



# Municipalidad de Danlí



DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.  
Tel. 2763-2405, 2763-2290

DEPARTAMENTO UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

AM-UTM-2017-00095

## MEMORANDO

Para: LIC. PIEDAD ELIZABETH SALCEDO  
Secretaria Municipal

De: Ing. ALY V. GÓMEZ  
Director UTM

Asunto: CUSTODIA DE GARANTIA

Fecha: 31/08/2017



Por medio de la presente le estoy remitiendo la siguiente FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para el proyecto detallado a continuación:

1. FIANZA ZC-FC-65278-2017, por La Cantidad de: L. 80,673.60 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 60/100), a favor de la Municipalidad de Danlí dado por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para el proyecto "BARRIDO DE CALLES SECTOR I" ubicado en esta Ciudad de Danlí: MEGA COLINA VERDE/NIDIA XIOMARA AVILA

C/c Expediente



# POLIZA DE FIANZA

**Póliza No.:** ZC-FC-65278-2017 **Desde:** 15/06/2017 **12 M.**  
**Fecha de Emisión:** 15/06/2017 **Hasta:** 15/04/2018 **12 M.**  
**Afianzado:** EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL COLINA VERDE MEGA COLINA VERDE  
**Domicilio:**  
**Beneficiario:** ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI EL PARAISO  
**Domicilio:** DANLI, EL PARAISO

**Suma Afianzada:** LPS. 80,673.60

## FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. CONDICIONES GENERALES CONTRATO GARANTIZADO

Garantía a favor de la "ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI EL PARAISO", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el "BARRIDO DE CALLES SECTOR I" CONTRATO NO. UTM CONT.-00098-2017 DANLI, EL PARAISO. Garantía que asciende a la cantidad de: L. 80,673.60 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 60/100), todo de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario, contrato que en lo procedente se considerará formando parte integrante de la presente póliza.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado), de todas las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado arriba especificado.

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:  
TEGUCIGALPA, M.D.C. 15 de Junio del 2017

Firma Autorizada



Afianzado



15/06/17

Seguros Crefisa, S.A.  
Edificio Invepunas Crefisa,  
Punto 5, 1o piso,  
Calle 15 de Septiembre, Tegucigalpa, M.D.C.

Calle Pedro Pablo Kónzales,  
Edificio Invepunas Crefisa,  
Punto 5, 1o piso,  
Calle 15 de Septiembre, Tegucigalpa, M.D.C.

21/01

La Ceiba, Alameda  
frente al Boulevard  
15 de Septiembre, A. c. Banco el  
Cajón del Banco Central

## CONDICIONES GENERALES FIANZA

### 1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

### 2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

### 3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

### 4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

### 5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

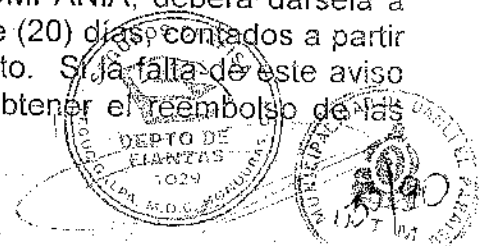
Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

### 6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

### 7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársela a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si a falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las



sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

El BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

#### 8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS

La presente Póliza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán de cargo del AFIANZADO y no podrán hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

#### 9º RESPONSABILIDAD CIVIL

La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros.

#### 10º INCUMPLIMIENTO DE SEGUROS

Esta Póliza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otros seguros que hayan sido o no mencionados en el contrato.

#### 11º PAGO DE INDEMNIZACIÓN

Si durante la vigencia de esta Póliza ocurriera algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste podrá cobrarle a LA COMPAÑÍA la indemnización correspondiente, con limitación a la suma asegurada. Este pago se hará después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del ASEGURADO BENEFICIARIO, que deberá el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exija el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA.

#### 12º REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si al BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea cierta y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera la indemnización que deba pagar Seguros Crefisa, S.A., conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

#### 13º COASEGUROS

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de Cumplimiento en relación con el mismo Contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma asegurada bajo esta póliza.



#### 14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

#### 15° VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

#### 16° DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

#### 17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

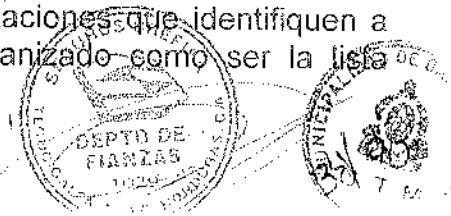
#### 18° DOMICILIO

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

#### 19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista



OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

17/41



15/39

## CONSTANCIA

*El Suscrito Jefe de Fianzas de Seguros Crefisa S.A. de C.F., hace constar que la Señora **NIDIA XIOMARA MORAN AVILA**, tiene en trámite una Fianza de Cumplimiento de Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Danlí, El Paraíso, correspondiente al Contrato No. UTM CONT.-00098-2017 para el proyecto "BARRIDO DE CALLES SECTOR I" ubicado en la ciudad de Danlí por valor de **L.80,673.60** (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 60/100), siendo beneficiario la MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, habiendo cumplido con todos los requisitos solicitados por la Compañía.*

*Y para los fines convenientes firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C. 02 días del mes de Agosto del año 2017.*



**Ing. Ricardo Valle**  
**Jefe de Fianzas**

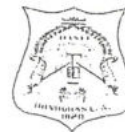
351 776



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 125 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 12**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), a las 09:44 a. m., (Nueve con cuarenta y cuatro minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal por Ley, Lic. David Abraham Amador, con la asistencia de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo, Sres. Xiomara Gaitán, Luis Andino, Francisco Ferrera y Leovigildo López miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.**3.-**Invocación a Dios. **-4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, **5.-**Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a)** Participación de funcionarios del Instituto Hondureño de Conservación Forestal (IHCF), sobre proceso de Regularización en áreas de influencia en el Depto. de El paraíso. **b)** Participación de la Sra. Silvia Patricia Rueda sobre permiso de operación Restaurante LECAFE.- **7** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-** Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 213-2017: CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 149-2017, aprobado en acta No. 09, celebrada el día martes 16 de mayo de 2017, la corporación municipal acordó que Previo a la aprobación, de todo contrato de Servicio mayor a L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), y Contrato de obras mayor a L.400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras), debían ser revisados por el Auditor Municipal Interno. **CONSIDERANDO:** Que el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez presento el dictamen No. 0004-2017, mediante el cual informa que procedió a la revisión de los documentos que contiene el expediente del siguiente proyectos: **1) UTM-CONT-00077-2017** Por consultoría de Servicios Profesionales FOCAL Zona Jutiapa, Jamastran L.130,000.00(Ciento Treinta Mil Lempiras).- **2) UTM-CONT-00080-2017** Por consultoría de Servicios Profesionales FOCAL Zona No. 4, Danlí L.114,000.00, (Ciento Catorce Mil Lempiras).- **3) UTM-CONT-00097-2017** Por Alquiler de Equipo para realizar trabajos en obras de mitigación en San Diego, El Obraje, Los Bienvenidos y el Coyolar, zona Jutiapa L.180,000.00, (Ciento Ochenta Mil Lempiras).- **4) UTM-CONT-00101-2017** Por Contrato Mano de Obra y Suministro de Materiales Proyecto Electrificación, Etapa III, Comunidad Agua Fria Mineral Zona El Tablón L. 599,975.00, (Quinientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Setenta y Cinco Lempiras).- **5) UTM-CONT-00102-2017** Por Contrato Alquiler de Equipo para trabajos mantenimiento de calles, Pueblo Nuevo y Flor del Campo Zona de Azabache L.101,750.00, (Ciento Un Mil, Setecientos Cincuenta Lempiras con 00/100).- **6) UTM-CONT-00103-2017** Por Contrato Alquiler de Equipo para trabajos mantenimiento de calles, en los Bienvenidos, El Obraje, El Coyolar y Gualiqueme Zona Jutiapa L.167,400.00 (Cientos Sesenta y Siete Mil, Cuatrocientos Lempiras con 00/100).- **7) UTM-CONT-00104-2017** Por Contrato Alquiler de Equipo para trabajos mantenimiento de calles, en San José, Bonetón y Buena Esperanza, Zona Azabache L. 158,400.00, (Ciento Cincuenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Lempiras con 00/100).- **8) UTM-CONT-00098-2017** Por Servicio de Barrido de Calles Pavimentadas, Recolección y botado de basura en el Casco Urbano de Danlí, Sector No. 1 (8,509.60 metros lineales) L. 537,824.00, (Quinientos Treinta y Siete Mil, Ochocientos Veinticuatro Lempiras con 00/100).- **9) UTM-CONT-00099-2017** Por Servicio de Barrido de Calles Pavimentadas, Recolección y botado de basura en el Casco Urbano de Danlí, Sector No. 2 (4,273.06 metros lineales) L. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil Lempiras).- **CONSIDERANDO:** Que el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez dictamino que el Contrato UTM-CONT-00099-2017 Por Servicio de Barrido de Calles Pavimentadas, Recolección y botado de basura en el Casco Urbano de Danlí, Sector No. 2 (4,273.06 metros lineales) L. 525,000.00, a nombre del Reynaldo Moncada Navarro, Gerente General de

26/976





Moncada y Asociados S. de R.L. se encuentra SOBREALORADO en comparación con la cobertura en metros lineales y precio a cobrar establecido en el Contrato UTM-CONT-00098-2017 Por Servicio de Barrido de Calles Pavimentadas, Recolección y botado de basura en el Casco Urbano de Danlí, Sector No. 1 (8,509.60 metros lineales) L. 537,824.00, **CONSIDERANDO:** Que el Auditor Municipal dictamino que la Aprobación de los Contratos antes descritos procede a excepción del Contrato UTM-CONT-00099-2017 Por Servicio de Barrido de Calles Pavimentadas, Recolección y botado de basura en el Casco Urbano de Danlí, Sector No. 2 (4,273.06 metros lineales) L. 525,000.00, a nombre del Reynaldo Moncada Navarro, Gerente General de Moncada y Asociados S. de R.L. en vista que se encuentra SOBREALORADO.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Tener por bien hecho el dictamen No. 0004 presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y b) Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar los contratos antes descritos a **EXCEPCIÓN del Contrato UTM-CONT-00099-2017** Por Servicio de Barrido de Calles Pavimentadas, Recolección y botado de basura en el Casco Urbano de Danlí, Sector No. 2 (4,273.06 metros lineales) por el valor de L.525,000.00 (Quinientos Veinticincc Mil Lempiras con 00/100), a nombre del Sr. Reynaldo Moncada Navarro, Gerente General. le Moncada y Asociados S. de R.L. en vista que se encuentra SOBREALORADO.- **-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador, cerró la sesión a las 4:25 p.m.-Firma y Sello: Lic. David Abrahán Amador Alcalde Municipal por ley; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraiso, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio de proyecto:

Ficha: 01-466-120

Nombre del Proyecto:

Barrido de Calles del Sector I

Departamento: El Paraíso

Municipio: Danlí

Comunidad: Ciudad de Danlí.

Ejecutor: Nidia Xiomara Moran Ariza / "Colina Verde"

Identidad: 0703-1981-06541

Fuente: Alcaldía Municipal Danlí.

Se establece como fecha oficial de inicio el: 15-Junio-2017.

Dado en la ciudad de Danlí, El Paraíso 15 de Junio del 2017.



Ramiro Adalid Chacón  
Alcalde Municipal

17/770





# Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

UTM



UTM CONT.-00098-2017

**CONTRATO POR SERVICIOS DE BARRIDO Y DESARENADO, RECOLECCION Y BOTADO DE BASURA EN DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLÍ PARA EL PROYECTO: "BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR I", UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLI.** Nosotros: **INGENIERO RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO**, mayor de edad, casado, hondureño, Identidad N. 0702-1952-00082 , con domicilio y residencia en Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde del municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, electa en elecciones generales celebradas el 24 de Noviembre 2013 del , según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 15 de enero del año 2014, en acta especial Numero 136 ,estando por lo tanto facultado para ejercerla representación de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión ordinaria celebrada el 29 del mes de enero del año 2014 con punto de Acta 008-2014 quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra **NIDIA XIOMARA MORAN AVILA, en REPESENTACION DE LA MICRO EMPRESA "COLINA VERDE"**, mayor de edad, hondureña, casada, con identidad No. 0703- 1981-06541. Solvencia No. 298525, y vecina de Colonia Los Quiscamotes, Danlí. Quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS DE BARRIDO Y DESARENADO, RECOLECCION Y BOTADO DE BASURA EN DIFERENTE CALLES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLÍ PARA EL PROYECTO: "BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR I", UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLI. POR UN VALOR TOTAL DE L. 537,824.00(QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) POR UN ESPACIO DE SIETE (7) MESES A PARTIR DEL QUINCE (15) DE JUNIO AL (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO** y contemplada en Plan de Inversión municipal con Ficha presentaría **No.01-466-120**, y se registrá en los siguientes términos: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE, RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal que representa requiere de los servicios de barrido y desarenado, recolección y botado de basura en diferentes calles del caso urbano de esta ciudad, en **dos turnos, mañana y tarde**, la que se detalla de la siguiente manera:

LIMPIEZA DE CALLES CASCO URBANO	
CALLE MANUEL DE ADALID Y GAMERO	L.8,624.00
CALLE ALCALDIA MUNICIPAL	L.8,624.00
CALLE ALMACENES TROPIGAS	L.8,624.00
CALLE MERCADO MUNICIPAL	L.8,624.00
CALLE BANHCAFE	L.8,624.00
CALLE BARRIO LA REFORMA	L.3,800.00
CALLE DEL CEMENTERIO	L.2,736.00
BOULEVARD LA DEMOCRACIA	L.6,308.00
PARQUE CENTRAL	L.6,520.00
PLAZA SAN SEBASTIAN	L.3,348.00
CALLE DEL CANAL	L.4,312.00

181776



CALLE BARRIO LAS FLORES	L.4,312.00	
PARQUE JOSÉ MEDINA RAUDALES	L. 2,376.00	
<b>PAGO POR MES</b>	<b>L.76,832.00</b>	
<b>TOTAL CONTRATO (07 MESES)</b>		<b>L.537,824.00</b>

**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta, para ello EL CONTRATADO presenta un desglose para la aplicación de la retención del 12.5% del ISR sobre el valor de la utilidad de la manera siguiente:

No.	Descripción	Monto L.
1	Personal subcontratado fijo	L. 8,000.00
2	Personal subcontratado temporal	L. 2,000.00
3	Sueldo de socias	L. 63,000.00
4	Herramientas e insumos	L.1,500.00
5	Alquileres	L.1,500.00
6	<b>Utilidad</b>	<b>L.832.00</b>
7	<b>Monto del Contrato mensual</b>	<b>L. 76,832.00</b>
8	<b>Retención 12.5% I.S.R mensual</b>	<b>L. 104.00</b>
9	<b>Monto Total del Contrato</b>	<b>L.537,824.00</b>
10	<b>Total Retención (siete meses) del 12.5% de I.S.R.</b>	<b>L.728.00</b>

**TERCERA: DURACION:** El presente contrato tendrá duración de siete (7) meses a partir del quince (15) de junio al (15) de enero del año dos mil dieciocho, **CUARTO: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, rendirá una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 15% del monto del contrato la cual asciende a **Lps. 80,673.60(Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Tres Lempiras con 60/100)** **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por LA MUNICIPALIDAD, en la orden de inicio que forma parte de este contrato. **SEXTA: DESEMBOLSOS** EI CONTRATANTE Expresa que la Institución que representa, realizara el pago **Previa Constancia emitida por el encargado de Servicios Públicos.** **SÉPTIMA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública(LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar todo la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este

contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: **departe del contratista o consultor:** i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudiesen deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. **B. departe del contratante** i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **OCTAVA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA** informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal; **NOVENA: CESIÓN DE CONTRATO** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique; **DÉCIMA: DISPOSICION FINAL:** El contratado, declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los 15 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



*Ramiro Adalid Chacon*  
**RAMIRO ADALID CHACON**  
Alcalde Municipal

*Nidia Xiomara Moran Avila*  
**NIDIA XIOMARA MORAN AVILA**  
Repte. Colina Verde



*Milton Zelaya*  
**LIC. MILTON ZELAYA**  
Gerente Administrativo y Financiero

59 / 776



**Ing. Aly Gómez**  
 Directora UTM  
 Municipalidad de Danlí  
 Su Oficina

Estimada Ingeniera Gómez:

Después de un atento y cordial saludo, me dirijo a usted muy respetuosamente para hacer de su conocimiento los costos en los cuales se incurre para la prestación de servicios de limpieza de calles, para el proyecto: **"Limpieza de Calles"** ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, los cuales detallo a continuación para el respectivo cálculo de retención del 12.5% del impuesto sobre la renta.

No.	Descripción	Total (Lps)
1	Personal subcontratado fijo	L. 8,000.00
2	Personal subcontratado temporal	L. 2,000.00
3	Sueldo de socias	L. 63,000.00
4	Herramientas e insumos	L. 1,500.00
5	Alquileres	L. 1,500.00
6	Utilidad	L. 832.00
7	Total Contrato Mensual	L. 76,832.00
8	Retención del 12.5% de I.S.R. mensual	L. 104.00
9	<b>Monto total del Contrato L.</b>	<b>L.537,824.00</b>
10	<b>Total Retención del 12.5% de I.S.R.</b>	<b>L.728.00</b>

*Nidia Xiomara Moran*

**Nidia Xiomara Moran**  
**0703-1978.06541**

201776



## DECLARACIÓN JURADA

Yo, **NIDIA XIOMARA MORAN AVILA**, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio con identidad No. 0703-1981-06541, R.T.N. 07031981065413, actuando por mí misma, por la presente hago **DECLARACION JURADA**: Que no me encuentro comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a las que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación de Estado.

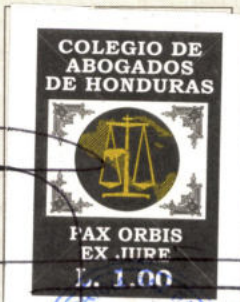
En fe de lo cual, firmo y extendo esta declaración jurada en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017)

Nidia Xiomara Moran Avila  
NIDIA XIOMARA MORAN AVILA



31/176





VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 1314943

La Suscrita Notaria LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, con domicilio en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número cuatro mil ochocientos cincuenta y seis (4,856), y Exequátur de Notario inscrito bajo el número: un mil quinientos noventa (1,590) de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con notaría ubicada en el Barrio Las Flores, cuadra y media al Sur del Parque Centenario de la ciudad de Danlí, El Paraíso,

**CERTIFICA:** Que la firma que aparece el documento que antecede referente a una **DECLARACIÓN JURADA**, en donde la señora NIDIA XIOMARA MORAN AVILA, mayor de edad, casada, hondureña, actuando por sí misma, quien **DECLARA BAJO JURAMENTO** : Que no se encuentra comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a las que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación de Estado .- **ES AUTENTICA**, por haber sido puesta en mi presencia y es la que usa en todos los actos y contratos que ante mi le toca celebrar; así como de haber tenido a la vista las tarjetas de identidad de la firmante que tiene los número: cero siete cero tres guión uno nueve ocho uno guión cero seis cinco cuatro uno (0703-1981-06541) .- DOY FE.-

Danlí, 6 de abril de 2017.

.....ULTIMA LINEA.....



*[Handwritten signature]*

321776



01307





Ref. Proyecto "Barrido de Calles del Sector I", ciudad de Danlí.

## ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Reunidos en la oficina del señor Alcalde Municipal de Danlí, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, el día lunes 12 de junio del 2017, siendo las 03:32 de la tarde hora oficial de la República de Honduras y la señalada para apertura de ofertas relacionadas con la ejecución del Proyecto "Barrido de Calles Sector I" ubicado en la ciudad de Danlí, y contando con la presencia de los miembros de la Comisión de evaluación nombrada para tal efecto y que se conforma de la manera siguiente: P.M Mauricio Ramírez Regidor Municipal que conforma la Comisión de Finanzas de la Corporación Municipal de Danlí, Lic. Milton Zelaya, Gerente Administrativo y Financiero, Ing. Ovidio Mejía Jefe de Obras y Servicios Públicos, Ing. Aly Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal, Lic. Fernando Méndez Auditor Municipal en calidad de Observador, un representante de la Comisión Municipal de Transparencia la Señora Xiomara Gaitán; se procedió a lo siguiente **PRIMERO:** El Lic. Milton Zelaya, Gerente Administrativo y Financiero en representación de La Municipalidad de Danlí procedió a recibir las ofertas que se recibieron el día de hoy hasta las 12:00 meridiano y en custodia de la Unidad Técnica Municipal siendo las 3:32 de la tarde, hora oficial de La República de Honduras, seguidamente se procediendo a la apertura en el siguiente orden:

### 1º. Moncada y Asociadas S. de R.L:

Documentación presentada:

Declaración Jurada Autenticada.  
Carta Propuesta firmada, no sellada.  
Cotización firmada, no sellada.  
Copia de cédula de identidad.  
Copia de solvencia municipal vigente.  
Copia de RTN (Registro Tributario Nacional).  
Copia de escritura de Constitución.  
Copia de permiso de operación vigente.  
Copia de constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí.  
Copia Constancia de Inscripción en la ONCAE.  
Carta de invitación a licitar original debidamente firmada y sellada.  
No presentó Currículum de la Empresa.  
Garantía de mantenimiento de oferta L. 10,889.20  
**L. 544,460.00**  
Cotización no sellada, copia de constancia de inscripción en la ONCAE incompleta.

Monto Oferta:

Observación:





# Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso  
Honduras C.A.



## 2°. Mega Colina Verde

Documentación Presentada:

Carta Propuesta no firmada ni sellada.  
 Cotización firmada y sellada.  
 Copia de cédula de identidad.  
 Copia de solvencia municipal vigente.  
 Copia de RTN (Registro Tributario Nacional).  
 Copia de constitución de la empresa.  
 Copia de Estatutos.  
 Copia de Transcripción de constitución.  
 Copia de constancia de inscripción de Junta Directiva y Junta Fiscalizadora.  
 Permiso de Operación vigente.  
 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio.  
 Carta de invitación a licitar original debidamente firmada y sellada.  
 Copia de certificación de inscripción en la ONCAE.  
 Garantía de mantenimiento de oferta L. 10,752.05

Monto Oferta:

**L. 537,824.00**

Observación:

Ninguna.

**SEGUNDO:** Se procedió al análisis económico de las propuestas, considerando los valores a ponderar por criterio de evaluación:

Documentación Completa	Precio
50	50

Obteniendo los resultados siguientes:

1. Proveedor: Moncada y Asociadas S. de R.L

Documentación Completa: 46%

Precio: 45%

**Total obtenido: 91%**

2. Proveedor: Mega Colina Verde

Documentación Completa: 46%

Precio: 50%

**Total obtenido: 96%**

**COMENTARIOS:** El señor auditor municipal P.M. Fernando Méndez comenta que el presente proceso incumple lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado que reza de la manera siguiente: **"Procedimientos de Contratación"**. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:

241 776





## Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraiso  
Honduras C.A.



- 1) Licitación Pública
- 2) Licitación Privada
- 3) Concurso Público
- 4) Concurso Privado y
- 5) Contratación Directa.

Así mismo el Artículo 68, numeral 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, que reza de manera siguiente: **“Órdenes de Compra o Contratos de Suministro de Bienes y Servicios:**

**Para montos iguales o superiores a QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L550,000.00), debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.**

**Montos iguales a DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L240,000.00) y menores a QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L550,000.00), deben cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.**

**Se contratará los monto menores de manera directa, los montos menores de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L240,000.00) debiendo realizar un mínimo de (2) cotizaciones, cuando el monto no exceda los SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L75,000.00); para montos superiores al citado y hasta DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L240,000.00), se requerirá como mínimo (3) cotizaciones.**

**Las cotizaciones a las que hace referencia este artículo deberán ser de proveedores no relacionados entre sí, de acuerdo a lo tipificado en el Decreto No. 232-2011 del 8 de Diciembre de 2011, contentivo en la ley de Regulación de Precios de Transferencias y en el documento de cotización deberán constar los datos generales del proveedor así como el número del RTN.**

Finalizado el análisis y escuchado el comentario vertido por el Auditor Municipal la Comisión de evaluación recomienda a la Honorable Corporación Municipal, autorizar al señor Alcalde municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón, contratar a la empresa: **Mega Colina Verde**, previo a proceder a solicitar presentar la fianza de cumplimiento de contrato y/o cheque certificado a favor de la municipalidad de Danlí con una de vigencia mínima de diez (10) meses contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, de no existir algún reclamo se procederá a su devolución. El monto se establece en **L. 80,673.60(OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 60/100)** que corresponde al 15% del monto de la oferta económica presentada y aceptada así mismo ratificando el compromiso por parte de la empresa **Mega Colina Verde** de prestar los servicios contratados a entera satisfacción por parte de la municipalidad de Danlí.

No habiendo asuntos adicionales que tratar se dio por clausurada esta recepción y análisis de ofertas siendo las 4:35 de la tarde del día lunes 12 de junio del año 2017. Y para dar fe de este acto firmamos la presente a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

25 / 776





# Municipalidad de Daniel

Departamento de El Paraiso  
Honduras C.A.



**P.M. Mauricio Ramírez**  
Comisión de Finanzas



**Xiomara Gaitán**  
Comisión de Transparencia



**Ing. Ovidio Mejía**  
Jefe de obras y Servicios Públicos



**Lic. Milton Zelaya**  
Gerente Administrativo y Financiero



**Ing. Aly Gómez**  
Directora de la U.T.M.

26/176





## TABLA DE EVALUACIÓN

**Tipo de contratación:** Licitación Privada

**Proyecto:** "Barrido de Calles del Sector I", Danlí El Paraíso

**Contratante:** Municipalidad de Danlí

**ETAPA I: Revisión de documentación:** La documentación presentada por el proveedor debe venir completa, sin borradores ni manchones, marque con un "X" si presentó la documentación, caso contrario marque con una "-".

No	Proveedor	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR												Observaciones	
		Copia de Cédula de Identidad	Copia de R.T.N	Solvencia Municipal Vigente	Cotización	Carta Propuesta Económica	Carta de Invitación a Licitación	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia de Inscripción en la ONCAE	Declaración Jurada Autenticada	Copia de escritura de Constitución	Curriculum de la Empresa o contratista	Permiso de Operación		Constancia de Inscripción en la Cámara de Comercio
1	Moncada y Asociados S. de R.L.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Faltó sello en la cotización presentada. No presentó curriculum de la Empresa.
2	Mega Colina Verde	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Fianza de mantenimiento de oferta tiene una diferencia de L. 4.33 para cubrir el monto de la oferta presentada.

**ETAPA II: Criterios de Evaluación de las ofertas:** Se utilizarán los siguientes puntajes para la evaluación de las ofertas:

Documentación Completa	Precio
50%	50%



27/176

A continuación se presenta la tabla de evaluación para el análisis de cada una de las ofertas:

No.	Proveedor	Criterio de Evaluación		Total Puntaje Obtenido
		Documentación Completa	Precio	
1	Moncada y Asociados S. de R.L.	46%	45%	91%
2	Mega Colina Verde	46%	50%	96%

**Resultados Finales:**

Primer Lugar: Microempresa Mega Colina Verde

Segundo Lugar: Moncada y Asociados S. de R.L.

Tercer Lugar: Ninguna

Para dar fe, se firma la presente evaluación por los miembros de la comisión evaluadora en la ciudad de Danlí a los doce días del mes de junio del año 2017.

ALCALDIA  
Danlí

Nombre: Mariano Ramírez



Nombre: Aly Yarinob



Nombre: Reina E. Valerio



Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

28/176

6.1 ANEXO A: FORMATO CARTA PROPUESTA

Ref. "Barrido de Calles del Sector II"  
Licitación Privada: LP-AMD-UTEM-003-2017

Carta Propuesta

Señores Alcaldía Municipal de Danlí

Yo; **NIDIA XIOMARA MORAN AVILA**, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mega Colina Verde, participante en la Licitación Privada LP-AMI)-UTIVI-002:2017, de la Alcaldía Municipal de Danlí, por este medio **DECLARO**: Haber obtenido y examinado los Términos de Referencia y especificaciones técnicas de la licitación en referencia; cuyos servicios serán destinados para la Alcaldía Municipal de Danlí por lo que ofrezco suministrar los servicios requeridos con la presentación de una oferta que se desglosa así:

- 2) Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura, en las diferentes calles y avenidas del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "Barrido de Calles del sector I". Para lo cual me comprometo a cumplir lo dispuesto en los Términos de Referencia, especificaciones técnicas y además las responsabilidades siguientes:
- Administración del recurso humano desde reclutamiento, selección, capacitación. Inducción y remuneración.
  - Suministrar las herramientas e insumos Mínimos necesarios para ese tipo de servicio.
  - Supervisión interna.

El valor total de nuestra oferta es de: L. Especificar monto en números (Especificar monto en letras **Lps. 537,824.00**

A efectos de lo anterior, presentamos la Garantía Bancaria para el Mantenimiento de la Oferta con No. LPAMD UTM 002-2017 por un valor de L. 10,752.05 Especificar monto en números (Especificar monto en letras) (equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado, extendida por: [Especificar nombre de la Institución bancaria con una vigencia de tres (3) meses, por el periodo comprendido de [Especificar periodo conforme a la calendarización presentada].

Acepto que la forma de pago será mensual y en moneda nacional (Lempiras). Y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones que rigen este proceso de licitación pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

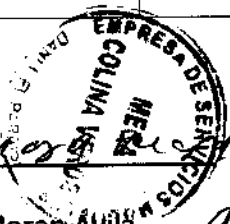
Asimismo, declaro que de resultar mi oferta la más conveniente a los intereses de la institución, me comprometo a suscribir el contrato respectivo y rendir la garantía de

29/176



## Cotización

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado en los lugares siguientes:	Mes	7		
2	Calle Escuela Manuel de Adalid Gamero	Mes	7	8624.00	60,368.00
3	Calle de la Alcaldía Municipal	Mes	7	8624.00	60,368.00
4	Calle de Almacenes Tropigas	Mes	7	8624.00	60,368.00
5	Calle del Mercado Municipal	Mes	7	8624.00	60,368.00
6	Calle BANHCAFE	Mes	7	8624.00	60,368.00
7	Calle Barrio la Reforma	Mes	7	3800.00	26,600.00
8	Calle del cementerio	Mes	7	2736.00	19,152.00
9	Boulevard la Democracia	Mes	7	6308.00	44,156.00
10	Parque Central	Mes	7	6520.00	45,640.00
11	Plaza san Sebastián	Mes	7	3348.00	23,436.00
12	Calle del Canal	Mes	7	4312.00	30,184.00
13	Calle de Barrio las Flores	Mes	7	4312.00	30,184.00
14	Parque Jose Medina Raudales			2376.00	16,632.00
				<b>TOTAL</b>	<b>537,824.00</b>


  
*Nidia Xiomara Moran Avila*
  
 Nidia Xiomara Moran Avila

95-89-89-59

30/776





**EMPRESA MEGA COLINA VERDE**  
**Mantenimiento de Limpieza Y Desarenado de Calles**  
**Casco Urbano de la Ciudad de Danli**  
**Sector 1**

**DESCRIPCIÓN PROPUESTA ECONOMICA**

<b>M E N S U A L</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>HORARIO</b>
Calle Escuela Manuel de Adalid Gamero (iniciando avenida de gasolinera TEXACO, pasando por BACK CREDOMATIC, parque central, finalizando en la avenida escuela Pedro Nufio).	Lunes a sábado por la mañana y tarde
Calle Alcaldía Municipal (iniciando en la avenida de Pollo La Cesta, pasando por Hotel Casa Encantada, finalizando en la avenida parquecito Pedro Nufio).	Lunes a sábado por la mañana y tarde
Calle Tropigas (iniciando avenida de HONDUTEL, pasando por la plaza, el bodegón y finalizando en la avenida de BANADESA).	Lunes a sábado por la mañana y tarde
Calle del Mercado Municipal (iniciando en Mercadito Xalil, pasando por Jerusalem, mercado municipal, finalizando en la avenida de la Riquísima No. 2)	Lunes a sábado por la mañana y tarde
Calle BANHACAFE en calle del Hospital Viejo Gabriela Alvarado, pasando por donde María Luisa Gallardo hasta Wolozni).	Lunes a sábado por la mañana y tarde
Calle Barrio La Reforma (Del Hotel Monterrey, pasando por pintogama, el triangulo y ferreteria Dimoro, ferreteria Oriental, terminando en el semáforo de la concepción).	Lunes a sábado por la mañana

33 / 176



MENSUAL	
DESCRIPCION	HORARIO
Calle del Cementerio al parque de El Amor (iniciando en la cuadra de Billares Gozila, bajando hasta la finalización de la calle pavimentada, pasando por la cuadra de Clínica Dental Perla Karina, pasando al inicio de la cuadra frente al cementerio general pasando por la pulpería Regina, hotel las colinas, finalizando en el parque del amor.	Lunes a sábado por la mañana.
Boulevard la democracia (barrido de doble vía, ida y vuelta; iniciando en mercadito tierra santa y finalizando en el supermercado al rashid)	Lunes a viernes por la mañana y tarde. Sábado domingo por la mañana.
Parque central "barrido de pasillos internos, bordillos, aceras y cunetas de calles alrededor del parque y detrás la Iglesia Católica).	Lunes a viernes por la mañana y tarde. Sábado domingo por la mañana.
Plaza San Sebastián	Domingo por la mañana.
Calle del canal iniciando en Banpais, pasando por Hotel Apolo, Cooperativa Apaguiz, seguro social, finalizando en la calle de la escuela Pedro Nufio que va hacia el parque José Medina.	Lunes a sábado por la mañana.
Calle barrio las flores iniciando frente a lácteos la olanchana, pasando por traumadent, instituto Teodoro Rodas Valle y terminando en tope de calle. (incluye limpieza de canal de agua, lluvias y a un costado).	Lunes a sábado por la mañana.
Barrido, rastrillado y recolección de basura de las aéreas del parque José Medina Raudales.	Lunes a sábado por la mañana.

Danli, El Paraíso

34/776



*Nidia Xiomara Moran*

Nidia Xiomara Moran  
0703-1981-06541



Danlí, El Paraíso 01 de Junio del 2017

Ref. "Barrido de Calles del sector I"

**Carta de Invitación a Licitar**

Licitación Privada  
LP-AMD-UTM-002-2017

**ESTIMADOS SEÑORES MEGA COLINA VERDE:**

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos municipales para la ejecución del proyecto "Barrido de Calles del Sector I", el cual tiene como objetivo mantener la higiene en las calles, avenidas y bulevares que conforman el sector I de la ciudad de Danlí.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de realizar los trabajos a entera satisfacción, a un precio justo que cumplan con las especificaciones estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los Términos de Referencia elaborados para este proceso de licitación privada.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: [alygomez2801@gmail.com](mailto:alygomez2801@gmail.com) o [alcalde@danlicompite.org](mailto:alcalde@danlicompite.org) o en físico a la dirección: Oficina de la Unidad Técnica Municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 08 de junio del presente.

Se recibirá las ofertas para esta Licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado a más tardar el día viernes 09 de junio del 2017 hasta las 3:30 meridiano, Hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso.

Atentamente;

Ing. ~~Ramiro Adalid Chacon~~ ~~Pepe Fino~~  
Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal de Danlí




73/776



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CARTELA DE IDENTIDAD

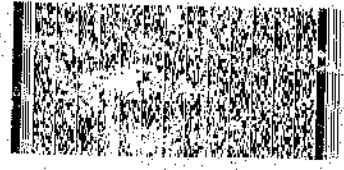


HONDER NAC: NACIMIENTO  
NAC: EL 23 AGOSTO 1981  
SEXO: FEMEA NO  
ESTADO CIVIL: SOLTERA



02425609-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá pagar a un tercero de la forma de su tarjeta de identidad, la infracción de la disposición de este artículo, dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITA A EN 0703  
MIDIA XIOMARA / MORAN AVILA  
0703-1981-00541

38/776



MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO  
HONDURAS, C.A.

NOMBRE:  
NIDIA ROMARA

APELLIDOS:  
MORAN AVILA

VALIDO DESDE	VALIDO HASTA
2017	31/12/2017

0703-1981-06541

06/11/2017  
*[Firma]*  
ALCALDE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO  
DEBE CONSTAR QUE:

1. EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCIÓN SEGUN EL CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENDEBERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA ESTABLECIDA.
2. ESTA CONSTANCIA ES ÚNICAMENTE VÁLIDA SI ESTÁ SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO.
3. LA CONSTANCIA NO SERA VÁLIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

39/1776



República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 07031991065413

Nombre del Contribuyente: N.LIA YIOMARA MORAN AVILA	
Domicilio Fiscal: C.C. LA AURORA, CARRETERA PRINCIPAL	
Representante Legal:	
Actividad Económica Principal: No Obligados	
<b>Inscripciones</b>	
Ventas Selectivo	Imprentas
Máquina Tránsito	Artesanista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 21/01/2013

Fecha de Vencimiento:

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 192 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante el art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20280 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 14 de Enero de 1973.

Dir. Ejecutivo

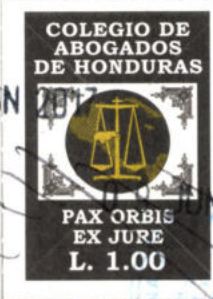
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.  
Número de Documento DEI-412- 47, 503 Transacción: 51D9A4

401776



09 JUN 2017



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* N° 1423813

El infrascrito Notario REINALDO CHACON FERRUFINO, de este domicilio, con registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia número novecientos cuarenta y dos (942), con Notaria ubicada en el Barrio Las Flores, cuadra y media al sur del Parque Centenario de esta ciudad, CERTIFICA: Que las copias fotostáticas de los siguientes documentos: a) Certificación Acta Constitutiva de la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL "MEGA COLINA VERDE", según acta numero uno de fecha veintidós de mayo del año dos mil dos, extendida el 30 de julio del año 2002; b) Transcripción extendida por el Secretario General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio de la resolución numero 123-2005, en donde resuelven otorgar la Personería Jurídica y aprobar los Estatutos de la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL COLINA VERDE "MEGA COLINA VERDE", el 16 de febrero del 2005; y c) Constancia de inscripción de Junta Directiva y Junta Fiscalizadora de la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL "COLINA VERDE", de fecha 16 del mes de marzo del año 2017; son fiel y exactas a sus originales los cuales tuve a la vista por habérmelas mostrado y obrar sus originales en poder de la señora NIDIA XIOMARA MORAN AVILA. DOY FE.

Danlí, 09 de junio del 2017.

..... ULTIMA LINEA.....

6175025



4/1/776

*Jose Adán Soriano*

Empresa de Servicios Múltiples de Mejoramiento y Gestión Ambiental COLINA VERDE "MEGA COLINA VERDE"

CERTIFICACION DE ACTA No. 1

DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS



42/776

*4018 408313*



**Certificación Acta Constitutiva**  
**Empresa de Servicios Múltiples de Mejoramiento y Gestión**  
**Ambiental "MEGA COLINA VERDE"**

La infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL "MEGA COLINA VERDE", certifica el punto de acta que literalmente dice: "Acta número uno, en la ciudad de Danlí El Paraíso el día 22 de mayo del año dos mil dos, a las dos de la tarde, en el local del proyecto MEGA Danlí, los miembros de la empresa: Mercedes Maradiaga Cerrato Id. No.0710-1971-00051, Miguel Ángel Gutiérrez Argueta No.0704-1954-00039, Gloria Esperanza Ávila No.0703-1989-01692, Reina Alejandrina Villalta Mairena No.0715-1972-00081, Agustina Antonia Ordóñez No.0704-1993-00825, José Adán Soriano Id. No.1520-1959-00093, Amada de Jesús Montesinos López No.0603-1948-00096, Roberto de Jesús Aguilar Sosa No.0703-1956-00030, Gregorio Salome López Salinas No.0703-1961-01178, Carmen Sagrario Hernández Euceda No. 0501-1965-05700, Erasmo Francisco Sosa Córdova No. 0703-1972-02547, Nelis Anabela Bacc Fúnez. No. 0614-1966-00018, Jacobo de Jesús Alvarado No. 0703-1948-00255, María de los Santos Rivera Ávila No. 0703-1965-00744, Martha Irene Torres No. 0703-1978-03653, Vilma Olimpia Díaz Álvarez No. 0715-1970-00436, todos mayores de edad, reunidos en asamblea de socios, con el propósito de organizarse en una empresa de Gestión Ambiental para buscar y alcanzar tanto el crecimiento económico, como el mejoramiento social de sus afiliados y afiliadas, se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación del Quórum. 2. Apertura de la sesión. 3. Lectura discusión y aprobación de agenda 4. Declaración de apertura 5 Tipo y clase, objeto y denominación de la organización a constituirse. 6 Acuerdos 7. Cierre de la sesión. Fue declarada abierta la sesión, seguidamente los participantes después de discutir y analizar la conveniencia y viabilidad, de la organización acordaron por unanimidad constituir una Empresa de Prestación de Servicios Múltiples en el Mejoramiento y la Gestión Ambiental Urbana, cuyo giro principal será prestar servicios de a) Mantenimiento de áreas verdes, b) Servicios sanitarios públicos, c) Recolección des residuos sólidos d) Barrido y desarenado de calles e) Disposición Final y se registrá de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) La organización constituida será de primer grado y denominará: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL "MEGA COLINA VERDE", su domicilio será la ciudad de Danlí, El Paraíso y tendrá una duración indefinida, los objetivos de esta empresa serán los siguientes: b.1) Ofrecer y prestar los servicios de aseo urbano b 2) Mejorar la gestión de la ciudad,

43/176



Satisfacer las necesidades de sus miembros a través de una adecuada disponibilidad de recursos, b.4) Proteger los valores de la aportaciones ahorros y créditos de los asociados, mediante la realización de inversiones que garanticen el valor real de la rentabilidad, b.5) Velar por el incremento del patrimonio de los asociados, a través de la producción de bienes y servicios, el estímulo del ahorro la inversión, el trabajo y la sana utilización del crédito, b.6) Organizar y establecer programas de capacitación y participar en aquellos ejecutados por otras instituciones, con el propósito de formar capacidades en los miembros, mejorar sus competencias, alcanzar mayores niveles de eficiencia y productividad, b.7) Aprovechar las ventajas y oportunidades que ofrece el medio, de comunicación masiva, foros, conferencias, congresos y otros eventos, para participar en representaciones y en defensa de los intereses de los asociados en particular y la población en general respecto a la gestión ambiental urbana, b.8) Identificar opciones de negocio que permiten la generación de ingresos, b.9) Velar por el uso racional de los recursos naturales b.10) Estimular la iniciativa individual y colectiva, la solidaridad, la auto ayuda y el espíritu de responsabilidad entre los asociados, b.11) Fomentar la expansión empresarial propia del sector social de la economía y su integración de todos los niveles, b.12) Apoyar a sus afiliados en la realización de capacitaciones y la formulación de proyectos orientados a la generación de empleo e ingreso, b.13) Proteger y velar por la preservación del ambiente, mediante la promoción de actividades que permitan la integración de la población y la conservación y protección del entorno urbano en particular, como área de intervención de la empresa y los asociados, b.14) Promover, apoyar y participar de programas y proyectos encaminados a satisfacer las necesidades de los asociados y sus requerimientos en materia de educación asistencia y previsión social, vivienda, abastecimiento, ahorros, etc.. b.15) Crear y apoyar programas y proyectos que propendan a la incorporación de la mujer y la juventud c) El haber social de la empresa será de mil Lempiras (LPS. 1,000.00) debidamente suscrito y pagado en su totalidad, y estará constituido por las aportaciones individuales de los asociados por un valor nominal de noventa Lempiras con noventa centavos (Lps 90.90), y devengarán el interés que fijará anualmente la Junta Directiva, pero que no podrá ser mayor que la tasa que establece el Banco Central de Honduras para este tipo de transacciones en el mercado financiero.

Cada firmante suscribe y paga en este acto una aportación de noventa Lempiras con noventa centavos (Lps 90.90), que será pagado de inmediato, d) La Dirección y Administración de la Empresa estarán a cargo de la Gerencia y Órgano de Fiscalización. La fiscalización estará a cargo de la Junta Fiscalizadora y podrá ser

44/776



completa o auxiliada según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento de la ley del Sector Social de la Economía, e) La Asamblea es la máxima autoridad de la empresa y la constituyen las asociadas legalmente convocadas reunidas; la administración estará a cargo de la Junta Directiva, que será integrada por un Presidente **Gregorio Salomé López Salinas**, un Vicepresidente (a) **María de los Santos Rivera Ávila**, un Secretario **Martha Irene Torres**, un Tesorero (a) **Carmen Sagrario Hernández Euceda** y por lo menos un Vocal **Erasmus Francisco Sosa Cordova**. F) La Junta Fiscalizadora estará integrada por **Miguel Ángel Gutiérrez, Gregorio Salomé López Salinas y María de los Santos Rivera Ávila** un número no menor de tres miembros y durará en sus funciones dos (2) años, g) La representación de la Empresa estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva h) Los saldos que resulten al finalizar el ejercicio social, una vez deducidos los gastos administrativos financieros y otros, se distribuirán de manera siguiente: 1) Por lo menos un 10% para el fondo de reserva legal, hasta completar el monto establecido por la ley, que será acumulable anualmente para cubrir pérdidas en operaciones. De acuerdo con la liquidez de la Empresa el fondo de reserva legal se invertirá en bonos u otros títulos de fácil convertibilidad, seguridad, rentabilidad. Para su emisión deberá considerarse las organizaciones del Sector Social de la Economía, instituciones bancarias del Estado u otras del sistema financiero nacional.

La Empresa de Servicios Múltiples de Mejoramiento y Gestión Ambiental "MEGA COLINA VERDE", se fundamenta en los principios del Sector Social de la Economía; Libertad, Democracia, Economía, Justicia, Solidaridad, Autogestión, Participación y Pluralismo.

Extendida en la ciudad de Danlí, a los 30 días del mes de julio de dos mil dos.

*Martha Irene Torres*  
Martha Irene Torres  
Secretaria Empresa de Gestión  
Ambiental "Colina Verde"



# ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL "MEGA COLINA VERDE"

## CAPITULO I

### Constitución, Denominación, Duración y Domicilio.

**Artículo 1.** Con la denominación social de Empresa de Servicios Múltiples de Mejoramiento y Gestión Ambiental Colina Verde se constituye una organización de primer grado, de responsabilidad limitada y duración indefinida, que se identificará con la sigla "MEGA COLINA VERDE" se regirá por la legislación del Sector Social de la Economía de Honduras, su acta de constitución, estos estatutos, las disposiciones de la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía (ODS) y los principios del Sector Social de la Economía.

**Artículo 2.** El domicilio de la Organización será en el municipio de Danlí en el departamento del Paraíso y su radio de acción en todo el municipio.

## CAPITULO II

### De Los Principios del Sector Social de la Economía

**Artículo 3.** La Organización adopta los siguientes principios del Sector Social de la Economía:

- a) Libertad
- b) Democracia Económica
- c) Justicia
- d) Solidaridad
- e) Autogestión
- f) Participación
- g) Pluralismo

**Artículo 4.** De acuerdo a estos principios:

- a) Cada asociado tendrá derecho a pensar, decidir y actuar en la Organización con responsabilidad; posibilitando la igualdad de oportunidades para todos, a fin que sus miembros, por la ruta de la igualdad, alcancen la libertad.
- b) Los asociados tendrán derecho en la igualdad de condiciones, para ejercer el poder y tomar decisiones, en beneficio de sus miembros con criterio de equidad y justicia.
- c) Los miembros de la Organización tendrán igualdad respecto a deberes y derechos, participación en la gestión de la empresa y en la distribución equitativa de los ingresos generados.
- d) Compromiso de los asociados respecto a sus intereses comunes y responsabilidades: lealtad para con la Empresa y la defensa de sus compañeros, compartiendo éxitos y fracasos en forma colectiva.
- e) Los asociados tendrán autonomía para administrar y promover por sí mismo la Empresa a través de las distintas instancias u organismos.



- f) Los asociados tendrán igualdad para decidir sobre la vida de la Organización en su calidad de propietarios empresarios trabajadores o usuarios.
- g) Los miembros reconocerán y respetarán sus diferencias ideológicas, económicas, sociales, políticas, culturales y religiosas, sus capacidades, habilidades y destrezas; poniendo toda voluntad, esfuerzo y potencial humano a favor de la Organización; de tal forma que en su interior haya un ambiente de igualdad entre desiguales.

### CAPITULO III

#### Objetivo y Actividades de la Empresa

**Artículo 5.** La Organización tendrá como objetivo los siguientes:

- a) Mejorar la condición económica, social y cultural de sus miembros a través de una adecuada disponibilidad de recursos.
- b) Satisfacer las necesidades de sus miembros a través de una adecuada disponibilidad de recursos.
- c) Ofrecer seguridad a sus asociados mediante la gestión adecuada de los servicios de seguro sobre sus vidas, aportaciones, ahorros, préstamos y otros.
- d) Satisfacer las necesidades de crédito de los asociados.
- e) Proteger el valor de las aportaciones y ahorros de los asociados mediante la realización de las inversiones que garanticen el valor real y la rentabilidad de las mismas.
- f) Asociarse con personas de otra condición jurídica y/o celebrar contratos para negocios conjuntos.
- g) Aumentar el patrimonio de los asociados y el nacional mediante el crecimiento de la producción y la productividad, el estímulo del ahorro, la inversión, el trabajo y la sana utilización de créditos.
- h) Funcionar como centro de operaciones de todos los servicios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de sus asociados.
- i) Organizar y establecer programas de investigación y transferencia de tecnología, así como apoyar y participar en aquellos ejecutados por otras instituciones, con el objetivo de alcanzar mayores niveles de eficiencia y productividad.
- j) Aprovechar las ventajas y oportunidades que ofrecen los medios de comunicación masiva, así como los foros, conferencias, congresos y otros eventos, para participar en representaciones y en defensa de los intereses de los asociados en relación con sus actividades productivas.
- k) Estimular la iniciativa individual y colectiva, la solidaridad el auto ayuda y el espíritu de responsabilidad, para la solución de sus problemas económicos y sociales.
- l) Coadyuvar con el Estado y sus instituciones en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo económico y social.
- m) Fomentar la educación empresarial propia del sector social de la economía.
- n) Fomentar la expansión del Sector Social de la Economía y su integración a todos los niveles.

471776



- o) Apoyar a sus afiliados en la realización de investigaciones y la formulación de proyectos productivos orientados a la generación de empleo e ingresos.
- p) Proteger y velar por la preservación del ambiente, mediante la promoción de practicas que posibiliten cambios de actitud en la población de manera particular respecto a la gestión ambiental urbana
- q) Promover, apoyar y participar en la creación de programas y proyectos encaminados a desarrollar las potencialidades de los asociados. Crear y apoyar programas y proyectos que propendan la incorporación de la mujer y la juventud en las actividades y beneficios de la Empresa .

**Artículo 6.** En la consecución de los objetivos arriba indicados la Organización podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Recibir aportaciones.
- b) Recibir depósitos de ahorros de sus asociados.
- c) Establecer secciones que beneficien a sus afiliados (consumo, vivienda, insumo, mantenimiento de equipo, ahorro y crédito, etc.
- d) Otorgar préstamos a sus asociados.
- e) Promover y financiar proyectos productivos entre sus afiliados.
- f) Gestionar, obtener y conceder a sus asociados financiamiento de fuentes nacionales e internacionales para el desarrollo de sus actividades económicas.
- g) Coordinar acciones con otras instituciones de desarrollo nacionales e internacionales.
- h) Capacitar sistemáticamente a sus asociados mediante el diseño y ejecución de programas educativos y desarrollo empresarial.
- i) Adquirir lotes de terreno para impulsar proyectos individuales y colectivos de la Empresa y sus asociados.
- j) Promover y apoyar acciones de consolidación e integración del Sector Social de la Economía a nivel local, regional y nacional.
- k) Fomentar y apoyar programas y proyectos de vivienda, salud, y educación en beneficio de sus asociados.
- l) Brindar capacitación y apoyo a sus afiliados en la atención de problemas sanitarios, educativos y culturales
- m) Realizar otras actividades que tiendan a mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de los asociados.

**Artículo 7.** La operación de los servicios que se organicen para la consecución de los objetivos y actividades fijadas en los artículos anteriores estarán sujetas a la reglamentación correspondiente.

#### CAPITULO IV

De la Estructura Organizativa

##### Sección I

Organismos de Dirección, Administración y Fiscalización

**Artículo 8.** Son instancias de la Organización los siguientes:

- a) La Asamblea General de asociados

48/776



- b) La Junta Directiva
- c) La Junta Fiscalizadora
- d) La Gerencia o Administración

## Sección II

### DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 9.** La Asamblea General de los asociados, legalmente convocados y reunidos es la autoridad suprema de la Empresa y expresa la voluntad colectiva de la misma. Las facultades que la ley, su reglamento y estos estatutos no atribuyen a otro órgano de la Empresa, serán competencias de la Asamblea General.

**Artículo 10.** Las sesiones de Asamblea General Podrán ser Ordinarias y extraordinarias.

**Artículo 11.** Son Asambleas Generales ordinarias las que se reúnen para tener uno o más de los asuntos siguientes:

- a) Discutir, aprobar y/o modificar el balance general practicado por la Junta Directiva, después de oído el informe de la Junta Fiscalizadora, y tomar las medidas que sobre el mismo estime conveniente.
- b) En su caso, elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalizadora.
- c) Decidir sobre la capitalización parcial o total de los intereses devengados por las aportaciones de los asociados.
- d) Acordar sobre su afiliación a organismos nacionales e internacionales.
- e) Acordar la forma de distribución de los excedentes
- f) Fijar la asignación anticipada a los asociados con cargo al excedente a propuesta justificada de la Junta Directiva.
- g) Aprobar el proyecto de presupuesto elaborado por la Junta Directiva y autorizar el plan de trabajo para el ejercicio siguiente.
- h) Atender los reclamos contra los directivos y vigilantes para hacer efectivas las responsabilidades que de acuerdo a la ley corresponde.
- i) Acordar la suspensión y expulsión de asociados.
- j) Los demás que no sean competencia de la Asamblea General extraordinaria.

**Artículo 12.** Son Asambleas Generales Extraordinarias las que reúnen para tratar uno o más de los asuntos siguientes:

- a) La modificación del acta constitutiva y los estatutos.
- b) La enajenación de los bienes raíces de la Empresa cuando no sea éste el giro de la misma.
- c) La disolución de la Empresa.
- d) La fusión, incorporación, transformación de la Empresa de acuerdo con la ley, y el reglamento.



e) La modificación del valor de las aportaciones a propuesta de la Junta Directiva.

**Artículo 13.** La Organización celebrará por lo menos una sesión de Asamblea General Ordinaria al año, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada ejercicio social.

**Artículo 14.** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo cada vez que se estime necesario.

**Artículo 15.** La Asamblea General será convocada por escrito mediante acuerdo de la Junta Directiva, por lo menos con 15 días calendario de anticipación a la celebración de la misma, mediante listados o circular que pasará el Secretario a cada asociado, obteniendo evidencia del hecho.

**Artículo 16.** La convocatoria de la Asamblea General deberá indicar: tipo de Asamblea, agenda a tratar, fecha y hora de celebración de la misma. Cuando los puntos de agenda se refieran a la discusión de documentos deberán adjuntarse los mismos a la convocatoria.

**Artículo 17.** La Asamblea General de asociados también podrá ser convocada por la Junta Fiscalizadora, en los casos en que se compruebe que existen anomalías en la Dirección de la Empresa. Cuando este fuere el caso, la sesión será dirigida por un miembro de la Junta Fiscalizadora.

**Artículo 18.** Un número no inferior al 20% de los asociados podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, a la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General para resolver los asuntos que indiquen en su petición. Elevarán la misma petición a la Junta Fiscalizadora. Si en el plazo ya indicado este órgano no resolviere favorablemente los (las) peticionarios acudirán a la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía O.D.S. quién hará la convocatoria solicitada.

**Artículo 19.** El quórum requerido para la instalación de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en primera convocatoria, será la mitad mas uno de los asociados.

**Artículo 20.** Si por falta de quórum no se instala la Asamblea General, se hará en segunda convocatoria y en ese caso la Asamblea se celebrará con los asociados que asistan, siempre que su número sea igual o mayor a la tercera parte del total de miembros afiliados.

**Artículo 21.** Será obligatorio hacer la primera y segunda convocatoria de manera simultánea.

501 776





**Artículo 22.** Cuando la Asamblea general se instale en primera convocatoria, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. En segunda convocatoria, las resoluciones se tomarán con los dos terceras partes de los asociados presentes.

**Artículo 23.** La Asamblea General será presidida por el presidente de la Junta Directiva o el que haga sus veces, fungiendo como secretario el de la Junta Directiva. Igual tratamiento podrá tener el secretario.

**Artículo 24** El escrito en las elecciones o resoluciones, serán consignados en el Acta respectiva, la que será firmada por el Presidente y el Secretario, una vez aprobada, al finalizar la sesión.

**Artículo 25.** En las Asambleas Generales de la Empresa cada asociado tendrá derecho a un voto en cada decisión; cualquiera que sea el monto de sus aportaciones: este podrá ser personalmente o por representantes, mediante carta dirigida a la Junta Directiva. Ningún miembro podrá representar a mas de un compañero asociado en las Asambleas Generales.

Los miembros de la Junta Directiva, Junta Fiscalizadora, el Gerente y los empleados de la Empresa en las Asambleas Generales.

**Artículo 26.** Antes de iniciar la sesión respectiva, cualquier asociado puede solicitar por escrito al organismo que convoco a Asamblea General, la inclusión o modificación de puntos de agenda, Durante el desarrollo de la sesión, cuando se lea la agenda, el órgano responsable de la convocatoria trasladará la petición a la Asamblea General y ésta decidirá por mayoría de votos.

**Artículo 27.** Según la naturaleza de cada asunto a tratar la Asamblea seleccionará el tipo de votación que más conviene entre los siguientes:

- a) Nominales
- b) Directas
- c) Secretas

**Artículo 28.** La elección de los miembros de las instancias de la Organización se hará uno por uno comenzando por el de mayor rango.

**Artículo 29.** En caso de empate se repetirá la votación y si el resultado persiste se decidirá por sorteo; el procedimiento anterior se utilizara en toda decisión por votación, permitiéndose entre una y otra resaltar las virtudes de cada candidato, alternativo o moción.

**Artículo 30.** Serán nulos los acuerdos que se tomen en Asambleas General en contra de lo que establece la ley del Sector Social de la Economía, su reglamento y estos estatutos.

571 776



### SECCION III

#### JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 31.** La Junta Directiva es el organismo ejecutivo y su número de miembros será siempre impar y no menor de siete. Estará integrada por un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.

Cuando haya Gerente el cargo del Tesorero no será obligatorio. En este caso, se elegirá un vocal más a fin de guardar la relación impar de los miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Las funciones de sus miembros, serán fijadas por éstos estatutos.

**Artículo 32.** Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos por un período más. Después de dos períodos consecutivos será necesario que los miembros de la Junta Directiva queden vacantes por dos años para quedar habilitados nuevamente, en el derecho a volver a ser reelectos para un cargo, en cualquier órgano.

**Artículo 33.** Para ser directivo se requiere:

- a) Ser mayor de edad y miembro de la Empresa
- b) No ser cónyuge o pariente entre sí o con miembros del Órgano de Fiscalización y con el Gerente, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- c) Saber leer y escribir
- d) Estar al día en sus obligaciones con la Empresa.
- e) Estar presente en la Asamblea de elección
- f) Ser de reconocida solvencia moral.

**Artículo 34.** A fin que siempre haya personas con experiencia y no sean sustituidos todos los miembros en la misma fecha, la Asamblea General someterá a votación la elección parcial de la primera Junta Directiva así; tres de sus miembros por un periodo de un año y los cuatro restantes por un periodo de dos años.

**Artículo 35.** La responsabilidad de los directivos es solidaria por lo que ocurra en el funcionamiento u operación general de la Empresa. Los directivos estarán exentos de responsabilidades de aquellos actos o decisiones en que hicieron la salvedad de su voto y que la mayoría acordare. El Secretario estará obligado a consignarlo así, en el acta respectiva.

**Artículo 36.** Cesarán en sus funciones los miembros de la Junta Directiva por las razones siguientes:

- a) Al ser sustituido por haber cumplido su período
- b) Por dejar de ser miembro de la Empresa
- c) Por pérdida de los derechos ciudadanos



Por inasistencia a tres sesiones consecutivas o cuatro sesiones no consecutivas sin justificación en el término de año.

Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva por estas causas serán cubiertas temporalmente por los vocales, a excepción del Presidente cuya vacante la llenara el Vicepresidente.

Para seguridad de la Empresa y de las partes, las vacantes temporales serán llenadas previa constancia de acta especial de la Junta Directiva tanto para entregar como para recibir el cargo.

**Artículo 37.** La convocatoria para sesiones de Junta Directiva la hará el presidente por medio del Secretario, indicado el día lugar y fecha en que éstos tendrán lugar. Para que la Junta Directiva funcione legalmente deberá, asistir a mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán validas cuando se acuerden por mayoría.

**Artículo 38.** Los miembros de la Junta Directiva deben abstenerse de votar en resoluciones sobre asuntos en que tuvieren interés por cuenta propia o ajena. Se presume interés ajeno el que resulte de representaciones o en parentesco en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Artículo 39.** La Junta Directiva podrá delegar en miembro de la Empresa, empleados, o extraños, la ejecución de determinados actos. La delegación de funciones no priva a la Junta Directiva ni le exime de sus obligaciones y responsabilidades.

**Artículo 40.** Todas las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva, deberán constar en el libro de actas y cada una debe ser firmada por el que haya presidido la sesión y el Secretario.

**Artículo 41.** Corresponde a la Junta Directiva

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y disposiciones de la Asamblea General.
- b) Dirigir y supervisar la marcha administrativa, financiera y económica a fin de tomar las medidas pertinentes para salvaguardar los intereses de la Empresa.
- c) Mantener al día y correctamente los libros y demás documentos de la Empresa.
- d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria que conocerá del resultado del ejercicio anterior, un informe o memoria, el balance general, estado de resultado, la liquidación presupuestaria a cualquier otra información que deba conocer la Asamblea General. Asimismo el proyecto de presupuesto y otros documentos que requieran aprobación de esta para el siguiente ejercicio social.
- e) Adquirir o verificar la adquisición de bienes, contratar empresarios y constituir garantías.
- f) Fijar las bases de contratos en que sea parte la Empresa.
- g) Decidir sobre las solicitudes de ingreso o retiro de la Empresa.
- h) Decidir sobre el ejercicio de las acciones judiciales.

53/776



- i) Conferir poderes y revocarlos.
- j) Llevar los libros de actas para asentar por separado las disposiciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- k) Nombrar o destituir al gerente siguiendo los procedimientos legales y técnicos establecidos.
- l) Remitir a la Junta Fiscalizadora del ejercicio social, con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la Asamblea General.
- m) Nombrar comités y comisiones especiales que sean necesarios para apoyar la gestión administrativa.
- n) Fijar el monto y clase de la fianza de las personas que manejan fondos o bienes de la Empresa.
- o) Elaborar y aprobar los manuales y reglamentos necesarios para la buena marcha de la Empresa.
- p) Establecer los estímulos e incentivos que crea conveniente para mantener un alto grado de motivación en el personal voluntario y pagado.
- q) Fijar la política crediticia, monto, plazos, propósitos y naturaleza de garantía de préstamos.
- r) Recomendar a la Asamblea General de Asociados las opciones que ha su juicio son las mejores para el manejo de proyectos y servicios.
- s) Remitir anualmente a la oficina de desarrollo del Sector Social de la Economía O.D.S. el listado de afiliados, directivos, balances y demás información requerida.

**Artículo 42. Funciones del Presidente**

Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Autorizar con el Secretario las actas de las sesiones.
- c) Escribir los informes que la Junta Directiva someta a la Asamblea General y demás documentos de la Empresa.
- d) Representar judicialmente o extrajudicialmente a la Empresa, teniendo facultades plenas para nombrar o delegar su representación. Para la representación judicial al Presidente deberá otorgar poder a un miembro activo del Colegio de Abogados de Honduras.
- e) Autorizar la expedición de títulos valores conjuntamente con el Tesorero o Gerente en los casos en que sea necesario.

**Artículo 43. Funciones del Vice-presidente**

- a) Sustituir por ausencia o incapacidad al Presidente o complementar las funciones del mismo en la gestión de la Empresa.
- b) Presidir el Comité de Educación.

**Artículo 44. Funciones del Secretario de la Junta Directiva:**

- a) Llevar los libros de actas de Asamblea General y Junta Directiva anotando con fidelidad las resoluciones que se tomen.
- b) Autorizar con su firma las actas de Asamblea General y Junta Directiva así como certificaciones o constancias.

54/776



- c) Recibir, Archivar y contestar correspondencia relacionada con la Empresa
- d) Hacer las convocatorias que ordene el Presidente.
- e) Cualquier otra actividad afín a la naturaleza de sus funciones.

**Artículo 45. Funciones del Tesorero:**

- a) Velar porque se recauden los ingresos de la Organización por los diferentes rubros.
- b) Verificar que los libros de contabilidad sean autorizados, llevarlos al día y con nitidez.
- c) Velar porque se depositen con la mayor brevedad posible los ingresos procedentes de los servicios que presta la Organización o por financiamiento recibido.
- d) Velar porque los estados financieros y control presupuestario sean preparados mensualmente para informar a la Junta Directiva y Fiscalizadora.
- e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.
- f) Firmar con el Presidente de la Junta Directiva o con el Gerente los documentos o títulos valores que representen erogaciones de fondos u obligaciones económicas de la Empresa.
- g) Llevar el libro de aportaciones de los asociados.
- h) En general desempeñar cualquier otra actividad afín a la naturaleza de su cargo y velar porque la Empresa sea administrativa de acuerdo a las normas dictadas por la Junta Directiva.

**Artículo 46. Corresponde a los Vocales:**

- a) Sustituir por su orden a los demás miembros de la Junta Directiva en ausencia de estos a excepción del Presidente que será sustituido por el Vice-presidente.
- b) Desempeñar cualquier otra actividad que les fuere encomendada por la Junta Directiva.
- c) Presidir los Comités especializados que sea necesario integrar.

**Artículo 47.** La representación legal de la Organización estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva. Sin embargo, cuando esta lo crea necesario podrá delegar en uno de sus miembros o en una persona extraña, la ejecución de determinados actos. La delegación no lo priva de obligaciones ni le exime de sus responsabilidades.

**SECCION IV**

**DE LA GERENCIA**

**Artículo 48.** Será nombrado por la Junta Directiva quien para tomar posesión de su cargo y entrar en el desempeño de sus funciones, deberá rendir fianza suficiente para garantizar su gestión, misma que será fijada y calificada por la propia Junta Directiva.

55176



**Artículo 49.** El monto de la fianza deberá ser igual a la mitad del promedio mensual de los ingresos corrientes.

**Artículo 50.** El Gerente tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Organizar y dirigir la administración de la Organización de acuerdo con las normas dictadas por la Junta Directiva.
- b) Presentar al término de cada ejercicio social un balance, liquidación presupuestaria y de otros, solicitados por la Junta Directiva.
- c) Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y su claridad, de los que será directamente responsable.-
- d) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- e) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General
- f) Brindar a los asociados las explicaciones que pidan sobre la situación de la Empresa en los asuntos de su competencia.
- g) Cobrar las sumas adeudadas a la Empresa y hacer los pagos acordados por la Junta Directiva.
- h) Presentar mensualmente informes, balances, conciliaciones bancarias y otros que requiera la Junta Directiva, a más tardar diez días calendario después de finalizado el mes.
- i) Elaborar de común acuerdo con la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto, ejecutarlo y controlarlo una vez aprobado por la Asamblea General.
- j) Representar extrajudicialmente a la Organización.
- k) Nombrar y destituir al personal bajo su dependencia directa, con el visto bueno de la Junta Directiva.
- l) Determinar las necesidades de financiamiento de común acuerdo con la Junta Directiva, para que esta adopte las medidas pertinentes.
- m) Evaluar los servicios que preste a la Empresa y proponer a la Junta Directiva, las mejoras del caso.
- n) Apoyar la elaboración de planes de desarrollo y planes anuales de la Empresa y empresas de base afiliadas.
- o) Organizar y velar porque se lleve en forma ordenada el archivo de los documentos originados por las operaciones de control de préstamos.
- p) Asesorar a los afiliados de las empresas de base en el uso de los servicios de la Empresa.
- q) Ejecutar y velar para que se realicen las acciones de promoción, organización y capacitación en el ámbito de empresa de base así como directivos y empleados de la Empresa.

## SECCION V

### JUNTA FISCALIZADORA

**Artículo 51.** La Asamblea General elegirá anualmente de su seno una Junta Fiscalizadora compuesta por un mínimo de tres miembros.

**Artículo 52.** Para ser miembro de la Junta Fiscalizadora se requerirá lo mismo que para ser miembro de la Junta Directiva según el artículo 34 de este estatuto.

56/776



**Artículo 53.** En la primera sesión para su organización que celebre la Junta Fiscalizadora, sus miembros nombrarán entre sí, según la capacidad y experiencia, un Presidente, un Secretario y un Vocal.

**Artículo 54.** Los miembros de la Junta Fiscalizadora durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos todos o algunos, por un periodo mas, Después de dos períodos consecutivos será necesarios que los miembros del órgano fiscalizador queden vacantes por dos años, para quedar habilitados nuevamente, en el derecho a volver a ser electos para un cargo, en cualquier órgano.

**Artículo 55.** La Junta Fiscalizadora sesionara por lo menos una vez al mes y de lo tratado en las mismas quedara constancia en su libro de actas respectivas.

**Artículo 56.** Las decisiones de la Junta Fiscalizadora serán tomadas por mayoría simple.

**Artículo 57.** Son atribuciones de la Junta Fiscalizadora:

- a) Verificar todas las operaciones contables y financieras de la Empresa .
- b) Realizar arqueos de caja cada vez que lo estime conveniente.
- c) Practicar u ordenar que se realicen auditorias, por lo menos una vez al año.
- d) Dictaminar los estados financieros preparados por la Junta Directiva.
- e) Verificar transacciones financieras y cualquier otra que realice la Empresa.
- f) Convocar a la Asamblea General según los términos de los artículos No. 17 y 18 de este estatuto.
- g) Comprobar la legibilidad de títulos valores y otros documentos extendidos a favor de la Empresa.
- h) Elaborar su plan anual de trabajo y su presupuesto.
- i) Presentar informes de su gestión a la Asamblea General.
- j) Cualquier otra necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias.

**Artículo 58.** El resultado de las acciones específicas. Realizadas por la Junta Fiscalizadora, se hará del conocimiento de la Junta Directiva.

**Artículo 59.** La Junta Fiscalizadora deberá informar por escrito a cada Asamblea General sobre el desempeño de sus funciones.

**Artículo 60.** La Junta Fiscalizadora tendrá todas las facultades necesarias para fiscalizar, revisar procedimientos administrativos y contables o investigar por si o en forma delegada, cualquier irregularidad de orden legal, financiero o económico-administrativo de la Empresa estarán obligadas a facilitarle al efecto, el conocimiento de todos los libros y documentos que la Junta Fiscalizadora estime necesaria.

**Artículo 61.** En el presupuesto anual de la Empresa se establecerá una partida para sufragar los gastos de la Junta Fiscalizadora para lo cual esta presentara oportunamente a la Junta Directiva, su plan anual de actividades

57/176



Artículo 62. Los miembros de la Junta Fiscalizadora desharán en sus funciones por las razones contenidas en el artículo No. 37 de este estatuto.

Artículo 63. La Junta Fiscalizadora seleccionará a los miembros que cubrirán temporalmente las vacantes que ocurran en este organismo. La Asamblea General ordinaria más próxima elegirá a los sustitutos en propiedad por el período faltare a los fiscales sustituidos.

Artículo 64. Las recomendaciones que hiciere la Junta Fiscalizadora serán de obligatorio cumplimiento para la Junta Directiva.

En caso de conflicto sobre el cumplimiento de las recomendaciones, decidirá la Asamblea General de delegados.

Artículo 65. La Junta Fiscalizadora será solidariamente responsable con la Junta Directiva en los términos establecidos en el artículo 36 de este estatuto.

Artículo 66. La Junta Fiscalizadora no puede intervenir en los actos administrativos de exclusiva competencia de la Junta Directiva y de la Gerencia.

Artículo 67. La función de fiscalización puede ser complementada o auxiliada en áreas específicas que para tal fin indique la Junta Fiscalizadora y podrá recaer en:

- a) Oficina de desarrollo del Sector Social de la Economía (ODS).
- b) Organismos de integración del Sector Social de la Economía.
- c) Organismos auxiliares del Sector Social de la Economía.
- d) Auditoría interna
- e) Auditoría externa
- f) Comisiones especiales.

Artículo 68. Para el cumplimiento de sus funciones los organismos auxiliares dependerán de la Junta Fiscalizadora. Su selección la realiza la Junta Fiscalizadora y su contratación la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá separar, suspender o despedir a los organismos auxiliares de fiscalización, sin la autorización de la Asamblea General.

DE LOS RECURSOS

## CAPITULO V ECONOMICOS

económicos de la Empresa serán variables pero  
1.00 (Diez mil lempiras) y podrán constituirse en

59/176





- a) Con las aportaciones y los ahorros de los asociados, así como con los excedentes e intereses capitalizados y las reservas acumuladas.
- b) Con los bienes muebles o inmuebles, trabajo industrial, capacidad o fuerza productiva que aporten los asociados.
- c) Con donaciones, herencias, legados, préstamos, créditos, derechos y privilegios que se reciban de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- d) Con otros ingresos extraordinarios.

**Artículo 70.** Los Recursos Económicos de la Empresa se emplearán:

- a) Para efectuar las operaciones sociales
- b) Para pagar los gastos de administración y demás deudas de la
- c) Empresa.
- d) Para otorgar préstamos a sus asociados.

**Artículo 71.** Los recursos económicos de la Empresa se emplearán exclusivamente para alcanzar sus objetivos; El no hacerlo se considera como causa de disolución de la Empresa y los que hicieren o autoricen semejante destino serán responsables solidariamente de los perjuicios que ocasione a los asociados y a terceros.

## SECCION II DE LAS APORTACIONES

**Artículo 72.** Son aportaciones las cantidades que los asociados entregan a la Empresa ya sea por obligación estatutaria, por acuerdo de la Asamblea General o por propia voluntad.  
Para formar el haber social, las aportaciones estarán representadas en dinero.

**Artículo 73.** Las aportaciones en la Empresa no serán inferiores a Lps. 1,000.00 (un mil lempiras) anuales por asociados, las que podrán ser pagadas en cuotas mensuales.

**Artículo 74.** Las aportaciones pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias son fijadas en estos estatutos y pueden ser modificadas por la Asamblea General extraordinaria; y, las extraordinarias acordadas por la Asamblea General o depositadas a voluntad del asociado. Las aportaciones totalmente pagadas devengarán una tasa de interés que fijará anualmente la Junta Directiva, dichos intereses podrán ser capitalizados a las mismas, por acuerdo de la Asamblea General,  
La tasa de interés tanto para aportaciones, no será superior a la que para el mercado financiero: establezca el Banco Central de Honduras.

**Artículo 75.** Ningún asociado podrá tener en aportaciones mas del 20% del total de las suscritas por todos los afiliados de la Cooperativa.

**Artículo 76.** Las aportaciones y demás haberes de los asociados estarán sujetas preferentemente a sus obligaciones con la Empresa .

**Artículo 77.** La Empresa entregara a cada socio una libreta personal en la cual se anotarán todas las transacciones por concepto de pago o retiro de

59/176



préstamos, abonos, intereses, pago de aportaciones y, junto a toda anotación o asiento. Deberá ir la firma o inicial del Tesorero o de la persona autorizada para ello. Los asociados pueden comprobar los asientos de su libreta con el estado de cuentas en el libro correspondiente de la Empresa.

### SECCION III DEL EJERCICIO Y LOS EXCEDENTES

**Artículo 78.** Son excedentes los saldos que a favor de la Empresa resulten de sus operaciones al final de cada ejercicio social.

**Artículo 79.** El ejercicio social de la Empresa será de un año; se iniciará el primero de enero y se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 80.** Los excedentes resultantes en el ejercicio social se distribuirán así:

a) Por lo menos 10% para el fondo de reserva legal, que será repartible y se destinará para cubrir pérdidas. La acumulada anual de este fondo no deberá superar a un monto equivalente a la quinta parte del total del haber social.

Se procurará invertir ésta reserva en los bonos o títulos de fácil convertibilidad, seguridad y rentabilidad emitidos preferentemente por organizaciones del Sector Social de la Economía, instituciones bancarias, del estado u otras del sistema financiero nacional.

b) La formación de fondos especiales que acuerde la Junta Directiva y que ratifique la Asamblea General.

c) El saldo restante se distribuirá entre los asociados de acuerdo al volumen de operaciones efectuadas por la Empresa.

**Artículo 81.** Los excedentes netos generados por operaciones con no afiliados se destinarán por la Empresa a crear o fortalecer el fondo para programas y proyectos de desarrollo de la Empresa.

**Artículo 82.** Las pérdidas de un ejercicio social se encubrirán con el fondo de reserva legal. Si el fondo no fuere suficiente para cubrir esa pérdida, el saldo se diferirá para los próximos períodos.

**Artículo 83.** Cuando el fondo de reserva legal, sobrepase el 50% de los activos de la Empresa, la Asamblea General podrá acordar la creación de otros fondos con fines especiales que no sean capitalizables.

**Artículo 84.** La Asamblea General podrá decretar la irrepartibilidad total o parcial de excedentes, podrá además acordar la creación de sistemas temporales o permanentes de capitalización.

**Artículo 85.** En caso de retiro voluntario o expulsión de un asociado, antes del reparto de excedentes del período, al efectuarse el cálculo de los mismos, le será pagada la suma a que justamente tuviere derecho; en caso de fallecimiento dichas cantidades serán entregadas a los beneficiarios o en su caso, a los herederos declarados como tales.

60 1176



**Artículo 86.** En caso de que el asociado o heredero no retire sus excedentes en el plazo de cinco (5) años, habiendo sido requerido para ello, la Empresa tendrá el derecho de disponer de estas cantidades para actividades de educación.

Para efectos del requerimiento anterior bastará el envío por parte de la Empresa de dos cartas certificadas con acuse de recibo, despachadas con dos meses de diferencia la una de la otra.

**Artículo 87.** Cuando los asociados realicen labores directas, en actividades productivas propias de la Empresa, la Junta Directiva planteará con la justificación respectiva, ante la Asamblea General, la fijación de una asignación anticipada con cargo a los excedentes, para cubrir las necesidades básicas familiares.

## CAPITULO VI

### DISOLUCION Y LIQUIDACION

**Artículo 88.** La disolución de la Empresa podrá ser voluntaria o coactiva.

**Artículo 89.** Es coactiva la disolución, cuando de oficio o petición de parte, la dictare el juez competente, con fundamento en las siguientes causas:

- a) Imposibilitar de realizar el fin principal de la Empresa.
- b) Que por un año el número de asociado permanezca inferior al mínimo legal.
- c) Por haber sido declarado en quiebra conforme con la ley.
- d) Violaciones reiteradas a la ley, a su reglamento o a los estatutos.

**Artículo 90.** La disolución surtirá efectos a partir de su inscripción en el registro respectivo.

**Artículo 91.** Disuelta la Empresa se procederá a liquidarla, en cuyo caso los recursos económicos se destinará a:

- a) Satisfacer las deudas de la Empresa y los gastos de liquidación.
- b) Pagar a sus miembros el valor de sus aportaciones
- c) Distribuir el excedente social en proporción a las aportaciones pagadas; Salvo los fondos de reserva y otros fondos sociales que se entregará al COHDESSE.
- d) En caso de pérdida esta se distribuirá entre los asociados en proporción al monto de sus aportaciones.

**Artículo 92.** Si la disolución fuese coactiva. El juez determinará lo procedente.

611 776



## TITULO II DE LOS ASOCIADOS

### CAPITULO I CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

**Artículo 93.** Para ser miembro de la Empresa se requiere cumplir las condiciones exigidas por la ley, su reglamento y estos estatutos.

**Artículo 94.** Podrán ser miembros de la Empresa

- a) Las personas naturales capaces de derechos y obligaciones.
- b) Las personas mayores de dieciseis (16) años que tengan como actividad principal los servicios de gestión ambiental, hijos o dependientes así como compañías de hogar de los asociados.

### CAPITULO II DE INGRESOS O ADHESION

**Artículo 95.** El número de asociados será ilimitado pero nunca menor de diez. Ninguno de ellos ni sus aportaciones serán privilegiado. Con motivo justificado y de interés esencial para la marcha de la Empresa, la Junta Directiva podrá limitar temporalmente y por tiempo pre-determinado el número de los asociados.

**Artículo 96.** La calidad de asociados se requiere:

1. Por suscripción del documento constitutivo.
2. Por admisión hecha por la Junta Directiva.

**Artículo 97.** Son requisitos de ingreso los siguientes:

- a) Presentar solicitud de ingreso avalada por dos asociados activos.
- b) Pagar una cuota de ingreso de cien Lempiras (Lps. 100.00). Este monto podrá ser modificado por la Asamblea General por razones de devaluación de la moneda.
- c) Pagar una aportación inicial de un mil Lempiras (Lps. 1,000.00).
- d) Comprometerse a cumplir con el pago de sus obligaciones económicas y participar en toda actividad económica, social o educativa de la Empresa.

### CAPITULO III DEL RETIRO SUSPENSION Y EXPULSION

**Artículo 98.** La calidad de asociados se pierde:

1. Por renuncia escrita presentada a la Junta Directiva.
2. Por fallecimiento del asociado o pérdida de la Personalidad Jurídica de la Empresa.
3. Por expulsión acordada de conformidad a estos estatutos acordada en Asamblea General Ordinaria.
4. Por liquidación de la Empresa.

62 | 176



**Artículo 99.** Se establece la suspensión como sanción previa a la expulsión; son causas de suspensión:

- a) La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Empresa.
- b) No acatar las resoluciones o acuerdos de los organismos administrativos de la Empresa.
- c) Por pérdida del capital civil.
- d) Por realizar actos contrarios a los fines sociales y que causen males a la Empresa sin perjuicio de las sanciones legales que por tal motivo le fueran aplicables.
- e) Por valerse de su calidad de asociados para negociar particularmente por su cuenta.

**Artículo 100.** Son causas de expulsión:

- a) Reincidencia en las causales de suspensión.
- b) Por delitos debidamente comprobados por autoridad competente contra la Empresa y/o asociados.
- c) Por violación reiterada a la ley del Sector Social de la Economía, su reglamento estos estatutos y las disposiciones dictadas por la Asamblea General de asociados.
- d) Por dedicarse por su propia cuenta o por intermedio de tercera personas o trabajos no negocios que hagan competencia a la Empresa.
- e) Las demás que se establezcan en los reglamentos.

**Artículo 101.** La solicitud de suspensión o expulsión de un asociado podrá hacerlo la Junta Directiva o Junta Fiscalizadora presentada a la Asamblea General los cargos que se le imputen y las pruebas que lo amparen.

**Artículo 102.** Se consideran libres de tales violaciones la fuerza mayor debidamente comprobada por una comisión nombrada en el seno de la Junta Directiva.

**Artículo 103.** La suspensión de los derechos no implica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los asociados.

**Artículo 104.** En caso de retiro voluntario de los asociados, estos tendrán que avisar su resolución con treinta días de anticipación y por escrito a la Junta Directiva de la Empresa.

La Junta Directiva debe resolver la solicitud de retiro, a más tardar treinta días después de haber recibido la nota de solicitud. La voluntad de retirarse de un asociado es inviolable. La Empresa, en caso sumamente necesario puede reservarse el derecho de cancelar el valor de las aportaciones dentro de un período de doce meses.

La devolución de los excedentes que le corresponder deberá hacerse a más tardar al final del ejercicio social en que el asociado efectuó su retiro. En todo caso las aportaciones devengarán el interés fijado en los estatutos o que ha fijado la Junta Directiva, durante el tiempo que los utilice la Empresa.

**Artículo 105.** En caso de fallecimiento o retiro voluntario de un asociado, su beneficiario o heredero tendrá derecho a formar parte de la Empresa siempre que satisfaga los requisitos estatutarios de ingresos, e, en caso de ser

63/776



varios los beneficiarios o herederos, el derecho a formar parte de la Empresa solo corresponderá a uno y su selección la decidirá la Junta Directiva. De no aceptar la resolución de la Junta Directiva la Empresa tendrá la obligación de reembolsarles las sumas pagadas en aportaciones por el asociado, más sus intereses y excedentes sociales al final del ejercicio en que hubiere ocurrido el fallecimiento o retiro, así como el valor patrimonial que se hubiere acumulado, incluyendo las donaciones recibidas.

**Artículo 106.** Los miembros de la empresa solo podrán ser expulsados de ella por acuerdo de la Asamblea General de delegados; Previa audiencia del interesado o de la persona que este designe para la defensa; o la Asamblea General nombrará un defensor de oficio. Presentadas las pruebas y escuchados los alegatos, la Asamblea General resolverá si procede o no a la expulsión.

**Artículo 107.** Contra la resolución tomada por la Asamblea General podrá recurrirse a la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía O.D.S. Dentro de un plazo de 30 días. Previa demostración de que la Asamblea General violó los preceptos legales que restablecen las causas de la expulsión de las economías, ODS, ordenará la reintegración del asociado exclusivo.

**Artículo 108.** Asociado dimitente o expulsado por cualquier causa, se le devolverá sus haberes con excepción de una cantidad suficiente que responda a sus deudas y garantías prestadas. Los asociados que hayan renunciado o que hayan sido excluidos de la Empresa no tendrán más derechos como tales, pero continuarán siendo responsables por cualquier deuda que hayan contraído con la Empresa, y la parte proporcional de las pérdidas estimadas a la fecha de cierre del ejercicio anual en el que ocurre la cancelación, así como también responderán de los respectivos préstamos sea cancelación o cubierto por otras garantías.

## CAPITULO IV

### DEBERES Y DERECHOS

**Artículo 109.** Los asociados tendrán en relación con esta Empresa los deberes siguientes:

- a) Cumplir con sus obligaciones sociales y económicas con la Empresa.
- b) Hacer uso de los servicios que ofrezca la Empresa.
- c) Aceptar y desempeñar los cargos para los que fueren electos o designados; salvo imposibilidad por causa justificada.
- d) Acatar fielmente las disposiciones contenidas en estos estatutos y reglamentos de la Empresa y cumplir las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Promover el ingreso de nuevos asociados de acuerdo con las políticas de desarrollo de la Empresa.
- f) Asistir o hacerse representar en las Asambleas que celebre la Empresa y participar en las deliberaciones.



- g) Conocer el funcionamiento de la Empresa y velar porque esta se mantenga dentro de las disposiciones legales correspondientes informado a la Junta Directiva y a la Junta Fiscalizadora y sometiendo a su consideración todo asunto o problema que sea de importancia, a fin de que estos organismos actúen de acuerdo a sus facultades.
- h) Cuidar todos los bienes e instalaciones de la Empresa así como de mejoramiento y progreso de la misma.
- i) Colaborar con los órganos de Dirección, Administración y Fiscalización así como con los asociados en las actividades de la organización.
- j) Participar en las actividades educativas y de capacidades a que fuere invitado por la Empresa así como en los demás eventos y cumplir con los cometidos que se le asignen.
- k) Informar a la Empresa de las actividades que cumpliera en el desempeño de misiones encargadas por los organismos de la misma.
- l) En general, actuar siempre con espíritu de servicio y compromiso para contribuir al progreso de la Empresa, en el aspecto moral, social y económico.
- m) Los demás que establezca la ley del Sector Social de la Economía, su reglamento y estos estatutos.

**Artículo 110.** Son derechos de los asociados los siguientes:

- a) Ejercer el derecho a voz y voto en cada decisión que se tome en las reuniones y Asambleas Generales.
- b) Participar en la administración de la Empresa pudiendo elegir y ser electo para cualquier cargo administrativo de la Empresa, salvo las excepciones dadas en estos estatutos.
- c) Representar y ser representados en las Asambleas en la forma que lo disponen estos estatutos, la ley y su reglamento.
- d) Participar en las actividades, hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios que ofrece la Empresa.
- e) Constituir un número no inferior al 20% el total de asociados, solicitar a la Junta Directiva o la Junta Fiscalizadora, conforme a estos estatutos, según el caso. La convocatoria para celebrar Asamblea General para tratar uno o varios temas de interés para la Empresa.
- f) Estar informado sobre todos los aspectos de la gestión social y administrativa de la Empresa.
- g) Impugnar, cuando proceda las decisiones de Asamblea General, la Junta Directiva, la Junta Fiscalizadora, la Gerencia o cualquier otro órgano de la Empresa.
- h) Solicitar a la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía, ODS la normalización jurídica de la Empresa.
- i) Designar o sustituir beneficiarios que le sucedan en los derechos patrimoniales.
- j) Renunciar a un cargo por falta justificada.
- k) Presentar a la Junta Directiva o Junta Fiscalizadora las quejas fundamentadas contra infracciones de los empleados y asociados, recurriendo en última instancia ante la ODS.
- l) Pedir información sobre todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa de la Empresa y solicitar a la Junta Fiscalizadora su intervención cuando tuvieren motivos suficientes que ameriten la práctica de tales diligencias.

65 / 776





Secretaría de Industria y Comercio  
República de Honduras

TRANSCRIPCION

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **TRANSCRIBE:** La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCION N°. 123-2005 "SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, 16 de febrero del 2005. VISTA:** Para resolver la solicitud No. 88-2005, presentada ante esta Secretaría de Estado en fecha 9 de febrero de dos mil cinco, por la Licenciada **ELIA MARINA MARTINEZ RAMOS**, en su carácter de Apoderada Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL COLINA VERDE "MEGA COLINA VERDE"**, con domicilio en La Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, contraído a pedir que se conceda a su representada el otorgamiento de la Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos y Registro. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 254-97 de fecha 12 de Diciembre de 1997, se creó la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía (O.D.S.), teniendo entre otras atribuciones, la calificación de documentos de Constitución y Registro de Organizaciones y Empresas del Sector Social de la Economía, entre las que se incluyen Empresas de Servicios Múltiples. **CONSIDERANDO:** Que del análisis y revisión de los Estatutos y demás documentos acompañados se desprende que la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL COLINA VERDE "MEGA COLINA VERDE"**, cumple con los requisitos exigidos por la Ley del Sector Social de la Economía y su Reglamento. **POR TANTO:** La Secretaria de Estado, en los Despachos de Industria y Comercio, con fundamento en los Artículos 1, 33 reformado, 36 numeral 8, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1,19,22,25, 60 literal (b) y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 14 de la Ley del Sector Social de la Economía, 1, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 48 literal i) y 60 literal (a) y (b) de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Otorgar la Personería Jurídica y Aprobar los Estatutos de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL COLINA VERDE "MEGA COLINA VERDE"**, como una Empresa de **PRIMER GRADO**, unidad socio-económica de productores de bienes y servicios, autogestionaria, enmarcada dentro de los principios de la Ley del Sector Social de la Economía y su Reglamento. **SEGUNDO:** La Empresa tendrá las obligaciones siguientes: (a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y disposiciones de la Asamblea General. (b) Llevar los libros ordenados por la Ley y su Reglamento, y mantenerlos al día. (c) Dar a conocer a los asociados mediante Asamblea General los resultados del ejercicio social anterior, tales como: Informes o memorias, balance general, estado de resultados, liquidación presupuestaria o cualquier otra información que deba conocer la Asamblea General.- Asimismo el proyecto de presupuesto y otros documentos que requieran aprobación de ésta para el siguiente ejercicio social. (d) Nombrar los órganos de gestión necesarios requeridos para su funcionamiento, los comités o comisiones especiales para ayudar a la gestión administrativa. (e). Reemitir a la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía (O.D.S.), al mes siguiente de finalizado cada ejercicio social el listado de afiliados; directivos, balances y otras informaciones que se requieran. (f) Acceder a las acciones de Fiscalización de la Empresa por parte de la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía o por las instituciones que sean contratadas para tal fin. (g) Las demás señaladas en la Ley del Sector Social de la Economía, su Reglamento y los Estatutos.

66/776







Secretaría de Industria y Comercio  
República de Honduras

**TERCERO:** La Empresa no podrá en ningún caso organizarse, fusionarse, ni transformarse en Sociedad Mercantil, siendo nulo todo acto ó contrato que contravenga esta disposición. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial la Gaceta por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía, "O.D.S." **NOTIFIQUESE.** f) **SALVADOR MELGAR ASCENCIO**, Sub Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior; f) **RAFAEL ANTONIO TREJO**, Secretario General."

  
RAFAEL ANTONIO TREJO  
Secretario General



67 / 776



## Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía

### Constancia de Inscripción de Junta Directiva y Junta Fiscalizadora

El Suscrito Director de la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía, (O.D.S.), de la Secretaría de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en fecha dieciséis de febrero del año 2017, se solicitó la constancia de Inscripción de la Junta Directiva y Junta Fiscalizadora, de la "EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL COLINA VERDE" con domicilio en el Municipio de Danli, Departamento de El Paraíso, inscrita en el Tomo II, Folio 222, del libro que para tal efecto lleva la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía (O.D.S), como una empresa de economía social de **Primer Grado**, a través de la Solicitud No. 88-2005, de fecha 9 de febrero del año 2005, la cual fue **aprobada** mediante Resolución favorable N° 123-2005 de fecha 16 de febrero del 2005, cumpliendo lo establecido en el Artículo 29 literal (o), del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (adjuntando Convocatoria, Certificación de Punto de Acta y Listado de Participantes), quedando integrada de la siguiente manera:


#### Junta Directiva

Cargo	Nombre del Representante	Numero de Identidad	Duración en el Cargo
Presidenta	Nidia Xiomara Moran Ávila	0703-1981-06541	2 Años
Vicepresidenta	Amanda de Jesús Montesino López	0603-1948-00096	2 Años
Secretaria	Ana Cristina Cruz Rivera	0703-1982-01772	2 Años
Tesorera	Blanca Olmeda Madariaga	0703-1977-01647	2 Años
Vocal I	Gloria Esperanza Ávila	0703-1989-01692	2 Años

#### Junta Fiscalizadora

Cargo	Nombre del Representante	Numero de Identidad	Duración en el Cargo
Presidenta	Martha Irene Torres	0703-1978-03653	2 Años
Secretaria	Nelly Anabel Baca Fúnez	0614-1966-00018	2 Años
Vocal I	María de los Santos Rivera Ávila	0703-1965-00744	2 Años

Para los fines que al interesado convengan, se le extiende la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de marzo del año 2017.

  
**ING. JUAN DASOBERTO REYES**  
 Director de la Oficina del Sector Social de la Economía



68/776





# MUNICIPALIDAD DE DANLI

Danli, El Paraiso, Honduras, C.A.



PERMISO N° 118458

VALIDO POR UN AÑO

EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MEGA COLINA

Nombre del Propietario

Nombre del Negocio: SERVICIOS DE JARDINERIA Y LIMPIEZA DE CALLES

Dirección: UBICADO EN EL PARQUE ECOLOGICO PLAZA SAN SEBASTIAN

Calle

Avenida

No. de Casa

Telefono

Naturaleza del Negocio: SERVICIOS DE JARDINERIA Y LIMPIEZA DE CALLES

Vol. Ventas  B.  Vecinal No. \_\_\_\_\_

Servicio \_\_\_\_\_

COMERCIANTE INDIVIDUAL

SOCIEDAD MERCANTIL

Nacionalidad \_\_\_\_\_

Tarjeta de Ident. \_\_\_\_\_

Extendida en \_\_\_\_\_

Fecha de Inicio \_\_\_\_\_

R.T.N. \_\_\_\_\_

Fecha de Construccion \_\_\_\_\_

Inscripción No. \_\_\_\_\_

Fecha de Inicio \_\_\_\_\_

Fecha de Vencimiento \_\_\_\_\_

31-12-2017



TESORERO MUNICIPAL

09/02/2017

FECHA DE PERMISO



ALCALDE MUNICIPAL

FORMA 02-73-TD

(LEER AL REVERSO)

691776





# CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI

Danlí, El Paraíso, Honduras, C. A.

Telefax: 2763-2061 Tel.: 2763-3130

El Infrascrito Secretario de la Cámara de Industrial de Danlí

## CERTIFICA:

Que: MEGA COLINA VERDE

Ha(n) sido inscrito (s) bajo el No. 585 de libro de registro respectivo.

Danlí, 6 de ENERO del 2015

Vence: 31-12-2019

Art. 31 Los registros se reanuda en obligatoriamente todos los años terminados en cero y en cinco.

Art. 384 del Código de Comercio "Es obligatorio el registro de todos los comerciantes en la Cámara de Comercio e Industrias Correspondientes".

Secretario de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí

No. 1103

El suscrito PRESIDENTE (A) de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, certifica que la firma del Secretario, Sr. ENRIQUE SALINAS es única firma y es auténtica.

  
Presidente(a) CCID 

El suscrito PRESIDENTE (A) de la CCID, certifica que este certificado ha sido elaborado con el pago correspondiente Recibo No. 21945

Fecha: 6-01-15

  
Tesorero(a) CCID

70/176



## POLIZA DE FIANZA

NOMBRE DE ASEGURADORA: SEGUROS CREFISA, S.A.  
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: ZC-FL-63880-2017  
FECHA DE EMISIÓN: 09/06/2017  
AFIANZADO: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MEJORAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL COLINA VERDE MEGA COLINA VERDE  
DIRECCION Y TELEFONO: DANLI, EL PARAISO

### GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA a favor de la MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO, para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la LICITACIÓN PRIVADA LP-AMD-UTM-002-2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR I, UBICADO EN LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

SUMA AFIANZADA: L. 10,752.05 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 5/100)  
VIGENCIA: DE 09/06/2017 HASTA 09/10/2017  
BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor de la MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 9 de Junio del 2017.

  
Firma Autorizada



  
Afianzado



351 776

## CONDICIONES GENERALES FIANZA

### 1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

### 2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

### 3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

### 4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

### 5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

### 6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

### 7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las



sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

EL BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

### **8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS**

La presente Póliza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán de cargo del AFIANZADO y no podrán hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

### **9º RESPONSABILIDAD CIVIL**

La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros.

### **10º INCUMPLIMIENTO DE SEGUROS**

Esta Póliza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otros seguros que hayan sido o no mencionados en el contrato.

### **11º PAGO DE INDEMNIZACIÓN**

Si durante la vigencia de esta Póliza ocurriera algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste podrá cobrarle a LA COMPAÑÍA la indemnización correspondiente, con limitación a la suma asegurada. Este pago se hará después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del ASEGURADO BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exija el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA.

### **12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION**

Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros Crefisa, S.A., conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

### **13º COASEGUROS**

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de Cumplimiento en relación con el mismo Contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma afianzada bajo esta póliza.

#### 14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

#### 15° VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

#### 16° DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

#### 17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

#### 18° DOMICILIO

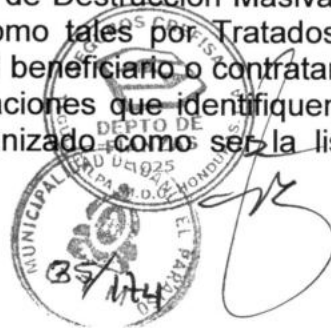
Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

#### 19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente poliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista

37 / 176





OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.



República de Honduras  
**Alcaldía Municipal de Danlí**



**Términos de Referencia para la Prestación de los Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto “Barrido de Calles del sector I”, ubicado en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; Honduras C.A.**

**Tipo de contratación:**

**Licitación Privada  
LP-AMD-UTM-002-2017**

**Contratante: Alcaldía Municipal de Danlí**



**Fuente de financiamiento: Fondos Municipales**

**Fecha: Junio de 2017**

**Elaborado por: Unidad Técnica Municipal**



*Midia Xiomara Moran Avila*

*74/176*





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

### CONTENIDO

1	INVITACIÓN:	3
2	GENERALIDADES DEL PROYECTO:	4
2.1	Introducción:	4
2.2	Descripción del Proyecto:	5
2.2.1	Objetivo del Proyecto:	5
2.2.2	Justificación del Proyecto:	5
2.2.3	Ubicación Geográfica del Proyecto:	5
3	PARTE I: INSTRUCCIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES:	6
3.1	Documento de Licitación:	6
3.2	Objeto de la Licitación:	6
3.3	Idioma Oficial:	6
3.4	Comunicación Oficial:	6
3.5	Fuente de los Fondos:	6
3.6	Fraude y Corrupción:	6
3.7	Responsabilidad de los Oferentes:	7
3.8	Oferentes Elegibles:	7
3.9	Inhabilitación de los Licitantes:	9
3.10	Aclaración de Dudas:	9
3.11	Enmiendas a los Términos de Referencia:	9
3.12	De la Subsanación:	10
3.13	Documentos No Subsanables:	10
3.14	Leyes Aplicables:	10
3.15	Costo de la Oferta:	10
4	PARTE II: PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:	11
4.1	Formato, Firma y Sello de los Documentos:	11
4.2	Presentación e Identificación de la Documentación de Licitación:	11
4.3	Documentos que Componen la Oferta:	11
4.4	Plazo para la prestación de los servicios:	13

*Nidia y Omara  
por un AVICA*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

75/776





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

4.5	Presentación de las Ofertas (lugar, día y hora):.....	14
4.6	Presentación de Ofertas Tardías:.....	14
4.7	Retiro de Ofertas por los Licitadores:.....	14
4.8	Prórroga a Presentación de Ofertas:.....	14
4.9	Apertura de las Ofertas:.....	14
4.10	Aclaración de las Ofertas:.....	16
4.11	Criterios de Evaluación de las ofertas:.....	16
4.12	Proceso de Evaluación y selección:.....	16
4.13	Confidencialidad del Proceso:.....	17
4.14	Rechazo y Descalificación de las Ofertas:.....	17
4.15	Presentación de Oferta única:.....	18
4.16	Adjudicación del Contrato:.....	18
4.17	Notificación de la Adjudicación:.....	19
4.18	Cancelación de la Adjudicación:.....	19
4.19	Firma del Contrato:.....	19
4.20	Calendarización de Actividades Proceso de Licitación:.....	20
4.21	Forma de Pago:.....	20
4.22	Sanciones por Incumplimiento:.....	20
4.23	Soluciones de Controversias o Diferencias:.....	21
5	PARTE III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:.....	21
5.1	Condiciones Generales:.....	21
5.2	Condiciones Específicas:.....	22
5.2.1	Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura:.....	22
5.2.2	Listado de Herramientas e Insumos Mínimos a Proporcionar:.....	22
6	PARTE IV: ANEXOS:.....	23
6.1	ANEXO A: FORMATO CARTA PROPUESTA:.....	24
6.2	ANEXO B: FORMATO DECLARACIÓN JURADA:.....	26
6.3	ANEXO C: FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....	27
6.4	ANEXO D: FORMATO DE COTIZACIÓN:.....	28

*"Danlé de todos, un gobierno para todos"*

*Nidia Xiomara  
Morán Avila*

76 | 776





**Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

**1 INVITACIÓN:**

**Ref. "Barrido de Calles del sector I"**

**Carta de Invitación a Licitar**

Licitación Privada

**LP-AMD-UTM-002-2017**

**ESTIMADOS SEÑORES:**

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos municipales para la ejecución del proyecto "Barrido de Calles del Sector I", el cual tiene como objetivo mantener la higiene en las calles, avenidas y bulevares que conforman el sector I de la ciudad de Danlí.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de realizar los trabajos a entera satisfacción, a un precio justo y que cumpla con las especificaciones estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los Términos de Referencia elaborados para este proceso de licitación pública nacional.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: [alygomez2801@gmail.com](mailto:alygomez2801@gmail.com) o [alcalde@danlicompite.org](mailto:alcalde@danlicompite.org) o en físico a la dirección: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 08 de junio del presente.

Se recibirá las ofertas para esta Licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado a más tardar el día viernes 09 de junio del 2017 hasta las 3:30 meridiano, Hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso.

Atentamente;



*Ramiro Adán Chacón Ferrufino*  
**Ramiro Adán Chacón Ferrufino**

**Alcalde Municipal**

Alcaldía Municipal de Danlí

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

771 776





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

### 2 GENERALIDADES DEL PROYECTO:

#### 2.1 Introducción:

La Municipalidad de Danlí del departamento de EL Paraíso, presenta los siguientes Términos de Referencia para la prestación de los Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "Barrido de Calles del sector I", ubicado en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, el cual se estipula ejecutar en las diferentes calles, avenidas, parques y bulevares que conforman el Sector I de esta ciudad; los cuales se mencionan a continuación:

- ✓ 1. Calle de la Escuela Manuel de Adalid Gamero, (Iniciando en la gasolinera Texaco, pasando por Back Credomatic, Parque Central, finalizando en la Escuela Pedro Nufio). (Marcada en rojo)
- ✓ 2. Calle de la Alcaldía Municipal (Iniciando en la calle de Pollos La Cesta, pasando por Hotel Casa Encantada, finalizando en la avenida del parquecito Pedro Nufio). (Marcada en amarillo)
- ✓ 3. Calle de Almacenes Tropicigas (Iniciando en la avenida de Hondutel, pasando por la plaza San Sebastián, el bodegón y finalizando en la avenida de BANADESA). (Marcada en verde oscuro)
- ✓ 4. Calle del Mercado Municipal (Iniciando en mercadito Xalli, pasando por Almacenes Jerusalén, Mercado Municipal, finalizando en la venida de la Repostería La Riquísima No. 2). (Marcada en verde oscuro)
- ✓ 5. Calle de BANHCAFE (Iniciando en calle del Hospital Viejo Gabriela Alvarado, pasando por donde María Luisa Gallardo hasta Wolozni). (Marcada en fucsia)
- ✓ 6. Calle del Barrio La Reforma (Del Hotel Monterrey, pasando por Pintogama, el triángulo, Ferretería Dimoro, Ferretería Oriental, terminando en los semáforos de la Concepción). (Marcada en azul marino)
- ✓ 7. Calle del Cementerio al parque de El Amor, (Iniciando en la cuadra de Billares Gozila, bajando hasta la finalización de la calle pavimentada, pasando por la cuadra de la Clínica Dental Perla Karina, pasando al inicio de la cuadra frente al cementerio general pasando por la pulpería Regina, Hotel Las Colinas finalizando en el parque del Amor. (Marcada en negro)
- ✓ 8. Boulevard La Democracia, (Barrido de doble vía, ida y vuelta; iniciando en el Mercadito Tierra Santa y finalizando en el supermercado Al Rashid). (Marcada en verde claro)
- ✓ 9. Parque Central, (Barrido de pasillos internos, bordillos, aceras y cunetas de calles alrededor del parque y detrás de la iglesia Católica). (Marcada en café)
- ✓ 10. Barrido de Plaza San Sebastián. (Marcada en verde menta)
- ✓ 11. Calle del Canal, iniciando en Banpais, pasando por hotel Apolo, Cooperativa Apagüiz, seguro social finalizando en la calle de la Esc. Pedro Nufio que va hacia el parque José Medina. (Marcada en blanco).

Nidia  
Xiomara  
Mercedes  
de Villa

"Danlí de todos, un gobierno para todos"

78/776



## Términos de Referencia “Barrido de Calles del sector I”

- ✓ 12. Calle Barrio Las Flores, iniciando frente a Lácteos La Olanchana pasando por Traumadent, Instituto Teodoro Rodas Valle y terminando en tope de calle (Incluye limpieza de canal de aguas lluvias a un costado). (Marcada en morado).
- ✓ 13. Barrido del parque José Medina Raudales.

### 2.2 Descripción del Proyecto:

#### 2.2.1 Objetivo del Proyecto:

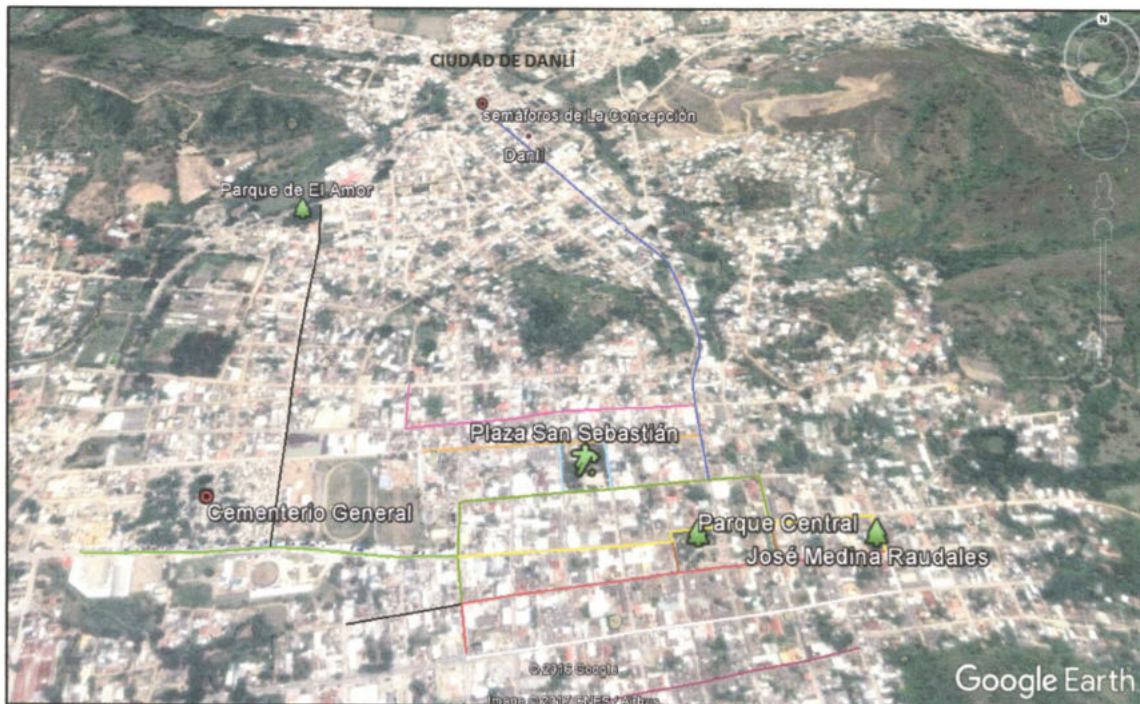
Mantener la higiene en las calles, avenidas y bulevares que conforman el sector I de la ciudad de Danlí.

#### 2.2.2 Justificación del Proyecto:

El proyecto surge ante la necesidad de mejorar la higiene, reducir la contaminación visual en las diferentes calles, avenidas y bulevares del casco urbano de la ciudad, priorizando aquellas que forman parte del casco histórico, zona de amortiguamiento y todas aquellas que por el alto flujo de vehículos, actividad económica y movilización urbana, por lo que presentan acumulaciones de basura, arena u cualquier otro desecho que pone en riesgo la salubridad de las vías públicas, ocasionando contaminación.

#### 2.2.3 Ubicación Geográfica del Proyecto:

El proyecto se ubica en la ciudad de Danlí a 92 Km de la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras y comprende las diferentes calles, avenidas y bulevares de la ciudad, a continuación se presentan los croquis:



“Danlí de todos, un gobierno para todos”

*Handwritten note:* midie x 1000 m<sup>2</sup>  
mes de A.V. 12

79/776





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

### 3 PARTE I: INSTRUCCIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES:

#### 3.1 Documento de Licitación:

El documento de los Términos de Referencia que comprende una serie de instrucciones, condiciones generales, condiciones especiales, requerimientos y especificaciones, que se entregarán a los licitadores interesados para la presentación de sus ofertas a la Alcaldía Municipal de Danlí; Términos de Referencia que contendrán la información y requisitos necesarios en igualdad de condiciones para que todos los oferentes preparen sus ofertas y participen en la Licitación.

#### 3.2 Objeto de la Licitación:

El llamado a Licitación es por oferta, para celebrar contrato por servicio de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura, según lo indicado en las especificaciones que forman parte de los presentes Términos de Referencia y elaborados con el fin de garantizar la satisfacción en los servicios a contratar.

#### 3.3 Idioma Oficial:

El español es el idioma a utilizar en los documentos y comunicaciones objeto de la presente licitación; al igual, en lo referente a la resolución de adjudicación, notificación, formalizaciones, suscripción del contrato; incluyendo los documentos requeridos para las Especificaciones Técnicas, administrativas, croquis, etc. que tengan relación con el proceso de licitación.

#### 3.4 Comunicación Oficial:

Se considera comunicación oficial toda aquella que se genere producto del presente proceso licitatorio y que se haya remitido por medio escrito de manera personal con su acuse de recibo o por medio de correo certificado a la dirección siguiente: Unidad Técnica Municipal (Oficina N°9), Palacio Municipal, Barrio El Centro, Danlí El Paraíso; en atención: Ing. Aly Varinnia Gómez / Directora de la Unidad Técnica Municipal, en un horario de: 8:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

#### 3.5 Fuente de los Fondos:

Los fondos para el financiamiento del contrato a celebrar por los servicios a contratar provienen de fondos municipales.

#### 3.6 Fraude y Corrupción:

El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. **Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.**

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

*Nidia  
Yiomara  
Mora A. V. A.*

80 / 176







### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que estos hubieren incurrido.

Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### **3.7 Responsabilidad de los Oferentes:**

- a) Los Oferentes deberán ser empresas, contratistas individuales constituidos bajo las leyes hondureñas y autorizadas por el Estado, para prestar el suministro de servicios en el territorio hondureño.
- b) Podrán contratar con la administración, las empresas, contratistas individuales que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia e idoneidad económica técnica y no se encuentren contemplados en las inhabilidades comprendidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Los Oferentes que participen en la Licitación, así como el oferente que resulte ganador y celebre el contrato que resulte de la misma, estarán sujetos a los términos, estipulaciones y cláusulas, establecidas en estos Términos de Referencia.
- d) Los Oferentes, sin embargo, podrán presentar cualquier información en Pliegos no oficiales, haciendo referencia a estas instrucciones, condiciones generales y especiales, en el sentido de ampliar el beneficio en el servicio a contratar, los que quedarán a discrecionalidad de la Alcaldía Municipal de Danlí.

#### **3.8 Oferentes Elegibles:**

Podrán participar en esta Licitación todas las empresas y contratistas individuales que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles, con el ejercicio de las funciones públicas, malversación de caudales públicos o con trabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles y otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

Nidia Ricoy  
MAYOR AVILA

81/776





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- c) Ser funcionarios o empleados con o sin remuneración al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionario o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o que participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que se desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades supervisión de construcción; e, h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos (2) o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en estos Términos de Referencia:

*"Dantli de todos, un gobierno para todos"*

*Midi'a  
un oron*

821776





### Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno (1) de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 3.8, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

#### 3.9 Inhabilitación de los Licitantes:

- 1) No podrán participar proveedores que no estén legalmente establecidos en el país.
- 2) Estar contemplado en alguna prohibición de las establecidas en la Ley de Contratación del Estado.
- 3) Estar sancionados como proveedores por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

#### 3.10 Aclaración de Dudas:

Cualquier empresa y/o contratista individual que participe en este proceso licitatorio, puede solicitar a la Alcaldía Municipal de Danlí, aclaraciones sobre los documentos solicitados, haciendo uso de la comunicación oficial establecida, siempre y cuando éstas consultas sean formuladas dentro del período de consultas establecido para el presente proceso.

Las aclaraciones serán notificadas por escrito a todos los participantes del proceso de licitación, además se publicarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). Dichas aclaraciones tendrán carácter obligatorio.

#### 3.11 Enmiendas a los Términos de Referencia:

La Alcaldía Municipal de Danlí podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de Ofertas, enmendar los documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

Medida

03/776





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación.

La Alcaldía Municipal de Danlí podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la presentación de sus ofertas.

#### **3.12 De la Subsanación:**

Sí en la revisión de los documentos se presentan errores u omisiones consideradas del tipo subsanables, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del estado, 132 de su reglamento; en consecuencia el oferente interesado en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, realizará los actos necesarios para subsanación; este hecho deberá constar en el acta respectiva.

Pasado el término, con los oferentes que hayan subsanado los errores u omisiones, se procederá al análisis y posterior adjudicación en atención a lo establecido en los Términos de Referencia, la Ley de Contratación del estado y demás leyes aplicables.

#### **3.13 Documentos No Subsanales:**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- a) Garantía de mantenimiento de Oferta.
- b) Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- c) Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

#### **3.14 Leyes Aplicables:**

Son aplicables a esta Licitación.

- a) Constitución de la República.
- b) Ley General de la Administración Pública.
- c) Ley de Procedimiento Administrativo.
- d) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- e) Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento para el año 2017.
- f) Ley de Municipalidades y su Reglamento.
- g) Demás Leyes aplicables a la Materia.

#### **3.15 Costo de la Oferta:**

El Oferente Financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Alcaldía Municipal de Danlí no estará sujeta ni será

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

Nidia  
Mora

84176





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Licitación.

#### **4 PARTE II: PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:**

##### **4.1 Formato, Firma y Sello de los Documentos:**

La empresa y/o contratista individual preparará el documento de licitación en un (1) original y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

El contratista individual deberá entregar con la documentación de licitación, el presente documento base, así como copia de toda carta aclaratoria, enmienda o adenda generada durante el proceso de licitación. Todas las páginas de los documentos de licitación presentados llevarán la firma corta del participante, además deberán ser selladas y foliadas en su totalidad, en señal de que acepta el contenido de los términos de referencia y de toda carta aclaratoria, enmienda o adenda de manera que la Alcaldía Municipal de Danlí cuente con una obligación legal del contratista individual.

##### **4.2 Presentación e Identificación de la Documentación de Licitación:**

Los Licitadores presentarán sus ofertas firmadas y selladas en un (1) sobre de manila debidamente cerrado y rotulado haciendo referencia al proyecto objeto de este proceso licitatorio, en Idioma español, conteniendo toda la documentación descrita en el inciso 4.3 de los presentes Términos de Referencia. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Términos de Referencia.

##### **4.3 Documentos que Componen la Oferta:**

El Proveedor de dicho servicio debe presentar los siguientes documentos para participar en el proceso de licitación:

###### **a) Oferta económica:**

1. Carta Propuesta con precio establecido en **Lempiras** (No se acepta otra moneda), firmada y sellada, así mismo deberá incluir el 15% de impuesto sobre ventas (Anexo 1).
2. Formato de Cotización Firmada y sellada, sin borrones ni manchones.

###### **b) Documentación Legal:**

1. Copia de tarjeta de identidad (anverso y reverso)
2. Copia de RTN (Registro Tributario Nacional).
3. Declaración Jurada original Autenticada por notario, haciendo constar que el oferente y/o su representante legal, no están comprendidos en las

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

*Midia  
Moyak*

851776





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, (Aplica para el proveedor seleccionado).

4. Copia de solvencia municipal vigente.
5. Copia del permiso de operación vigente extendida por la municipalidad de Danlí, (Sí aplicase).
6. Copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, sus reformas si las hubiere, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente o Escritura de comerciante individual, inscrita legalmente.
7. Original o copia debidamente autenticada del Poder con que actúa el representante legal y su tarjeta de identidad. Sí es extranjero acreditar su residencia legal en el país.
8. Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE. (Sí aplicase).
9. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias del lugar donde ha establecido su domicilio (Aplicable a empresas).
10. Nota de utilidad dirigida a la Ing. Aly Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal; donde se estipule los gastos incurridos para la prestación de los servicios y establezca claramente su utilidad (Aplica para aquellos que no están sujetos al régimen de pago a cuentas).
11. Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuentas (Sí aplicase, de lo contrario presenta nota de utilidad).
12. Garantía de mantenimiento de oferta, está sujeta a las condiciones siguientes:
  - a) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentada en original.
  - b) La garantía debe ser equivalente al 2% de la oferta económica presentada, será presentada únicamente mediante Garantía Bancaria o cheque certificado, expedida por un Banco Nacional legalmente establecido en Honduras, autorizado para dicho fin por la Comisión de Bancos y Seguros.
  - c) Será extendida a nombre de la **Alcaldía Municipal de Danlí**. No se aceptará la garantía que no se ajuste estrictamente a los términos que se señalan en los presentes Términos de Referencia. Dicha garantía tendrá una vigencia de **tres (3) meses, contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas**.

Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la condiciones mencionada, serán rechazadas por la Alcaldía Municipal de Danlí por incumplimiento. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente

midia  
mesan

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

86/776

12/28





### Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

después de que el oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

La garantía de mantenimiento de oferta se podrá hacer efectiva de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta.
- b) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con la firma del contrato o el suministro de la garantía de cumplimiento solicitada.

13. Garantía de cumplimiento de contrato (Deberá ser presentada por el proveedor seleccionado) y está sujeta a las condiciones siguientes:

- a) La garantía de cumplimiento debe ser presentada en original.
- b) La garantía de cumplimiento de contrato será equivalente al 15% del monto del contrato, con una vigencia mínima de trece (13) meses contados a partir de la firma del contrato. (Aplica para el oferente que se le adjudique el contrato, esta deberá ser presentada dentro un término de ocho (8) días calendario a partir de notificada la adjudicación.
- c) Será extendida a favor de la Alcaldía municipal de Danlí presentada únicamente mediante Garantía Bancaria o cheque certificado, expedida por un Banco Nacional legalmente establecido en Honduras, autorizado para dicho fin por la Comisión de Bancos y Seguros.

En esta garantía deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente: "La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Danlí, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de un certificado de incumplimiento". Queda entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior.

#### **4.4 Plazo para la prestación de los servicios:**

Los Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "Barrido de Calles del sector I", ubicado en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, están sujetos a las siguientes condiciones:

- a) **Plazo de Ejecución:** Los servicios se proyectan ejecutar en un periodo de siete (7) después de dada la orden de inicio, con posibilidad de ampliación en periodo de ejecución conforme a disponibilidad presupuestaria.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

*Widia  
Moran*

971 776





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

- b) **Vigencia de ofertas:** Las ofertas tendrán una vigencia mínima de treinta (30) días calendarios, deben presentarse sin borrones ni manchones, sin errores de multiplicaciones o adiciones. (No se reconoce sobre costo o cambio en el precio por variaciones en el mercado).
- c) **Incumplimiento de especificaciones:** En el caso que el proveedor no cumpla con las especificaciones para la realización de los trabajos estipulados la municipalidad no se obliga a realizar el pago; otorgando un plazo de (10) días máximo para que el proveedor realice los trabajos a entera satisfacción por parte de la municipalidad.

### 4.5 Presentación de las Ofertas (lugar, día y hora):

Las ofertas deberán ser entregadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Danlí en la oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No.9) el día viernes 09 de junio del año 2017 en sobre según las condiciones establecidas en la Parte II de estos Términos de Referencia, las mismas se recibirán hasta las 3:30 p.m. de la fecha indicada.

Para cualquier consulta que requieran los participantes, pueden realizarla a partir del día jueves 01 al 08 de junio del presente, haciendo uso de la comunicación oficial establecida para el presente proceso licitatorio, en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes.

### 4.6 Presentación de Ofertas Tardías:

La Alcaldía Municipal de Danlí no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las ofertas. En cuyo caso serán devueltas sin abrir al oferente.

### 4.7 Retiro de Ofertas por los Licitadores:

Los oferentes podrán retirar sus ofertas antes de que venza el plazo de presentación de las mismas, sin perder por ello su garantía; caso en el cual se devolverá el sobre o sobres sin abrirlos, dejándose constancia de su entrega; si las retiraran posteriormente, se ejecutará la citada Garantía de Mantenimiento de Oferta. El licitador que retire el sobre o paquete cerrado que contiene su Oferta podrá presentar una nueva propuesta, siempre y cuando se reciba dentro del plazo de presentación.

### 4.8 Prórroga a Presentación de Ofertas:

La Alcaldía Municipal de Danlí, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

### 4.9 Apertura de las Ofertas:

Para la selección del oferente a quien le será adjudicado el contrato los Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "Barrido de Calles

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

Nidia  
maran

881 776







### Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

**del sector I**", ubicado en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, el cual se estipula ejecutar en las diferentes calles que conforman el Sector I de esta ciudad, se conformará una comisión de evaluación con personal designado de las siguientes dependencias de la municipalidad de Danlí:

- a) Gerencia, Lic. Milton Zelaya.
- b) Compras y Suministros, Reina Elizabeth Valerio.
- c) Tesorería, Licda. Vanessa Castellanos.
- d) Auditoría, P.M. Fernando Méndez (Observador).
- e) Unidad Técnica Municipal, Ing. Aly Gómez.
- f) Comisión de finanzas de la corporación municipal de Danlí, integrada por los distinguidos señores regidores P.M Mauricio Ramírez y P.M Pedro Enrique Elvir
- g) Un representante de la comisión de transparencia.

En el lugar, la fecha y hora indicadas en la convocatoria, se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas; la Comisión Evaluadora elaborará el acta correspondiente, en la cual consignará el monto de cada una de las ofertas, la documentación presentada y todas las incidencias que sucedieron en dicho acto; el acta deberá ser firmada por los miembros del comité y los oferentes o sus representantes presentes en el acto.

Todas las personas que asistan al acto de la apertura, tendrán que cumplir con las normas de conducta que establezca la Comisión de Evaluación para tales efectos, el programa sugerido para dicho acto inicia con el registro de asistencia de los participantes, debiéndose anotar nombre completo, a quien representa y su posición.

Seguidamente la autoridad presente da por iniciado el proceso de apertura de ofertas, con la cual las Ofertas recibidas en **sobres cerrados**, conforme al procedimiento indicado, el día y hora señalada para su apertura, se procederá a abrirlas ante los representantes acreditados por los licitadores y el público presente.

Previamente se abrirá el sobre con la respectiva documentación que conforman su oferta, con posterioridad a la apertura del primer sobre no se aceptarán nuevas Ofertas, ni aclaración alguna que tienda a alterar o completar los términos de las ya recibidas. No se aceptarán Ofertas que expresen en términos porcentuales, en referencia a posibles precios indeterminados o porcentuales de descuentos o cantidades a ser rebajado de la cotización más baja.

Se llevará un control de toda incidencia durante el acto de apertura. Asimismo, se deberá redactar el **ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**, conforme al procedimiento establecido para este efecto. Se llevará un registro de las garantías recibidas y se procederá con lo establecido hasta la notificación de la resolución de adjudicación y la suscripción o formalización del contrato.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

Miría  
MORA

89 / 776

15/28





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

No se aceptará el uso de teléfonos móviles en el acto de apertura a ningún participante en la licitación. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas**; los interesados podrán examinar las ofertas **INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL ACTA DE APERTURA**, exceptuando los documentos o datos que puedan menoscabar intereses comerciales legítimos de los oferentes o que impliquen competencia desleal y por consiguiente, se consideren de acceso confidencial.

### 4.10 Aclaración de las Ofertas:

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, la Alcaldía Municipal de Danlí podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a una oferta presentada por los oferentes.

La solicitud de aclaración por la Alcaldía Municipal de Danlí y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Alcaldía Municipal de Danlí a través de la comisión de evaluación conformada para la evaluación de las ofertas.

### 4.11 Criterios de Evaluación de las ofertas:

Se utilizarán los siguientes puntajes para la evaluación de las ofertas:

Criterio	Ponderación
Documentación completa	50%
Precio	50%
<b>Total</b>	

### 4.12 Proceso de Evaluación y selección:

Luego se pasa a una segunda etapa donde la comisión procede a la aplicación de la ponderación establecida en los criterios de evaluación para cada una de las ofertas, seguidamente se revisarán los precios, de tal manera que estos no resulten excesivos a los precios vigentes en el mercado local; finalmente se indica la oferta con el precio más bajo la cual constituye el primer lugar, las dos ofertas que presente precios bajos de modo ascendente (menor a mayor) constituyen el segundo y tercer lugar respectivamente.

Después de la evaluación de las ofertas, la comisión de evaluación recomendará la adjudicación de la contratación al proveedor que presente la mejor oferta, de tal manera que se ajuste a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, que haya presentado un buen precio y que se encuentre calificado y facultado para cumplir a satisfacción con el contrato.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

*Nidia Mosquera*

*901 776*





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

Cumplido lo expuesto anteriormente se procede a notificar por escrito al proveedor a quien se le adjudicó el contrato, así mismo los demás proveedores participantes serán notificados y a su vez se les agradecerá a todos por haber participado del presente proceso de licitación privada. Para dicha acción la municipalidad de Danlí fija un plazo no mayor a 48 horas.

La propuesta de resolución, informe de recomendaciones de adjudicación con el detalle de análisis y comparación de todas las ofertas las remitirá la directora de la unidad técnica municipal a firma del alcalde municipal para adjudicar el proceso de contratación,

#### **4.13 Confidencialidad del Proceso:**

- a) Posterior a la **apertura de ofertas**, la información relacionada con el examen, evaluación, comparación de Ofertas y recomendaciones, para la adjudicación del contrato, no deberán ser reveladas a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que se haya notificado formalmente la resolución de adjudicación al oferente seleccionado.
- b) Cualquier acción de un oferente, por influenciar en alguna de las personas responsables en el proceso de análisis y evaluación de las Ofertas, podrá descalificar la Oferta por él presentada.
- c) Hasta tanto no se notifique la resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, sus miembros no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.
- d) A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los oferentes no podrán comunicarse con ninguna de las personas que conforman la Comisión de Evaluación designada por la Alcaldía Municipal de Danlí, sobre ningún aspecto de su Oferta o de las Ofertas de otros oferentes.
- c) Cualquier intento o hecho por parte de un oferente en incurrir sobre lo antes señalado, o influenciar en las decisiones de la Alcaldía Municipal de Danlí o de la Comisión de Evaluación relativo a la evaluación y comparación de Ofertas o adjudicación del contrato, dará lugar a la descalificación de la Oferta.

#### **4.14 Rechazo y Descalificación de las Ofertas:**

En el proceso de análisis y adjudicación, una oferta será considerada como irregular y descalificada por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia, en consideración a las razones siguientes:

- a) Presentación de la Oferta tardía, es decir, después de la fecha y hora establecida para su presentación.
- b) Presentar la oferta en forma diferente a la solicitada por la Alcaldía Municipal de Danlí, según los Términos de Referencia o a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

*Nidia Morán*

91/776





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

- c) Si hay evidencias de colusión o convención maliciosas o doloso, entre dos (2) o más oferentes, en tal caso las respectivas ofertas no serán consideradas, ello sin perjuicio de la responsabilidad legal en que incurran los oferentes.
- d) Si la Oferta no está acompañada de la correspondiente **Garantía de Mantenimiento de Oferta**.
- e) No estar firmadas por el oferente o su representante legal la carta propuesta de oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- f) Que condicione su Oferta en forma inaceptable, o contenga adiciones o condiciones no autorizadas de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.
- g) Que no cumpla con los requisitos legales indicados en los Términos de Referencia.
- h) Estar escrita en lápiz grafito.
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieran ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato.
- j) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- k) Que presente la oferta con borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando éstas sean salvadas y firmadas, por personas legalmente autorizadas.
- l) Por especificar condiciones de pago que no se adecuen al sistema de pagos de la Alcaldía Municipal de Danlí y a los requeridos en los Términos de Referencia.
- m) La Alcaldía Municipal de Danlí, se reserva el derecho de rechazar o de no considerar ofertas, sometidas por cualquier Licitador que incumpla con las obligaciones previas contractuales con el Estado, o el derecho de obviar cualquier irregularidad de menos importancia en las especificaciones, términos y condiciones que no tengan efectos sustanciales.
- n) Que cualquiera de los ofertantes, habiendo sido anteriormente adjudicatario y en el proceso de ejecución del contrato no hubiera cumplido con las obligaciones suscritas en el mismo por la Alcaldía Municipal de Danlí.

#### **4.15 Presentación de Oferta única:**

En caso que para este proceso solamente participara un oferente y su oferta corresponde con lo establecido en los presentes términos de referencia, podrá adjudicársele el contrato siempre que a juicio de la comisión de evaluación su oferta satisfaga los requisitos exigidos y convenga a los intereses de la municipalidad de Danlí; en caso contrario deberá recomendar que la licitación se declare desierta.

#### **4.16 Adjudicación del Contrato:**

- a) Conocida el acta de recomendación de adjudicación, la Alcaldía Municipal de Danlí como organismo ejecutor, emitirá la resolución de adjudicación a favor de la Oferta más conveniente a los intereses de la Alcaldía Municipal de Danlí, tomando en cuenta los criterios de evaluación antes indicados.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

*Nidia  
Mora*

921776





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

- b) La Alcaldía Municipal de Danlí se reserva el derecho de adjudicar la Oferta o rechazar las ofertas presentadas, sino se ajusta a los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio, si así lo estima convenientes a los interesados de la institución; en tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.
- c) La adjudicación a favor de una oferta, constituirá un rechazo tácito de todas las demás ofertas que hayan sido sometidas por los licitadores.
- d) La Alcaldía Municipal de Danlí especificará el nombre del oferente adjudicado.

### **4.17 Notificación de la Adjudicación:**

El oferente cuya propuesta sea seleccionada a través de la comisión de evaluación de la Alcaldía Municipal de Danlí, recibirá la notificación de adjudicación. Asimismo simultáneamente se notificará sobre los resultados de la adjudicación a los demás participantes en el proceso licitatorio, el oferente seleccionado deberá sustituir su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de contrato.

### **4.18 Cancelación de la Adjudicación:**

Aún cuando se haya realizado la "Notificación de Adjudicación" correspondiente, la adjudicación podrá cancelarse sin responsabilidad alguna por la Alcaldía Municipal de Danlí, esto cuando el oferente adjudicado no acepte la adjudicación o firma del contrato, en el tiempo estipulado, o no rinda su garantía de cumplimiento.

### **4.19 Firma del Contrato:**

Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, la Alcaldía Municipal de Danlí enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de tres (3) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo a la Alcaldía Municipal de Danlí. Formarán parte del contrato los Términos de Referencia, los Adendum emitidos por la Alcaldía Municipal de Danlí y las incluidas en la oferta que haya sido aceptada.

Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad a lo establecido en estos Términos de Referencia, la Alcaldía Municipal de Danlí informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

Nido  
MAYAN

03/776





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

### 4.20 Calendarización de Actividades Proceso de Licitación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del llamado a invitación a licitar	01 de junio de 2017
Período de Consultas	01 al 07 de junio de 2017 Horario de 8:00 a.m. – 3: 30 p.m.
Recepción de Ofertas	09 de junio de 2017 Horario de 8:00 a.m. – 3: 30 p.m.
Apertura, Evaluación y selección de Ofertas	12 de junio de 2017 Hora: 10.00 a.m.
Adjudicación y Notificación de los resultados de la evaluación	13 de junio de 2017 Hora: 2:00 p.m.
Firma del contrato	14 de junio de 2017
Orden de Inicio	Una vez probado.

### 4.21 Forma de Pago:

El pago será realizado por la Alcaldía Municipal de Danlí de manera mensual, una vez realizados los trabajos a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en el inciso 4.4 de estos términos de referencia, mediante cheque emitido a favor del proveedor (**se solicita especificar a nombre de quien saldrá el cheque, en caso de sociedades mandar copia de constitución, en la cual se verifique que la persona a nombre de quien se emitirá el cheque está debidamente facultada para ese fin**), con monto establecido en moneda local (Lempiras). Para el registro de dicho procedimiento se estipulan las siguientes obligaciones entre las partes, a cumplir para tramitar pago:

- **El Proveedor del servicio:**
  1. Croquis de calles atendidas.
  2. Reporte fotográfico de los trabajos realizados.
  3. Fianza de cumplimiento de contrato.
  4. Copia de bitácora diaria de los trabajos realizados.
- **Municipalidad:**
  1. Informe de supervisión por parte del Departamento de Ingeniería y Obras y servicios públicos.
  2. Constancia de realización de los trabajos a satisfacción emitida por el.

### 4.22 Sanciones por Incumplimiento:

La Alcaldía Municipal de Danlí deja establecido a los licitadores que por el simple hecho de participar en esta licitación, aceptan las instrucciones, condiciones

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

midia  
morán

941 776





### Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

generales y compromisos previstos en estos Términos de Referencia y las que se suscriban en el contrato con el oferente adjudicado, al efecto su incumplimiento dará lugar a las sanciones siguientes:

1. Al oferente adjudicatario, que en el plazo de ocho (8) días calendario a partir de notificada la adjudicación, no hubiere sustituido la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por la **Garantía de Cumplimiento**, se hará efectiva aquella sin más trámite.
2. El oferente que habiéndose adjudicado, no procede dentro del plazo fijado en el contrato, conforme a su oferta al Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "Barrido de Calles del sector I", se hará efectiva a favor de la Alcaldía Municipal de Danlí la **Garantía de Cumplimiento**.
3. La Alcaldía Municipal de Danlí, procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si el oferente adjudicatario suministra los servicios, que no concuerden con las características o especificaciones requeridas y establecidas en el contrato.
4. En estos casos, deberá realizar de nuevo el servicio por su cuenta y riesgo, conforme a lo adjudicado en el término que para tal efecto se le conceda; consecuentemente quedará sujeto al pago de la sanción establecida por retraso en las entregas.

#### 4.23 Soluciones de Controversias o Diferencias:

Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico, o interpretación del contrato, que se suscite entre la Alcaldía Municipal de Danlí y el oferente adjudicatario, sobre incumplimiento del contrato, para ayudar a resolver los desacuerdos y desavenencias se someterán a las autoridades civiles y penales correspondientes.

### 5 PARTE III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

#### 5.1 Condiciones Generales:

El oferente al cual se adjudique el contrato suministrará a la Alcaldía Municipal de Danlí, los servicios ofertados y adjudicados, en el plazo establecido, y se detallan a continuación:

1. Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura.

En las diferentes calles, avenidas y bulevares del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "Barrido de Calles del sector I". Para lo cual es oferente a quien

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

*midia  
mora*

*95 / 776*





**Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector II"**

**6.1 ANEXO A: FORMATO CARTA PROPUESTA:**

**Ref. "Barrido de Calles del sector II"**  
Licitación Privada: LP-AMD-UTM-003-2017

**Carta Propuesta**

**Señores Alcaldía Municipal de Danlí**

Yo; Wido Wilson Morón Pineda actuando en mi condición de Empresario de Empresario participante en la Licitación Privada LP-AMD-UTM-003-2017, de la Alcaldía Municipal de Danlí, por este medio **DECLARO:** Haber obtenido y examinado los Términos de Referencia y especificaciones técnicas de la licitación en referencia; cuyos servicios serán destinados para la Alcaldía Municipal de Danlí por lo que ofrezco suministrar los servicios requeridos con la presentación de una oferta que se desglosa así:

- 1) Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura, en las diferentes calles y avenidas del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "**Barrido de Calles del sector II**". Para lo cual me comprometo a cumplir lo dispuesto en los Términos de Referencia, especificaciones técnicas y además las responsabilidades siguientes:
  - Administración del recurso humano desde reclutamiento, selección, capacitación, Inducción y remuneración.
  - Suministrar las herramientas e insumos Mínimos necesarios para ese tipo de servicio.
  - Supervisión interna.

El valor total de nuestra oferta es de: L. [Especificar monto en números(Especificar monto en letras)]. 352,920.00

A efectos de lo anterior, presentamos la Garantía Bancaria para el Mantenimiento de la Oferta con No. \_\_\_\_\_ por un valor de L. [Especificar monto en números(Especificar monto en letras)], equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado, extendida por: [Especificar nombre de la Institución bancaria] con una vigencia de **tres (3) meses**, por el período comprendido de [Especificar período conforme a la calendarización presentada].

Acepto que la forma de pago será mensual y en moneda nacional (Lempiras). Y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones que rigen este proceso de licitación pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta la más conveniente a los intereses de la institución, me comprometo a suscribir el contrato respectivo y rendir la garantía de

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

96/176







## **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

se le adjudique el contrato, tendrá que cumplir lo allí dispuesto y además las responsabilidades siguientes:

1. Administración del recurso humano desde reclutamiento, selección, capacitación, Inducción y remuneración.
2. Productos, equipo y accesorios de limpieza necesarios para ese tipo de servicio.
3. Supervisión interna.

### **5.2 Condiciones Específicas:**

#### **5.2.1 Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura:**

Este servicio consiste en barrer y desarenar las calles, avenidas y bulevares de la ciudad de Danlí (Incluye el derecho de vía y Alcantarillas existentes en las vías), conforme al detalle entregado por el Departamento de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Danlí, recolectar la basura e introducirlo en los depósitos respectivos, los cuales estarán en lugares visibles para ser llevados por los camiones recolectores.

El departamento de Servicios Públicos elaborará las rutas y frecuencias diarias y semanales con que se prestará el servicio, además ejercer supervisión diaria al servicio y emitir las recomendaciones que sean para mejorar el servicio.

El contratista pagará al personal sus salarios, derechos laborales, indemnizaciones, IHDD y asumirá cualquier riesgo y responsabilidad civil, penal administrativa o de cualquier índole que directa o indirectamente le corresponda. Además proveerá a sus empleados de los implementos necesarios para la realización de los trabajos a satisfacción. La Alcaldía Municipal de Danlí no se hace responsable por accidentes a los empleados ni por daños ocasionados a terceros.

#### **5.2.2 Listado de Herramientas e Insumos Mínimos a Proporcionar:**

- Escobas.
- Palas.
- Recogedores.
- Bolsa de Jardinería.
- Carreta de mano.
- Mascarillas.
- Cascos.
- Guantes.
- Chalecos de colores, con cinta reflectiva.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

*Nidia  
mosa*

22/28

971 776





**Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

- Calzado especial (Botas de hule según se requiera al tipo de trabajo a realizar, como ser limpieza de alcantarillas).

**6 PARTE IV: ANEXOS:**

ANEXO A: FORMATO CARTA PROPUESTA

ANEXO B: FORMATO DE COTIZACIÓN

ANEXO C: FORMATO DECLARACIÓN JURADA

ANEXO D: FORMATO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*Nidia MORA L*

*"Dantón de todos, un gobierno para todos"*





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

### 6.1 ANEXO A: FORMATO CARTA PROPUESTA:

Ref. "Barrido de Calles del sector I"  
Licitación Privada: LP-AMD-UTM-002-2017

### Carta Propuesta

Señores Alcaldía Municipal de Danlí

Yo; Nidia Xiomara Mora, Apila actuando en mi condición de Representante Legal de Empresa participante en la Licitación Privada LP-AMD-UTM-002-2017, de la Alcaldía Municipal de Danlí, por este medio **DECLARO:** Haber obtenido y examinado los Términos de Referencia y especificaciones técnicas de la licitación en referencia; cuyos servicios serán destinados para la Alcaldía Municipal de Danlí por lo que ofrezco suministrar los servicios requeridos con la presentación de una oferta que se desglosa así:

- 1) Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura, en las diferentes calles, avenidas y bulevares del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "**Barrido de Calles del sector I**". Para lo cual me comprometo a cumplir lo dispuesto en los Términos de Referencia, especificaciones técnicas y además las responsabilidades siguientes:
  - Administración del recurso humano desde reclutamiento, selección, capacitación, Inducción y remuneración.
  - Suministrar las herramientas e insumos Mínimos necesarios para ese tipo de servicio.
  - Supervisión interna.

El valor total de nuestra oferta es de: L. [Especificar monto en números(Especificar monto en letras)]: 7.750.000

A efectos de lo anterior, presentamos la Garantía Bancaria para el Mantenimiento de la Oferta con No. 991 por un valor de L. [Especificar monto en números(Especificar monto en letras)], equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado, extendida por: [Especificar nombre de la Institución bancaria] con una vigencia de tres (3) meses, por el período comprendido de [Especificar período conforme a la calendarización presentada].

Acepto que la forma de pago será mensual y en moneda nacional (Lempiras). Y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones que rigen este proceso de licitación pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

991 24/28  
176





**Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

**6.2 ANEXO B: FORMATO DECLARACIÓN JURADA:**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, **[Indicar nombre completo del contratista individual]**, mayor de edad, casado, y con domicilio en: **[Indicar domicilio]**, declaro bajo juramento que no estoy impedido para contratar con el Estado de Honduras ni comprendido en los Artículos 15 y 16 de La Ley de Contratación del Estado de Honduras.

Y para los fines pertinentes extendiendo la presente en la ciudad de **[Indicar ciudad]**, Departamento de **[Indicar departamento]**, a los **[Indicar día]** días del mes de **[Indicar mes]** del año 2017.

Firma / Huella y/o Sello: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

**Nota: Esta declaración deber ser autenticada por un Abogado y Notario Público, debidamente colegiado.**

*"Danté de todos, un gobierno para todos"*

*M. A. MORA*

*100 / 776*

26/28





**Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

**6.3 ANEXO C: FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**FIANZA/ GARANTÍA**

Fianza/ Garantía N°. ZC.FL-62880-2017  
 Fecha de emisión: 09/06/2017  
 Nombre del afianzado/ garantizado: Empleados de la Municipalidad de Danlí  
 Domicilio: Danlí, El Paraíso y Cuentas  
 Beneficiario: Alcaldía Municipal de Danlí  
 Suma afianzada/ asegurada: 10,000.00  
 Vigencia 3 (3) meses  
 Desde 09/06/2017 hasta 09/12/2017

Fianza/ garantía a favor de: "Alcaldía Municipal de Danlí", El Paraíso, para garantizar que el afianzado/ garantizado, mantendrá la OFERTA presentada en la Licitación Pública Nacional: LP-AMD-UTM-002-2017, para la ejecución del proyecto: "Barrido de Calles del sector I", ubicado en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, por un monto de: **[Especificar monto en números y letras]**, que corresponde al dos por ciento (2%) del valor de la oferta presentada para el proceso licitatorio.

Clausula Obligatoria: La presente fianza/ garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la **Alcaldía Municipal de Danlí**, El Paraíso sin necesidad de más trámite que la presentación del certificado de incumplimiento. Previo al mismo queda entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los 9 días del mes de junio 2017

Firma autorizada

Banco

**SOLAMENTE SE ACEPTA GARANTIA BANCARIA O CHEQUE CERTIFICADO.**

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

101 / 176

27/28





Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

6.4 ANEXO D: FORMATO DE COTIZACIÓN:

Cotización

No. \_\_\_\_\_

SEÑOR: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

ESTIMADO SEÑOR: \_\_\_\_\_

Por la presente solicitamos a usted nos facilite precios del Servicio de: Barrido y desarenado, recolección y botado de basura

Para el Proyecto: Barrido de Calles del sector I

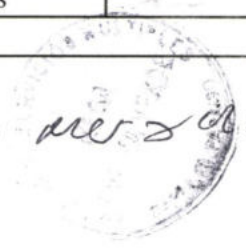
Ubicado en: el casco urbano de la ciudad de Danlí, El Paraíso

FAVOR DEVOLVER ESTA COTIZACIÓN FIRMADA Y SELLADA POR EL COTIZANTE, Y SIN BORRONES

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Servicios de Barrido y desarenado, Recolectión y Botado en los lugares siguientes:	Mes	7		
1.1	Calle Escuela Manuel de Adalid Gamero	Mes	1	2368.00	2368.00
1.2	Calle de la Alcaldía Municipal	Mes	1	2368.00	2368.00
1.3	Calle de Almacenes Tropigas	Mes	1	2368.00	2368.00
1.4	Calle del Mercado Municipal	Mes	1	2368.00	2368.00
1.5	Calle de BANHCAFE	Mes	1	2368.00	2368.00
1.6	Calle Barrio La Reforma	Mes	1	2660.00	2660.00
1.7	Calle del Cementerio	Mes	1	19152.00	19152.00
1.8	Boulevard La Democracia	Mes	1	42156.00	42156.00
1.9	Parque Central	Mes	1	45640.00	45640.00
1.10	Plaza San Sebastián	Mes	1	23436.00	23436.00
1.11	Calle del Canal	Mes	1	20928.00	20928.00
1.12	Calle de Barrio Las Flores	Mes	1	22954.00	22954.00
1.13	Parque José Medina Raudales	Mes	1	16622.00	16622.00
				<b>Total</b>	<b>52724</b>

Nidia Xiomara Mercedes Avela  
Firma del oferente



\_\_\_\_\_  
Teléfono N°.

Identidad # \_\_\_\_\_

NOTA: PRESENTAR COPIA DE TARJETA DE IDENTIDAD, SOLVENCIA, R.T.N. Y BOLETA DE EVISIÓN ACTUAL (EN CASO DE ACARREO)

102 / 776



Danlí, El Paraíso  
Junio, 12 de Junio de 2017

Ingeniero:  
**RAMIRO ADALID CHACON**  
Alcalde municipal  
Su Despacho.

Respetable Señor alcalde:

Por este medio y atendiendo invitación a participar en la Licitación Privada LP-AMD-UTM-002-2017 y LP-AMD-UTM-003-2017, del proyecto "Barrido de Calles del Sector I y II", ubicado en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; **ACREDITO A: DEYSI MARGARITA RAMIREZ GOMEZ**, identidad No. 0801-1957-04275, para que represente a la empresa **MONCADA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en el acto de apertura de ofertas programada a las 1:30 pm y 2:30 pm del día 12 de junio del presente año en la Municipalidad de Danlí.

Me suscribo de Usted, muy atentamente.

*Reinaldo Moncada*  
**Reinaldo Moncada Navarro**  
Moncada y Asociados S. de R. L.

104 | 776





**Propuesta Económica**

Barrido de Calles

Sector I



Moncada y Asociado S. de R. L

703/776





## Carta Propuesta

Señores Alcaldía Municipal de Danlí

Yo; **REINALDO MONCADA NAVARRO** actuando en mi condición de **Gerente General** de **MONCADA Y ASOCIADOS S. de R. L.** participante en la Licitación Privada LP-AMD-UTM-002-2017, de la Alcaldía Municipal de Danlí, por este medio **DECLARO**: Haber obtenido y examinado los Términos de Referencia y especificaciones técnicas de la licitación en referencia; cuyos servicios serán destinados para la Alcaldía Municipal de Danlí por lo que ofrezco suministrar los servicios requeridos con la presentación de una oferta que se desglosa así:

- 1) Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura, en las diferentes calles, avenidas y bulevares del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "**Barrido de Calles del sector I**". Para lo cual me comprometo a cumplir lo dispuesto en los Términos de Referencia, especificaciones técnicas y además las responsabilidades siguientes:
  - Administración del recurso humano desde reclutamiento, selección, capacitación, Inducción y remuneración.
  - Suministrar las herramientas e insumos Mínimos necesarios para ese tipo de servicio.
  - Supervisión interna.

El valor total de nuestra oferta es de: **L. 544,460.00 (Quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrosientos sesenta lempiras exactos).**

A efectos de lo anterior, presentamos la Garantía Bancaria para el Mantenimiento de la Oferta con No. **ZC-FL-63877-2017** por un valor de **L. 10,889.20 (diez mil ochocientos ochenta y nueve lempiras con veinte centavos)**, equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado, extendida por: **Seguros CREFISA** con una vigencia de **tres (3) meses**, por el período comprendido de 9 de junio a 9 de octubre de 2017.

Acepto que la forma de pago será mensual y en moneda nacional (Lempiras). Y me obligo a *cumplir todas y cada una de las condiciones que rigen este proceso de licitación pública* de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta la más conveniente a los intereses de la institución, me comprometo a suscribir el contrato respectivo y rendir la garantía de Cumplimiento por quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los servicios y a cumplir con los trámites para el suministro oportuno de los servicios que originan la presentación de esta Carta Propuesta.

Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo que los servicios propuestos en este acto, reúnen y cumplen con las características, condiciones y calidad establecidas en los Términos de Referencia y demás documentos relacionados con este proceso de licitación.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo **Acepto sin restricciones ni objeciones todo el contenido de los Término de Referencia y especificaciones de la Licitación que nos ocupa.**

Firma del oferente o su representante: Reinaldo Moncada  
Nombre Completo del oferente: **Reinaldo Moncada Navarro**  
Compañía: **Moncada y Asociados S. de R. L.**  
Dirección: **Colonia Bethel de Danli**



3071 776

# Cotización

No. \_\_\_\_\_

SEÑOR: Reinaldo Moncada Navarro

DIRECCIÓN: Colonia Bethel

FECHA: 12 de Junio de 2107

ESTIMADO SEÑOR: Reinaldo Moncada Navarro

Por la presente solicitamos a usted nos facilite precios del Servicio de: Barrido y desarenado, recolección y botado de basura

Para el Proyecto: Barrido de Calles del sector I

Ubicado en: el casco urbano de la ciudad de Danlí, El Paraíso

**FAVOR DEVOLVER ESTA COTIZACIÓN FIRMADA Y SELLADA POR EL COTIZANTE, Y SIN BORRONES**

## UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

No.	Descripción	Unidad	Cantida d	Precio Unitario	Total
1	Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado en los lugares siguientes:	Mes	7	L. 77,780.00	L. 544,460.00
1.1	Calle Escuela Manuel de Adalid Gamero				
1.2	Calle de la Alcaldía Municipal				
1.3	Calle de Almacenes Tropigas				
1.4	Calle del Mercado Municipal				
1.5	Calle de BANHCAFE				
1.6	Calle Barrio La Reforma				
1.7	Calle del Cementerio				
1.8	Boulevard La Democracia				
1.9	Parque Central				
1.10	Plaza San Sebastián				
1.11	Calle del Canal				
1.12	Calle de Barrio Las Flores				
1.13	Parque José Medina Raudales				
<b>Total</b>					L. 544,460.00

Reinaldo Moncada  
Firma del oferente

99068886  
Teléfono N°.

Identidad # 0817-1934-00059

NOTA: PRESENTAR COPIA DE TARJETA DE IDENTIDAD, SOLVENCIA, R.T.N. Y BOLETA DE EVISIÓN ACTUAL (EN CASO DE ACARREO)



108/72


**REPUBLICA DE HONDURAS**  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD

**REINALDO / MONCADA NAVARRO**


 HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIÓ EL: 08 AGOSTO 1934  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL: 09 ENERO 2014

**0817-1934-00059**

  
00874913-03

**ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0703  
**REINALDO / MONCADA NAVARRO**  
**0817-1934-00059**

312 / 776



MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO  
HONDURAS, C.A.

NOMBRES:  
REYNALDO

APELLIDOS:  
MONCADA NAVARRO

ANO	R.T.N.	VALIDO HASTA
2017	1096077	31-12-2017

0017-1021-00059

301441



*[Handwritten Signature]*  
ALCALDE MUNICIPAL

2
3
4

RR DONNELLEY ... Continuamente Mejor  
www.rtdca.com

4
3
2
1

2
3
4

LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO  
HACE CONSTAR QUE:

1. EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO, O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN EL CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALESQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA ESTABLECIDA.
2. ESTA CONSTANCIA ES UNICAMENTE VALIDA SI ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO.
3. LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

14773046

4
3
2
1

113 / 176





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08171934000590

REINALDO MONCADA NAVARRO  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillas
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20160209

Báse Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-07, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1978.

*[Handwritten Signature]*



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2206580

Transacción: F9DA68

114/776





República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/02/2017

RTN: 07039017908330

MONCADA Y ASOCIADOS S DE RL  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Producers Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 2 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97; Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 21 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Ley de Impuesto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de la República, Decreto de Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2003.



*[Signature]*

Administración Tributaria

Jefe de Sección de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAT sus datos en su RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento SAR-412- 2488961

Transacción: 36BF57

175/176



DECLARACIÓN JURADA

Yo Renaldo Moncada Nuñez

mayor de edad, de estado civil Soltero, con domicilio en

en San José en la Colonia Teodoro

Codas valle

y con tarjeta de identidad/pasaporte No. 0817-1934-00059 RTN No.


0817-1934-000590 actuando por mí mismo, por la presente

Hago **DECLARACIÓN JURADA:** Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a las que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación de Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de

Dawli Departamento de El Paraíso a los

9 días del mes de Junio del año 2017

Firma y Huella: 



105/176



COLEGIO DE  
ABOGADOS  
DE HONDURAS



FAX ORBIS  
EX JURE  
L. 1.00



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colégio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad*

Nº 1459666

El infrascrito Notario REINALDO CHACON FERREFINO, de este domicilio, con registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia número novecientos cuarenta y dos (942), con Notaria ubicado en el Barrio Las Flores, cuadra y media al Sur del Parque Centenario de esta ciudad, CERTIFICA: Que la firma que cubre el pie de la DECLARACION JURADA suscrita por el señor REINALDO MONCADA NAVARRO, donde DECLARA BAJO JURAMENTO: Que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a las que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación de Estado, ES AUTENTICA, por haber sido puesta ante mi por el señor REINALDO MONCADA NAVARRO, quien me mostro su tarjeta de identidad numero 0817-1934-00059. DOY FE.

Danli, 08 de junio del 2017.

.....ULTIMA LINEA.....

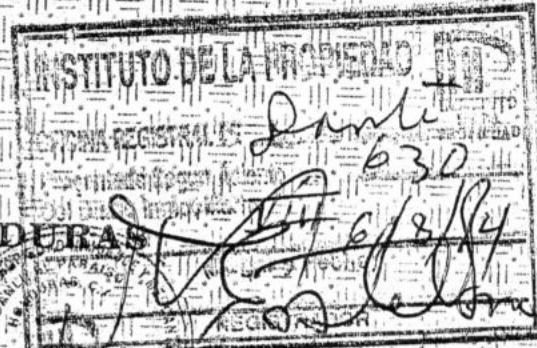


010250



62-TX

CONSULTORIA JURIDICA  
Telefax: 2763-2630  
Danli, El Paraíso



REPUBLICA DE HONDURAS

NOTARIA DEL ABOGADO

Reinaldo Chacón Ferruzino

COLEGIADO Nº 01407

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 156

DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

OTORGADA POR REINALDO MONCADA NAVARRO Y OTROS

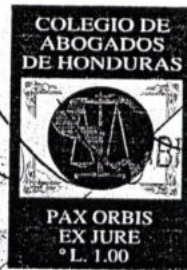
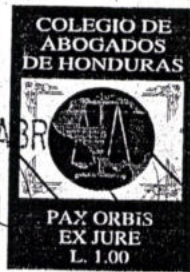
A FAVOR DE ELLOS MISMOS

Danli, El Paraíso 25 de ABRIL de 2014



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL 25 ABR  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015



2014

Nº.2103655

TESTIMONIO

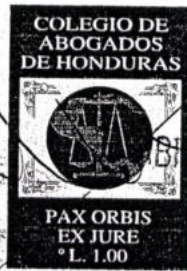
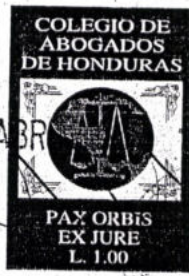
**INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156).** En la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día viernes veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil catorce (2014). Ante mí, **REINALDO CHACON FERRUFINO**, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número un mil cuatrocientos siete (01407), con registro en la honorable Corte Suprema de Justicia número novecientos cuarenta y dos (942) y con Notaria ubicada en el Barrio Las Flores, media cuadra al Sur de la Casa Cural de esta ciudad; comparecen personalmente los señores **REINALDO MONCADA NAVARRO**, **DAYSI MARGARITA RAMIREZ GOMEZ** y **EDUVIN ARMANDO ORDOÑEZ**; todos mayores de edad, solteros, comerciantes, hondureños y de este domicilio; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir como al efecto constituyen en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes aplicables en la República de Honduras, y en especial por las siguientes estipulaciones: **PRIMERO:** La finalidad principal de la sociedad será: el servicio de limpieza y lavandería, recolección de desechos sólidos, para personas naturales y jurídicas, entes autónomos, semiautónomos, oficinas gubernamentales, compraventa de productos y accesorios relacionados con la actividad principal, así como la importación y exportación de material de limpieza; compraventa y arrendamiento de bienes, representación de casas comerciales nacionales o extranjeras; y en general realizar cuantas actividades sean afines o complementarias directa e indirectamente con las antes expuestas o cuantas sean de lícito comercio en la República de Honduras. **SEGUNDO:** La denominación de la Sociedad será: **MONCADA Y**





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL 25 ABR 2014  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015



Nº.2103655

TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156).** En la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día viernes veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil catorce (2014). Ante mí, **REINALDO CHACON FERRUFINO**, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número un mil cuatrocientos siete (01407), con registro en la honorable Corte Suprema de Justicia número novecientos cuarenta y dos (942) y con Notaria ubicada en el Barrio Las Flores, media cuadra al Sur de la Casa Cural de esta ciudad; comparecen personalmente los señores **REINALDO MONCADA NAVARRO**, **DAYSI MARGARITA RAMIREZ GOMEZ** y **EDUVIN ARMANDO ORDOÑEZ**; todos mayores de edad, solteros, comerciantes, hondureños y de este domicilio; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir como al efecto constituyen en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes aplicables en la República de Honduras, y en especial por las siguientes estipulaciones: **PRIMERO:** La finalidad principal de la sociedad será: el servicio de limpieza y lavandería, recolección de desechos sólidos, para personas naturales y jurídicas, entes autónomos, semiautónomos, oficinas gubernamentales, compraventa de productos y accesorios relacionados con la actividad principal, así como la importación y exportación de material de limpieza; compraventa y arrendamiento de bienes, representación de casas comerciales nacionales o extranjeras; y en general realizar cuantas actividades sean afines o complementarias directa e indirectamente con las antes expuestas o cuantas sean de lícito comercio en la República de Honduras. **SEGUNDO:** La denominación de la Sociedad será: **MONCADA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** **TERCERO:**



1771776



sociedad se constituye por un término indefinido. **CUARTO:** El capital social es de cinco mil lempiras (Lps 5,000.00), el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: El socio **REINALDO MONCADA NAVARRO**, suscribe y paga una parte social con un valor nominal de tres mil lempiras (Lps. 3,000.00); la socia **DAYSI MARGARITA RAMIREZ GOMEZ**, suscribe y paga una parte social con un valor nominal de un mil lempiras (Lps. 1,000.00); y el socio **EDUVIN ARMANDO ORDOÑEZ**, suscribe y paga una parte social con un valor nominal de un mil lempiras (Lps. 1,000.00); lo que hace un total de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00), que es el capital suscrito y pagado. Yo el notario doy fe de haber tenido a la vista el certificado de depósito número ocho mil ochocientos diecinueve (8819), emitido por el Banco de Occidente, S.A., a favor de la Sociedad Mercantil denominada **MONCADA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que representa el cien por ciento (100%), del capital suscrito y pagado de la sociedad. **QUINTO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Danli, departamento de El Paraíso, pudiendo establecer sucursales o agencias fuera o dentro del país, cuando así lo crea conveniente la Asamblea de Socios. **SEXTO:** Cada socio no tendrá más de una parte social. Las partes sociales que podrán ser de valor y categorías desiguales, pero que en todo caso serán de cien lempiras (Lps. 100.00), o de un múltiplo de cien (100), podrán cederse con el acuerdo de la mayoría de los socios y serán divisibles en los casos determinados por los pactos sociales o la ley, siempre que el numero de socios no llegue a exceder de veinticinco (25). **SEPTIMO:** La administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes designados por la Asamblea de Socios, la que podrá asimismo revocar dichos nombramientos. **OCTAVO:** El o los gerentes serán los representantes legales de la sociedad, quedaran en el ejercicio de su cargo y tendrán las facultades que señale la Asamblea de Socios al tomar el acuerdo de su nombramiento. Siempre que no se haga la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015



*[Handwritten signature]*

Nº. 2103656

designación de gerente o para aquellos casos en que este no este facultado, la administración de la sociedad recaerá en los socios de la misma. **NOVENO:** La Asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá entre otras las siguientes facultades:

a) Discutir, aprobar, modificar y reprobar el balance general correspondiente al ejercicio clausurado y tomar con referencia al mismo los medios que juzgue oportunos; b) Nombrar, remover libremente y asignarle sus remuneraciones al o los gerentes de la sociedad, así como designarles sus facultades. c) Designar si lo estima conveniente, un Comisario o Consejo de Vigilancia; d) Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como la admisión de nuevos socios; e) Acordar en su caso que se exijan aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias determinando la cuantía y modalidad de estas; f)

Acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios a los demás órganos sociales, designando en su caso, a la persona que ha de seguir el juicio; g)

Resolver sobre la modificación de la escritura social; h) Decidir sobre la disolución de la sociedad, la forma de liquidar la misma y la manera en que habrán de nombrarse el o los liquidadores; i) Acordar la venta, arrendamiento, usufructo o hipoteca de la empresa de que es titular la sociedad; j) Cuantas mas facultades les corresponde por la ley o la escritura social. **DECIMO:** La Asamblea de Socios se reunirá en el domicilio social por lo menos una vez al año, justamente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la clausura del año social pudiendo celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias cuantas mas veces sea citada a esos efectos. Una misma asamblea podrá ser a la vez ordinaria o extraordinaria.

**DECIMO PRIMERO:** Salvo que otra cosa dispongan estos pactos sociales o la legislación vigente, podrán tomarse acuerdos sin necesidad de reunir la asamblea de socios; el voto se tomara en este caso por escrito previa remisión a los socios por carta certificada con acuse de recibo del texto de la propuesta. **DECIMO SEGUNDO:** La convocatoria para la asamblea general de la sociedad será hecha por el o los gerentes, si no



210/776



lo hiciere, por el Comisario o Consejo de Vigilancia si lo hubiere y a falta u omisión de estos, por los socios que representen mas de la tercera parte del capital social. Las citaciones serán hechas por medio de simple nota que se remitirá a cada socio por lo menos con ocho (8) días de anticipación y deberán contener el orden del dia, en casos urgentes podrá citarse por telegrama, cablegrama o en un diario de circulación nacional con veinticuatro (24) horas de antelación. **DECIMO TERCERO:** Las asambleas se instalaran válidamente en primera convocatoria, con la asistencia de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social. Las asambleas podrán celebrarse en segunda convocatoria con cualquier número de concurrentes. **DECIMO CUARTO:** Todo socio tendrá un voto por cada cien (100) lempiras de su aportación en el capital social. Los acuerdos se tomaran por la mayoría de votos presentes, salvo los casos de modificación de la escritura social, para lo que se requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que dicha modificación entrañe cambio del objeto social, gravamen o venta de la empresa social o aumento de las obligaciones de los socios, para lo que se requerirá la unanimidad de votos. **DECIMO QUINTO:** Salvo que otra cosa disponga la Asamblea de Socios la distribución o reparto de utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente a las aportaciones netas de los socios. **DECIMO SEXTO:** La sociedad deberá separar anualmente de las utilidades habidas un cinco por ciento (5%), como mínimo, para formar un capital de reserva hasta que importe la quinta parte del capital social. El Capital de reserva será reconstituido en la misma forma, cuando disminuya por cualquier motivo. **DECIMO SEPTIMO:** La sociedad deberá tener un funcionario que actúe como secretario de la misma el cual tendrá las siguientes facultades: a) Custodiar los libros sociales con exclusión de los contables; b) Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las asambleas; c) Extender certificaciones de los documentos que por razón de su cargo obren en su poder. El Secretario durara en su cargo por el tiempo que determine la





clase de corporaciones, asociaciones, organismos internacionales, nacionales, entes autónomos o semiautónomos y en general ante toda clase de autoridades de orden administrativo y judicial del país, en consecuencia promueva y conteste toda clase de demandas ante los tribunales de justicia y autoridades administrativas, otorgándole a esos efectos las facultades del mandato judicial y en especial las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, percibir, sustituir y delegar este mandato a favor de personas o Profesional del Derecho de su confianza, y a realizar sin limitación de clase alguna todas las operaciones inherentes a la finalidad de la sociedad; pudiendo en consecuencia otorgar y revocar poderes. Para comprar y vender bienes inmuebles de la sociedad requerirá por lo menos la aprobación del voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. **ACUERDO NÚMERO DOS (2).** Nombrar secretaria de la Sociedad a la socia **DAYSI MARGARITA RAMIREZ GOMEZ.** Yo el Notario les advertí a los otorgantes del registro de esta escritura pública en el Instituto de la Propiedad. Así lo dicen y otorgan. Y enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman e insertan sus huellas dactilares del dedo índice respectivo. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, oficio, nacionalidad y vecindad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista las tarjetas de identidad de los otorgantes que por el orden de comparecencia tienen los números siguientes: cero ocho uno siete guion uno nueve tres cuatro guion cero cero cero cinco nueve (0817-1934-00059), cero ocho cero uno guion uno nueve cinco siete guion cero cuatro dos siete cinco (0801-1957-04275) y cero siete cero cuatro guion uno nueve seis dos guion cero cero cinco cero nueve (0704-1962-00509). **DOY FE.** Firmas. Huellas. **REINALDO MONCADA NAVARRO. DAYSI MARGARITA RAMIREZ**





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N.º 2103658

GOMEZ. EDUVIN ARMANDO ORDOÑEZ. Sello Notarial. REINALDO CHACON FERRUFINO.

Y a requerimiento de los otorgantes REINALDO MONCADA NAVARRO, DAYSI MARGARITA RAMIREZ GOMEZ y EDUVIN ARMANDO ORDOÑEZ, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar de su otorgamiento, a los veintiseis (26) dias del mes de julio del presente año, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente que llevo durante el presente año en donde se este este libramiento.

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
 OFICINA REGISTRAL DE *La Cruz*  
 Presentada Segun Asiento No. *630*  
 Del Diario Inmobiliario  
*[Signature]* *9/8/10*  
 (Lugar y Fecha)  
 EC *[Signature]*  
 DIRECCION GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
 INSCRITA CON N.º *62* TOMO *IX*  
 REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
*[Signature]* *27-7/8/10*  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

120/72 *[Circular stamp]*

### AVISO DE HERENCIA INTESISTATO

La Infirascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazan al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazan en el expediente No. 0801-2014-04193-CV se dictó sentencia el veintidós de junio del año dos mil catórore, que en su parte resolutoria dice: **RESUELVE: SEGUNDO.** Declárese **HEHEDEDA AB-INTESISTATO** a la señora **ALMA NUBIA ELIAS GOMEZ**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por su difunta madre la señora **MARIA LIDIA GOMEZ (D.D.G.)**; en consecuencia, se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.  
Leguicigalpa, M.D.C., 28 de julio del año 2014.  
**LIC. YESSICA PATRICIA DURON**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

### AVISO DE HERENCIA

La Infirascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazan al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazan, en el Expediente número 0801-2013-09238-CV dictó Sentencia en fecha veintiocho de julio del año dos mil catórore, que en su parte dispositiva dice: **FALLA: 1) DECLARAR** con lugar la solicitud de declaración de herencia testamentaria presentada por la Señora **IRIS CARMINDA RIVERA FONES**, **2) DECLARAR** a la Señora **IRIS CARMINDA RIVERA FONES**, **HEREDERA TESTAMENTARIA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por la difunta Señora **CONCEPCION RIVERA BARRIOS**, quien fue instituida mediante testamento Común Abierto como única y Universal heredera por la causante, y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.  
Leguicigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2014.  
**LIC. IRISABEL MIRANDA**  
**Secretaria Adjunta**

### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y publica en general **HACE SABER:** Que en escritura Pública dictada mediante Instrumento Número 398 autorizado por el Notario Público **ALEMENRO ALVARO RODRIGUEZ**, de esta ciudad de Comayagua, fecha me constituyó en **COMERCIANTE INDIVIDUAL** bajo la denominación de **"LOS AMIGOS DE OSCAR"**, haciendo como, actividad principal la elaboración de **MOZCOSA** de filitales sin diferentes tipos de macizos pudiendo ofrecer en un futuro a cualquier otro actividad de hecho con respecto a las actividades de **LA VERA DE EDUCACION**.

### AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general se **HACE SABER** que en Escritura Pública número **CINCO SEVEN (170)** de fecha veintiocho de julio del año dos mil catórore y ante los señores de la Notaría y Notario Público **ARMANDA ESTANISLAO FOLLA ESPINAL** se constituyó la sociedad denominada **SUPERCELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la que se identificó como **SUPERCELL S. DE RL DE CV**. El capital social funcional de la sociedad será un mínimo de **CINCO MIL CÉNTAVOS EXACTOS (Lps.5,000.00)** y el máximo en la suma de **CINCUENTA MIL CÉNTAVOS EXACTOS (Lps.50,000.00)**. La finalidad de la Sociedad será **la venta de productos de la línea de EDUCACION**.

### AVISO DE HERENCIA

La Infirascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de El Paraiso, para efectos de ley al público en general **HACE SABER:** Que mediante sentencia dictada por este tribunal en fecha cinco de marzo del dos mil trece, resolvió declarar heredera **Ab-intestato** a la señora **MARIA CAROLINA MONCADA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunto esposo el señor **BENJAMIN CACRES MARTINEZ**, y se le concedió la posesión efectiva de la herencia **Ab-intestato** sin perjuicio de otros herederos **Ab-intestato** de igual o mejor derecho.  
Dijail, El Paraiso, 22 de marzo del 2013.  
**GUILTERMO HONORARIO CALIX**  
**SECRETARIO**

### AVISO

La Infirascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Comayagua, para efectos de ley al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de junio del año dos mil catórore, este Juzgado ha declarado heredera **Ab-intestato** a **KENETH EDUARDO OVEDO FIGUEROA** quien lo representaría su madre la señora **ANA ISABEL FIGUEROA ACOSTA**, y **GERZON ATANACIO OVEDO FIGUEROA**, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta Abuela la señora **MARIA ELIA OVEDO ARCHAGA** y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia **Ab-intestato**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.  
Comayagua 29 de julio del año 2014.  
**ANA MARGARITA BARENAS ZUNIGA**  
**SECRETARIA**

### AVISO COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para efectos de ley **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público Número **CINCUENTA Y CINCO (155)** de fecha treinta de julio del año dos mil catórore, ante los señores del Notario **MIGUEL ANGEL SALGADO PONCE**, me constituí como **COMERCIANTE INDIVIDUAL** bajo la denominación de **"VAREDES CELESTE"**, cuya actividad principal será **la venta de productos de la línea de EDUCACION**.

### AVISO DE HERENCIA

La Infirascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazan, para efectos de ley al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de junio del año dos mil catórore, este Juzgado ha declarado heredera **Ab-intestato** a la señora **LUIS ROLANDO MORALES FIGUEROA** quien lo representaría su madre la señora **WILLIAMS MORALES FIGUEROA**, y se le concedió la posesión efectiva de la herencia **Ab-intestato** sin perjuicio de otros herederos **Ab-intestato** de igual o mejor derecho.  
Comayagua, 28 de julio del año 2014.  
**LINDA MORALES VALDEZ ESCOBAR**  
**Secretaria por Ley**

### AVISO

La Infirascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Comayagua, para efectos de ley al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de junio del año dos mil catórore, este Juzgado ha declarado heredera **Ab-intestato** a **KENETH EDUARDO OVEDO FIGUEROA** quien lo representaría su madre la señora **ANA ISABEL FIGUEROA ACOSTA**, y **GERZON ATANACIO OVEDO FIGUEROA**, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta Abuela la señora **MARIA ELIA OVEDO ARCHAGA** y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia **Ab-intestato**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.  
Comayagua 29 de julio del año 2014.  
**ANA MARGARITA BARENAS ZUNIGA**  
**SECRETARIA**

### AVISO DE DECLARATORIA DE HECEDE

La Infirascrita Notaria Pública y para los efectos de ley correspondiente **HACE SABER:** Que en esta Notaría mediante resolución de fecha treinta y uno de julio de dos mil catórore, se ha declarado a las señoras **DILMA REINA ERAZO SANCHEZ**, **ANGELA MARIA ERAZO SANCHEZ** y **SILVIA ESPERANZA ERAZO SANCHEZ** **HEREDERAS AB-INTESISTATO** de **HEREDERAS AB-INTESISTATO**.

### AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general se **HACE SABER:** Que en escritura Pública dictada por el Notario **ADA LETICIA ORIAS GARCIA**, en fecha veintidós de junio del año dos mil catórore, se constituyó la sociedad mercantil denominada **CONSOLE S. DE RL**, usando como nombre comercial **CONSOLE**, siendo su actividad principal **El Asesoramiento y estudio de cuentas en la contabilidad de operaciones**, así como **revisar de las cuentas**.

### AVISO EDICIAL

La Infirascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazan al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en el Expediente número **0801-2013-09238-CV** dictó Sentencia en fecha veintiocho de julio del año dos mil catórore, que en su parte dispositiva dice: **FALLA: 1) DECLARAR** con lugar la solicitud de declaración de herencia testamentaria presentada por la Señora **IRIS CARMINDA RIVERA FONES**, **2) DECLARAR** a la Señora **IRIS CARMINDA RIVERA FONES**, **HEREDERA TESTAMENTARIA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por la difunta Señora **CONCEPCION RIVERA BARRIOS**, quien fue instituida mediante testamento Común Abierto como única y Universal heredera por la causante, y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.  
Leguicigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2014.  
**LIC. JULIO MUÑOZ**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

### AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general se **HACE SABER:** Que en escritura Pública dictada por el Notario **ADA LETICIA ORIAS GARCIA**, en fecha veintidós de junio del año dos mil catórore, se constituyó la sociedad mercantil denominada **CONSOLE S. DE RL**, usando como nombre comercial **CONSOLE**, siendo su actividad principal **El Asesoramiento y estudio de cuentas en la contabilidad de operaciones**, así como **revisar de las cuentas**.

### AVISO

La Infirascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Comayagua, para efectos de ley al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de junio del año dos mil catórore, este Juzgado ha declarado heredera **Ab-intestato** a **MISCELLANEA GALVEZ GARCIA**, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto Padre el señor **SALVADOR GALVEZ VELASQUEZ** quien también fue conocido como **SALVADOR GALVEZ Y SALVADOR GALVEZ VASQUEZ** y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia **Ab-intestato**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.  
Comayagua 29 de julio del año 2014.  
**ANA MARGARITA BARENAS ZUNIGA**  
**Secretaria**

### AVISO

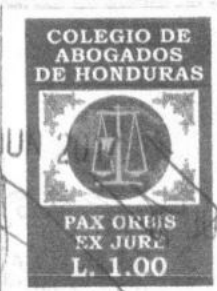
La Infirascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de La Paz, para efectos de ley al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en este Juzgado de Letras Civil del Departamento de La Paz, dictó Sentencia en fecha veintidós de junio del año dos mil catórore, que en su parte dispositiva dice: **FALLA: 1) DECLARAR** con lugar la solicitud de declaración de herencia testamentaria presentada por la Señora **JESSICA YANETH HERNANDEZ PADILLA**, **HEREDERA AB-INTESISTATO** de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su muerte dejara su difunto Padre el Señor **SANTIBO MENDOZA HERNANDEZ**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.  
La Paz, La Paz, 19 de junio del 2014.  
**ARBOGADA: MONSIEY MARTINEZ CASTILLO**  
**Secretaria**

### AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general se **HACE SABER:** Que en escritura Pública dictada por el Notario **ADA LETICIA ORIAS GARCIA**, en fecha veintidós de junio del año dos mil catórore, se constituyó la sociedad mercantil denominada **CONSOLE S. DE RL**, usando como nombre comercial **CONSOLE**, siendo su actividad principal **El Asesoramiento y estudio de cuentas en la contabilidad de operaciones**, así como **revisar de las cuentas**.



127/776



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 1459680

El infrascrito Notario **REINALDO CHACON FERRUFINO**, de este domicilio, con registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia número novecientos cuarenta y dos (942), con Notaria ubicada en el Barrio Las Flores, cuadra y media al sur del Parque Centenario de esta ciudad, **CERTIFICA**: Que la copia fotostática de la escritura publica de Constitución de Sociedad, número 156, autorizada en esta ciudad por el Suscrito Notario, el 25 de abril del año 2014, mediante la cual los señores **REINALDO MONCADA NAVARRO, DAYSI MARGARITA RAMIREZ GOMEZ Y EDUVIN ARMANDO ORDOÑEZ**, constituyen la sociedad mercantil **MONCADA Y ASOCIADOS, S. de R. L.**, inscrita bajo el asiento número sesenta y dos (62) del tomo noveno (IX) del Registro de Comerciantes Sociales de esta Sección Registral, es fiel y exacta a su original la cual tuve a la vista por habérmela mostrado y obrar su original en poder del señor **REINALDO MONCADA NAVARRO**.  
**DOY FE.**

Danli, 10 de junio del 2017.

.....ULTIMA LINEA.....

122 / 776



4025222



# MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Danlí, El Paraiso, Honduras, C.A.



**PERMISO** N° 118625

**VALIDO POR UN AÑO**

REINALDO MONGADA NAVARRO Nombre del Propietario NO. de Cuenta \_\_\_\_\_

Nombre del Negocio: RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS

Dirección: COL. BETHEL Calle Avenida No. de Casa Telefono

Naturaleza del Negocio: ARRIBO DE CALLES Y RECOLECCION DE BASURA

Vol. Ventas  B.  Vecinal No. Servicio \_\_\_\_\_

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

**SOCIEDAD MERCANTIL**

Nacionalidad: _____	Fecha de Construcción: _____
Tarjeta de Ident. _____	Inscripción No. _____
Extendida en _____	Fecha de Inicio _____
Fecha de Inicio _____	Fecha de Vencimiento _____
R.T.N. _____	31.12.17



*Resup...*  
TESORERO MUNICIPAL



20/02/2017  
FECHA DE PERMISO  
*[Signature]*  
ALCALDE MUNICIPAL

FORMA 02-73-TD

(LEER AL REVERSO)

Señor (es):

por este medio se le comunica que su establecimiento ha quedado inscrito, en el Registro de Permisos para operar Negocios, Industrias, Bienes, y Servicios en la Municipalidad de Danlí.

### OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

- A) Pagar los impuestos y tasas correspondientes dentro de los primeros diez días de cada mes, sin necesidad de requerimiento alguno en las oficinas de la Tesorería, caso contrario dará lugar al recargo del 10 ó 15%.
- B) Prestar anualmente declaración jurada de las ventas a mas tardar el 31 de Enero del año siguiente.
- C) **IMPORTANTE:** Sirvase notificar cuando ocurra en los siguientes casos: Cambio de Domicilio; Traspaso de Dueño, Cierre Temporal, Definitivo y Reapertura de Negocio. La no notificación de cierre obligará al contribuyente al pago de cargos y recargos que establezca el Plan de Arbitrios.
- D) El contribuyente esta obligado a mantener este permiso en buen estado de conservación y en lugar visible para su verificación por parte de autoridades de esta Municipalidad o de Registro Tributario Nacional.

Danlí de Todos, Un Gobierno para Todos.

123 / 776





**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ**  
**AFILIADA A FEDECAMARA**

Danlí, El Paraíso - Honduras, C.A.  
 TEL. 2763-3130 / Telefax 2763-2061  
 E-mail: [ccid@danli.com](mailto:ccid@danli.com)



**CONSTANCIA**

La Subscrita Directora de La Cámara de Comercio e Industrias de Danlí,  
**HACE CONSTAR QUE: MONCADA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE**  
**RESPONSABILIDAD LIMITADA**, siendo su representante legal el Sr.  
**REINALDO MONCADA NAVARRO Y OTROS**, el cual se encuentra  
 inscrito en La Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, bajo Registro No.  
 792 de Constitución de Sociedad y **SOLVENTE SEGÚN EL LIBRO DE**  
**REGISTRO DE ESTA INSTITUCION.**

Correspondiendo renovar su afiliación hasta el año 2020.

Y para los fines que se estime conveniente extendiendo la presente constancia en  
 la ciudad de Danlí, El Paraíso a los 30 días del mes de Enero 2017


**Lieda. Claudia Vafecillo Muñoz**  
**Directora Cámara de Comercio e Industria de Danlí**

324 / 776

Un Órgano al Servicio de la Comunidad....



# Cámara de Comercio e Industrias de Danlí

Col. Los Guadalupeños, Boulevard La Democracia contiguo a Supermercado ALRASHID, Danlí, El Paraíso. Tel. 2763-2061  
email: dadedanli@yahoo.com

R.T.N. 07039011344510  
**BOLETA DE VENTA**  
CAI: 65A42A-950668-4F4EAC-1AAAC1-E9FEEF-18  
000-001-02-00 Nº 001874

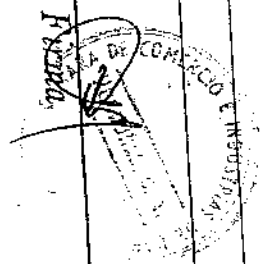
30 de Enero del 2017 R.T.N.

Cant.	Descripción	Precio/ U	Total
	Inscripción bajo Registro		1,000 00
	Sociedad S 992		
<b>Total L.</b>			<b>1,000 00</b>

Original : Cliente.  
Copia : Emisor.

Fecha limite de Emisión: 10/10/2017  
RANGO AUTORIZADO 000-001-02-0001661 AL 000-001-02-00001660.

IMPRESIONES RAMA. DANLI TEL. 2763-5343. R.T.N. 06011969021622 CERTIFICADO No. 9231-14-10500-112

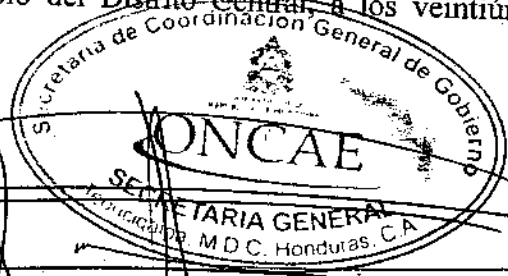


125/176

Teléfono	9906-8886
Correo Electrónico	moncadayasociadosrl@gmail.com

**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Karla Andino Maradiaga. Jefe de Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

  
**SECRETARIA GENERAL**

226/776





# Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso  
Honduras C.A.



## COMUNICADO

Por este medio se comunica a todos los participantes del proceso de licitación Privado **LP-AMD-UTM-002-2017** para el proyecto: "**Barrido de Calles del sector I**", que la Alcaldía Municipal de Danlí en base a lo dispuesto en el inciso 4.8 de los Términos de Referencia elaborados para dicho proceso 4.8 "Prórroga a Presentación de Ofertas" ; establece lo siguiente:

1. La nueva fecha para la presentación de cotizaciones se fija para el día: lunes 12 de junio del presente, en horario de 8:00 a.m. hasta 12:00 meridiano.
2. La apertura y evaluación de ofertas se llevará a cabo ese mismo día: lunes 12 de junio del presente a la 1:30 p.m.

Se les pide a los interesados favor dar cumplimiento con lo establecido en este comunicado. Dado en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Ing. Aty Varinnia Gómez  
Directora de la UTM



C/c Archivo

127/176





## POLIZA DE FIANZA

NOMBRE DE ASEGURADORA: SEGUROS CREFISA, S.A.  
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: ZC-FL-63877-2017  
FECHA DE EMISIÓN: 09/06/2017  
AFIANZADO: MONCADA Y ASOCIADOS S. DE R.L.  
DIRECCION Y TELEFONO: EL PARAISO, DANLI

### GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA a favor de la MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO, para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la LICITACIÓN PRIVADA LP-AMD-UTM-002-2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR I, UBICADO EN LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

SUMA AFIANZADA: L. 10,889.20 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100)  
VIGENCIA: DE 09/06/2017 HASTA 09/10/2017  
BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor de la MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 9 de Junio del 2017.

  
Firma Autorizada



  
Afianzado

## CONDICIONES GENERALES FIANZA

### 1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

### 2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

### 3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

### 4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

### 5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

### 6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

### 7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársela a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las

110 / 176



sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

EL BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

#### **8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS**

La presente Póliza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán de cargo del AFIANZADO y no podrán hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

#### **9° RESPONSABILIDAD CIVIL**

La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros.

#### **10° INCUMPLIMIENTO DE SEGUROS**

Esta Póliza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otros seguros que hayan sido o no mencionados en el contrato.

#### **11° PAGO DE INDEMNIZACIÓN**

Si durante la vigencia de esta Póliza ocurriera algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste podrá cobrarle a LA COMPAÑÍA la indemnización correspondiente, con limitación a la suma asegurada. Este pago se hará después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del ASEGURADO BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exija el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA.

#### **12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION**

Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros Crefisa, S.A., conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

#### **13° COASEGUROS**

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de Cumplimiento en relación con el mismo Contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma afianzada bajo esta póliza.

#### **14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES**

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

#### **15° VIGILANCIA E INSPECCION**

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

#### **16° DISPOSICIONES INCORPORADAS**

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

#### **17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES**

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

#### **18° DOMICILIO**

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

#### **19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista

111/176





OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.



República de Honduras  
**Alcaldía Municipal de Danlí**



**Términos de Referencia para la Prestación de los Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto “Barrido de Calles del sector I”, ubicado en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; Honduras C.A.**

**Tipo de contratación:**

**Licitación Privada  
LP-AMD-UTM-002-2017**

**Contratante: Alcaldía Municipal de Danlí**



**Fuente de financiamiento: Fondos Municipales**

**Fecha: Junio de 2017**

**Elaborado por: Unidad Técnica Municipal**

132/176





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

### CONTENIDO

1	INVITACIÓN: .....	3
2	GENERALIDADES DEL PROYECTO: .....	4
2.1	Introducción: .....	4
2.2	Descripción del Proyecto: .....	5
2.2.1	Objetivo del Proyecto: .....	5
2.2.2	Justificación del Proyecto: .....	5
2.2.3	Ubicación Geográfica del Proyecto: .....	5
3	PARTE I: INSTRUCCIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES: .....	6
3.1	Documento de Licitación: .....	6
3.2	Objeto de la Licitación: .....	6
3.3	Idioma Oficial: .....	6
3.4	Comunicación Oficial: .....	6
3.5	Fuente de los Fondos: .....	6
3.6	Fraude y Corrupción: .....	6
3.7	Responsabilidad de los Oferentes: .....	7
3.8	Oferentes Elegibles: .....	7
3.9	Inhabilitación de los Licitantes: .....	9
3.10	Aclaración de Dudas: .....	9
3.11	Enmiendas a los Términos de Referencia: .....	9
3.12	De la Subsanación: .....	10
3.13	Documentos No Subsanables: .....	10
3.14	Leyes Aplicables: .....	10
3.15	Costo de la Oferta: .....	10
4	PARTE II: PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN: .....	11
4.1	Formato, Firma y Sello de los Documentos: .....	11
4.2	Presentación e Identificación de la Documentación de Licitación: .....	11
4.3	Documentos que Componen la Oferta: .....	11
4.4	Plazo para la prestación de los servicios: .....	13

*"Dantli de todos, un gobierno para todos"*

133/176





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

4.5	Presentación de las Ofertas (lugar, día y hora):.....	14
4.6	Presentación de Ofertas Tardías:.....	14
4.7	Retiro de Ofertas por los Licitadores:.....	14
4.8	Prórroga a Presentación de Ofertas:.....	14
4.9	Apertura de las Ofertas:.....	14
4.10	Aclaración de las Ofertas:.....	16
4.11	Criterios de Evaluación de las ofertas:.....	16
4.12	Proceso de Evaluación y selección:.....	16
4.13	Confidencialidad del Proceso:.....	17
4.14	Rechazo y Descalificación de las Ofertas:.....	17
4.15	Presentación de Oferta única:.....	18
4.16	Adjudicación del Contrato:.....	18
4.17	Notificación de la Adjudicación:.....	19
4.18	Cancelación de la Adjudicación:.....	19
4.19	Firma del Contrato:.....	19
4.20	Calendarización de Actividades Proceso de Licitación:.....	20
4.21	Forma de Pago:.....	20
4.22	Sanciones por Incumplimiento:.....	20
4.23	Soluciones de Controversias o Diferencias:.....	21
5	PARTE III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:.....	21
5.1	Condiciones Generales:.....	21
5.2	Condiciones Específicas:.....	22
5.2.1	Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura:.....	22
5.2.2	Listado de Herramientas e Insumos Mínimos a Proporcionar:.....	22
6	PARTE IV: ANEXOS:.....	23
6.1	ANEXO A: FORMATO CARTA PROPUESTA:.....	24
6.2	ANEXO B: FORMATO DECLARACIÓN JURADA:.....	26
6.3	ANEXO C: FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....	27
6.4	ANEXO D: FORMATO DE COTIZACIÓN:.....	28

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*



134/176





**Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

**I INVITACIÓN:**

Ref. "Barrido de Calles del sector I"

**Carta de Invitación a Licitar**

Licitación Privada  
LP-AMD-UTM-002-2017

**ESTIMADOS SEÑORES:**

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos municipales para la ejecución del proyecto "Barrido de Calles del Sector I", el cual tiene como objetivo mantener la higiene en las calles, avenidas y bulevares que conforman el sector I de la ciudad de Danlí.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de realizar los trabajos a entera satisfacción, a un precio justo y que cumpla con las especificaciones estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los Términos de Referencia elaborados para este proceso de licitación pública nacional.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: [alygomez2801@gmail.com](mailto:alygomez2801@gmail.com) o [alcalde@danlicompite.org](mailto:alcalde@danlicompite.org) o en físico a la dirección: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 08 de junio del presente.

Se recibirá las ofertas para esta Licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado a más tardar el día viernes 09 de junio del 2017 hasta las 3:30 meridiano, Hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso.

Atentamente;



*Ramiro Adalid Chacón Ferrufino*  
Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino  
Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal de Danlí

*Rupaldo Moncada*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

135/176





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

### 2 GENERALIDADES DEL PROYECTO:

#### 2.1 Introducción:

La Municipalidad de Danlí del departamento de EL Paraíso, presenta los siguientes Términos de Referencia para la prestación de los Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "Barrido de Calles del sector I", ubicado en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, el cual se estipula ejecutar en las diferentes calles, avenidas, parques y bulevares que conforman el Sector I de esta ciudad; los cuales se mencionan a continuación:

1. Calle de la Escuela Manuel de Adalid Gamero, (Iniciando en la gasolinera Texaco, pasando por Back Credomatic, Parque Central, finalizando en la Escuela Pedro Nufio). (Marcada en rojo)
2. Calle de la Alcaldía Municipal (Iniciando en la calle de Pollos La Cesta, pasando por Hotel Casa Encantada, finalizando en la avenida del parquecito Pedro Nufio). (Marcada en amarillo)
3. Calle de Almacenes Tropigas (Iniciando en la avenida de Hondutel, pasando por la plaza San Sebastián, el bodegón y finalizando en la avenida de BANADESA). (Marcada en verde oscuro)
4. Calle del Mercado Municipal (Iniciando en mercadito Xalli, pasando por Almacenes Jerusalén, Mercado Municipal, finalizando en la venida de la Repostería La Riquísima No. 2). (Marcada en verde oscuro)
5. Calle de BANHCAFE (Iniciando en calle del Hospital Viejo Gabriela Alvarado, pasando por donde María Luisa Gallardo hasta Wolozni). (Marcada en fucsia)
6. Calle del Barrio La Reforma (Del Hotel Monterrey, pasando por Pintogama, el triángulo, Ferretería Dimoro, Ferretería Oriental, terminando en los semáforos de la Concepción). (Marcada en azul marino)
7. Calle del Cementerio al parque de El Amor, (Iniciando en la cuadra de Billares Gozila, bajando hasta la finalización de la calle pavimentada, pasando por la cuadra de la Clínica Dental Perla Karina, pasando al inicio de la cuadra frente al cementerio general pasando por la pulpería Regina, Hotel Las Colinas finalizando en el parque del Amor. (Marcada en negro)
8. Boulevard La Democracia, (Barrido de doble vía, ida y vuelta; iniciando en el Mercadito Tierra Santa y finalizando en el supermercado Al Rashid). (Marcada en verde claro)
9. Parque Central, (Barrido de pasillos internos, bordillos, aceras y cunetas de calles alrededor del parque y detrás de la iglesia Católica). (Marcada en café)
10. Barrido de Plaza San Sebastián. (Marcada en verde menta)
11. Calle del Canal, iniciando en Banpais, pasando por hotel Apolo, Cooperativa Apagüiz, seguro social finalizando en la calle de la Esc. Pedro Nufio que va hacia el parque José Medina. (Marcada en blanco).

*Resaldo Marcado*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

336/776



## Términos de Referencia “Barrido de Calles del sector I”

12. Calle Barrio Las Flores, iniciando frente a Lácteos La Olanchana pasando por Traumadent, Instituto Teodoro Rodas Valle y terminando en tope de calle (Incluye limpieza de canal de aguas lluvias a un costado). (Marcada en morado).
13. Barrido del parque José Medina Raudales.

### 2.2 Descripción del Proyecto:

#### 2.2.1 Objetivo del Proyecto:

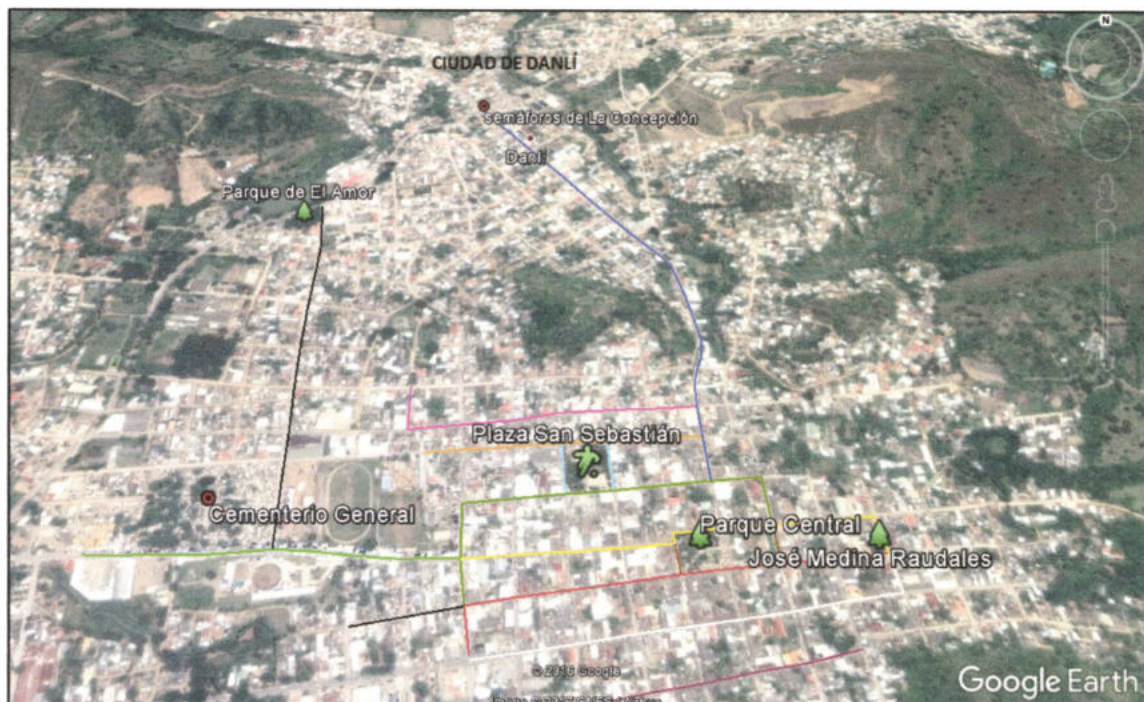
Mantener la higiene en las calles, avenidas y bulevares que conforman el sector I de la ciudad de Danlí.

#### 2.2.2 Justificación del Proyecto:

El proyecto surge ante la necesidad de mejorar la higiene, reducir la contaminación visual en las diferentes calles, avenidas y bulevares del casco urbano de la ciudad, priorizando aquellas que forman parte del casco histórico, zona de amortiguamiento y todas aquellas que por el alto flujo de vehículos, actividad económica y movilización urbana, por lo que presentan acumulaciones de basura, arena u cualquier otro desecho que pone en riesgo la salubridad de las vías públicas, ocasionando contaminación.

#### 2.2.3 Ubicación Geográfica del Proyecto:

El proyecto se ubica en la ciudad de Danlí a 92 Km de la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras y comprende las diferentes calles, avenidas y bulevares de la ciudad, a continuación se presentan los croquis:



*Ref. aldo no vende*

*“Danlí de todos, un gobierno para todos”*

138/1776





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

### 3 PARTE I: INSTRUCCIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES:

#### 3.1 Documento de Licitación:

El documento de los Términos de Referencia que comprende una serie de instrucciones, condiciones generales, condiciones especiales, requerimientos y especificaciones, que se entregarán a los licitadores interesados para la presentación de sus ofertas a la Alcaldía Municipal de Danlí; Términos de Referencia que contendrán la información y requisitos necesarios en igualdad de condiciones para que todos los oferentes preparen sus ofertas y participen en la Licitación.

#### 3.2 Objeto de la Licitación:

El llamado a Licitación es por oferta, para celebrar contrato por servicio de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura, según lo indicado en las especificaciones que forman parte de los presentes Términos de Referencia y elaborados con el fin de garantizar la satisfacción en los servicios a contratar.

#### 3.3 Idioma Oficial:

El español es el idioma a utilizar en los documentos y comunicaciones objeto de la presente licitación; al igual, en lo referente a la resolución de adjudicación, notificación, formalizaciones, suscripción del contrato; incluyendo los documentos requeridos para las Especificaciones Técnicas, administrativas, croquis, etc. que tengan relación con el proceso de licitación.

#### 3.4 Comunicación Oficial:

Se considera comunicación oficial toda aquella que se genere producto del presente proceso licitatorio y que se haya remitido por medio escrito de manera personal con su acuse de recibo o por medio de correo certificado a la dirección siguiente: Unidad Técnica Municipal (Oficina N°9), Palacio Municipal, Barrio El Centro, Danlí El Paraíso; en atención: Ing. Aly Varinnia Gómez / Directora de la Unidad Técnica Municipal, en un horario de: 8:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

#### 3.5 Fuente de los Fondos:

Los fondos para el financiamiento del contrato a celebrar por los servicios a contratar provienen de fondos municipales.

#### 3.6 Fraude y Corrupción:

El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. **Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.**

*Reservado*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

138/176





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que estos hubieren incurrido.

Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### **3.7 Responsabilidad de los Oferentes:**

- a) Los Oferentes deberán ser empresas, contratistas individuales constituidos bajo las leyes hondureñas y autorizadas por el Estado, para prestar el suministro de servicios en el territorio hondureño.
- b) Podrán contratar con la administración, las empresas, contratistas individuales que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia e idoneidad económica técnica y no se encuentren contemplados en las inhabilidades comprendidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Los Oferentes que participen en la Licitación, así como el oferente que resulte ganador y celebre el contrato que resulte de la misma, estarán sujetos a los términos, estipulaciones y cláusulas, establecidas en estos Términos de Referencia.
- d) Los Oferentes, sin embargo, podrán presentar cualquier información en Pliegos no oficiales, haciendo referencia a estas instrucciones, condiciones generales y especiales, en el sentido de ampliar el beneficio en el servicio a contratar, los que quedarán a discrecionalidad de la Alcaldía Municipal de Danlí.

#### **3.8 Oferentes Elegibles:**

Podrán participar en esta Licitación todas las empresas y contratistas individuales que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles, con el ejercicio de las funciones públicas, malversación de caudales públicos o con trabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles y otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

*Reynaldo Maso da*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

139/76





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- c) Ser funcionarios o empleados con o sin remuneración al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionario o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o que participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que se desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades supervisión de construcción; e, h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos (2) o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en estos Términos de Referencia:

*Roxad de mar cadu*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

140/176





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno (1) de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 3.8, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

#### **3.9 Inhabilitación de los Licitantes:**

- 1) No podrán participar proveedores que no estén legalmente establecidos en el país.
- 2) Estar contemplado en alguna prohibición de las establecidas en la Ley de Contratación del Estado.
- 3) Estar sancionados como proveedores por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

#### **3.10 Aclaración de Dudas:**

Cualquier empresa y/o contratista individual que participe en este proceso licitatorio, puede solicitar a la Alcaldía Municipal de Danlí, aclaraciones sobre los documentos solicitados, haciendo uso de la comunicación oficial establecida, siempre y cuando éstas consultas sean formuladas dentro del período de consultas establecido para el presente proceso.

Las aclaraciones serán notificadas por escrito a todos los participantes del proceso de licitación, además se publicarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn)). Dichas aclaraciones tendrán carácter obligatorio.

#### **3.11 Enmiendas a los Términos de Referencia:**

La Alcaldía Municipal de Danlí podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de Ofertas, enmendar los documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará

*Reinaldo Moncada*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

747/176





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación.

La Alcaldía Municipal de Danlí podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la presentación de sus ofertas.

#### **3.12 De la Subsanación:**

Sí en la revisión de los documentos se presentan errores u omisiones consideradas del tipo subsanables, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del estado, 132 de su reglamento; en consecuencia el oferente interesado en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, realizará los actos necesarios para subsanación; este hecho deberá constar en el acta respectiva.

Pasado el término, con los oferentes que hayan subsanado los errores u omisiones, se procederá al análisis y posterior adjudicación en atención a lo establecido estos Términos de Referencia, la Ley de Contratación del estado y demás leyes aplicables.

#### **3.13 Documentos No Subsanales:**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- a) Garantía de mantenimiento de Oferta.
- b) Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- c) Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

#### **3.14 Leyes Aplicables:**

Son aplicables a esta Licitación.

- a) Constitución de la República.
- b) Ley General de la Administración Pública.
- c) Ley de Procedimiento Administrativo.
- d) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- e) Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento para el año 2017.
- f) Ley de Municipalidades y su Reglamento.
- g) Demás Leyes aplicables a la Materia.

#### **3.15 Costo de la Oferta:**

El Oferente Financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Alcaldía Municipal de Danlí no estará sujeta ni será

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"* *Rafael...*



142/176





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Licitación.

#### **4 PARTE II: PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:**

##### **4.1 Formato, Firma y Sello de los Documentos:**

La empresa y/o contratista individual preparará el documento de licitación en un (1) original y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

El contratista individual deberá entregar con la documentación de licitación, el presente documento base, así como copia de toda carta aclaratoria, enmienda o adenda generada durante el proceso de licitación. Todas las páginas de los documentos de licitación presentados llevarán la firma corta del participante, además deberán ser selladas y foliadas en su totalidad, en señal de que acepta el contenido de los términos de referencia y de toda carta aclaratoria, enmienda o adenda de manera que la Alcaldía Municipal de Danlí cuente con una obligación legal del contratista individual.

##### **4.2 Presentación e Identificación de la Documentación de Licitación:**

Los Licitadores presentarán sus ofertas firmadas y selladas en un (1) sobre de manila debidamente cerrado y rotulado haciendo referencia al proyecto objeto de este proceso licitatorio, en Idioma español, conteniendo toda la documentación descrita en el inciso 4.3 de los presentes Términos de Referencia. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Términos de Referencia.

##### **4.3 Documentos que Componen la Oferta:**

El Proveedor de dicho servicio debe presentar los siguientes documentos para participar en el proceso de licitación:

###### **a) Oferta económica:**

1. Carta Propuesta con precio establecido en **Lempiras** (No se acepta otra moneda), firmada y sellada, así mismo deberá incluir el 15% de impuesto sobre ventas (Anexo 1).
2. Formato de Cotización Firmada y sellada, sin borrones ni manchones.

###### **b) Documentación Legal:**

1. Copia de tarjeta de identidad (anverso y reverso)
2. Copia de RTN (Registro Tributario Nacional).
3. Declaración Jurada original Autenticada por notario, haciendo constar que el oferente y/o su representante legal, no están comprendidos en las

*Reynaldo M. M. M.*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

743/776





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, (Aplica para el proveedor seleccionado).

4. Copia de solvencia municipal vigente.
5. Copia del permiso de operación vigente extendida por la municipalidad de Danlí, (Sí aplicase).
6. Copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, sus reformas si las hubiere, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente o Escritura de comerciante individual, inscrita legalmente.
7. Original o copia debidamente autenticada del Poder con que actúa el representante legal y su tarjeta de identidad. Sí es extranjero acreditar su residencia legal en el país.
8. Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE. (Sí aplicase).
9. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias del lugar donde ha establecido su domicilio (Aplicable a empresas).
10. Nota de utilidad dirigida a la Ing. Aly Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal; donde se estipule los gastos incurridos para la prestación de los servicios y establezca claramente su utilidad (Aplica para aquellos que no están sujetos al régimen de pago a cuentas).
11. Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuentas (Sí aplicase, de lo contrario presenta nota de utilidad).
12. Garantía de mantenimiento de oferta, está sujeta a las condiciones siguientes:
  - a) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentada en original.
  - b) La garantía debe ser equivalente al 2% de la oferta económica presentada, será presentada únicamente mediante Garantía Bancaria o cheque certificado, expedida por un Banco Nacional legalmente establecido en Honduras, autorizado para dicho fin por la Comisión de Bancos y Seguros.
  - c) Será extendida a nombre de la **Alcaldía Municipal de Danlí**. No se aceptará la garantía que no se ajuste estrictamente a los términos que se señalan en los presentes Términos de Referencia. Dicha garantía tendrá una vigencia de **tres (3) meses, contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas**.

Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la condiciones mencionada, serán rechazadas por la Alcaldía Municipal de Danlí por incumplimiento. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente

*Reynaldo Moncada*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

344 / 776





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

después de que el oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

La garantía de mantenimiento de oferta se podrá hacer efectiva de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta.
- b) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con la firma del contrato o el suministro de la garantía de cumplimiento solicitada.

13. Garantía de cumplimiento de contrato (Deberá ser presentada por el proveedor seleccionado) y está sujeta a las condiciones siguientes:

- a) La garantía de cumplimiento debe ser presentada en original.
- b) La garantía de cumplimiento de contrato será equivalente al 15% del monto del contrato, con una vigencia mínima de trece (13) meses contados a partir de la firma del contrato. (Aplica para el oferente que se le adjudique el contrato, esta deberá ser presentada dentro un término de ocho (8) días calendario a partir de notificada la adjudicación.
- c) Será extendida a favor de la Alcaldía municipal de Danlí presentada únicamente mediante Garantía Bancaria o cheque certificado, expedida por un Banco Nacional legalmente establecido en Honduras, autorizado para dicho fin por la Comisión de Bancos y Seguros.

En esta garantía deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente: "La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Danlí, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de un certificado de incumplimiento". Queda entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior.

#### **4.4 Plazo para la prestación de los servicios:**

Los Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "Barrido de Calles del sector I", ubicado en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, están sujetos a las siguientes condiciones:

- a) **Plazo de Ejecución:** Los servicios se proyectan ejecutar en un período de siete (7) después de dada la orden de inicio, con posibilidad de ampliación en período de ejecución conforme a disponibilidad presupuestaria.

*Rafaela Moncada*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

145/176





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

- b) **Vigencia de ofertas:** Las ofertas tendrán una vigencia mínima de treinta (30) días calendarios, deben presentarse sin borrones ni manchones, sin errores de multiplicaciones o adiciones. (No se reconoce sobre costo o cambio en el precio por variaciones en el mercado).
- c) **Incumplimiento de especificaciones:** En el caso que el proveedor no cumpla con las especificaciones para la realización de los trabajos estipulados la municipalidad no se obliga a realizar el pago; otorgando un plazo de (10) días máximo para que el proveedor realice los trabajos a entera satisfacción por parte de la municipalidad.
- 4.5 **Presentación de las Ofertas (lugar, día y hora):**  
Las ofertas deberán ser entregadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Danlí en la oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No.9) el día viernes 09 de junio del año 2017 en sobre según las condiciones establecidas en la Parte II de estos Términos de Referencia, las mismas se recibirán hasta las 3:30 p.m. de la fecha indicada.
- Para cualquier consulta que requieran los participantes, pueden realizarla a partir del día jueves 01 al 08 de junio del presente, haciendo uso de la comunicación oficial establecida para el presente proceso licitatorio, en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes.
- 4.6 **Presentación de Ofertas Tardías:**  
La Alcaldía Municipal de Danlí no considerará ninguna oferta que llegue con posteridad al plazo límite para la presentación de las ofertas. En cuyo caso serán devueltas sin abrir al oferente.
- 4.7 **Retiro de Ofertas por los Licitadores:**  
Los oferentes podrán retirar sus ofertas antes de que venza el plazo de presentación de las mismas, sin perder por ello su garantía; caso en el cual se devolverá el sobre o sobres sin abrirlos, dejándose constancia de su entrega; si las retiraran posteriormente, se ejecutará la citada Garantía de Mantenimiento de Oferta. El licitador que retire el sobre o paquete cerrado que contiene su Oferta podrá presentar una nueva propuesta, siempre y cuando se reciba dentro del plazo de presentación.
- 4.8 **Prórroga a Presentación de Ofertas:**  
La Alcaldía Municipal de Danlí, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.
- 4.9 **Apertura de las Ofertas:**  
Para la selección del oferente a quien le será adjudicado el contrato los Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "Barrido de Calles

*"Danlí de todos, un gobierno para todos" Rey, A. B. O.*

146/776





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

**del sector I**", ubicado en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, el cual se estipula ejecutar en las diferentes calles que conforman el Sector I de esta ciudad, se conformará una comisión de evaluación con personal designado de las siguientes dependencias de la municipalidad de Danlí:

- a) Gerencia, Lic. Milton Zelaya.
- b) Compras y Suministros, Reina Elizabeth Valerio.
- c) Tesorería, Licda. Vanessa Castellanos.
- d) Auditoría, P.M. Fernando Méndez (Observador).
- e) Unidad Técnica Municipal, Ing. Aly Gómez.
- f) Comisión de finanzas de la corporación municipal de Danlí, integrada por los distinguidos señores regidores P.M Mauricio Ramírez y P.M Pedro Enrique Elvir
- g) Un representante de la comisión de transparencia.

En el lugar, la fecha y hora indicadas en la convocatoria, se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas; la Comisión Evaluadora elaborará el acta correspondiente, en la cual consignará el monto de cada una de las ofertas, la documentación presentada y todas las incidencias que sucedieron en dicho acto; el acta deberá ser firmada por los miembros del comité y los oferentes o sus representantes presentes en el acto.

Todas las personas que asistan al acto de la apertura, tendrán que cumplir con las normas de conducta que establezca la Comisión de Evaluación para tales efectos, el programa sugerido para dicho acto inicia con el registro de asistencia de los participantes, debiéndose anotar nombre completo, a quien representa y su posición.

Seguidamente la autoridad presente da por iniciado el proceso de apertura de ofertas, con la cual las Ofertas recibidas en **sobres cerrados**, conforme al procedimiento indicado, el día y hora señalada para su apertura, se procederá a abrirlas ante los representantes acreditados por los licitadores y el público presente.

Previamente se abrirá el sobre con la respectiva documentación que conforman su oferta, con posterioridad a la apertura del primer sobre no se aceptarán nuevas Ofertas, ni aclaración alguna que tienda a alterar o completar los términos de las ya recibidas. No se aceptarán Ofertas que expresen en términos porcentuales, en referencia a posibles precios indeterminados o porcentuales de descuentos o cantidades a ser rebajado de la cotización más baja.

Se llevará un control de toda incidencia durante el acto de apertura. Asimismo, se deberá redactar el **ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**, conforme al procedimiento establecido para este efecto. Se llevará un registro de las garantías recibidas y se procederá con lo establecido hasta la notificación de la resolución de adjudicación y la suscripción o formalización del contrato.

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"* *Reynaldo*



147/176



## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

No se aceptará el uso de teléfonos móviles en el acto de apertura a ningún participante en la licitación. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas**; los interesados podrán examinar las ofertas **INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL ACTA DE APERTURA**, exceptuando los documentos o datos que puedan menoscabar intereses comerciales legítimos de los oferentes o que impliquen competencia desleal y por consiguiente, se consideren de acceso confidencial.

### 4.10 Aclaración de las Ofertas:

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, la Alcaldía Municipal de Danlí podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a una oferta presentada por los oferentes.

La solicitud de aclaración por la Alcaldía Municipal de Danlí y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Alcaldía Municipal de Danlí a través de la comisión de evaluación conformada para la evaluación de las ofertas.

### 4.11 Criterios de Evaluación de las ofertas:

Se utilizarán los siguientes puntajes para la evaluación de las ofertas:

Criterio	Ponderación
Documentación completa	50%
Precio	50%
<b>Total</b>	

### 4.12 Proceso de Evaluación y selección:

Luego se pasa a una segunda etapa donde la comisión procede a la aplicación de la ponderación establecida en los criterios de evaluación para cada una de las ofertas, seguidamente se revisarán los precios, de tal manera que estos no resulten excesivos a los precios vigentes en el mercado local; finalmente se indica la oferta con el precio más bajo la cual constituye el primer lugar, las dos ofertas que presente precios bajos de modo ascendente (menor a mayor) constituyen el segundo y tercer lugar respectivamente.

Después de la evaluación de las ofertas, la comisión de evaluación recomendará la adjudicación de la contratación al proveedor que presente la mejor oferta, de tal manera que se ajuste a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, que haya presentado un buen precio y que se encuentre calificado y facultado para cumplir a satisfacción con el contrato.

*Rafael M. M. M.*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*



148/176



### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

Cumplido lo expuesto anteriormente se procede a notificar por escrito al proveedor a quien se le adjudicó el contrato, así mismo los demás proveedores participantes serán notificados y a su vez se les agradecerá a todos por haber participado del presente proceso de licitación privada. Para dicha acción la municipalidad de Danlí fija un plazo no mayor a 48 horas.

La propuesta de resolución, informe de recomendaciones de adjudicación con el detalle de análisis y comparación de todas las ofertas las remitirá la directora de la unidad técnica municipal a firma del alcalde municipal para adjudicar el proceso de contratación,

#### **4.13 Confidencialidad del Proceso:**

- a) Posterior a la **apertura de ofertas**, la información relacionada con el examen, evaluación, comparación de Ofertas y recomendaciones, para la adjudicación del contrato, no deberán ser reveladas a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que se haya notificado formalmente la resolución de adjudicación al oferente seleccionado.
- b) Cualquier acción de un oferente, por influenciar en alguna de las personas responsables en el proceso de análisis y evaluación de las Ofertas, podrá descalificar la Oferta por él presentada.
- c) Hasta tanto no se notifique la resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, sus miembros no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.
- d) A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los oferentes no podrán comunicarse con ninguna de las personas que conforman la Comisión de Evaluación designada por la Alcaldía Municipal de Danlí, sobre ningún aspecto de su Oferta o de las Ofertas de otros oferentes.
- e) Cualquier intento o hecho por parte de un oferente en incurrir sobre lo antes señalado, o influenciar en las decisiones de la Alcaldía Municipal de Danlí o de la Comisión de Evaluación relativo a la evaluación y comparación de Ofertas o adjudicación del contrato, dará lugar a la descalificación de la Oferta.

#### **4.14 Rechazo y Descalificación de las Ofertas:**

En el proceso de análisis y adjudicación, una oferta será considerada como irregular y descalificada por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia, en consideración a las razones siguientes:

- a) Presentación de la Oferta tardía, es decir, después de la fecha y hora establecida para su presentación.
- b) Presentar la oferta en forma diferente a la solicitada por la Alcaldía Municipal de Danlí, según los Términos de Referencia o a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

*Reynaldo Morcote*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

149/176





### **Términos de Referencia “Barrido de Calles del sector I”**

- c) Si hay evidencias de colusión o convención maliciosas o doloso, entre dos (2) o más oferentes, en tal caso las respectivas ofertas no serán consideradas, ello sin perjuicio de la responsabilidad legal en que incurran los oferentes.
- d) Si la Oferta no está acompañada de la correspondiente **Garantía de Mantenimiento de Oferta**.
- e) No estar firmadas por el oferente o su representante legal la carta propuesta de oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- f) Que condicione su Oferta en forma inaceptable, o contenga adiciones o condiciones no autorizadas de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.
- g) Que no cumpla con los requisitos legales indicados en los Términos de Referencia.
- h) Estar escrita en lápiz grafito.
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieran ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato.
- j) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- k) Que presente la oferta con borrones, adiciones innecesarias, entrelíneas o cualquier señal de alteración, excepto cuando éstas sean salvadas y firmadas, por personas legalmente autorizadas.
- l) Por especificar condiciones de pago que no se adecuen al sistema de pagos de la Alcaldía Municipal de Danlí y a los requeridos en los Términos de Referencia.
- m) La Alcaldía Municipal de Danlí, se reserva el derecho de rechazar o de no considerar ofertas, sometidas por cualquier Licitador que incumpla con las obligaciones previas contractuales con el Estado, o el derecho de obviar cualquier irregularidad de menor importancia en las especificaciones, términos y condiciones que no tengan efectos sustanciales.
- n) Que cualquiera de los ofertantes, habiendo sido anteriormente adjudicatario y en el proceso de ejecución del contrato no hubiera cumplido con las obligaciones suscritas en el mismo por la Alcaldía Municipal de Danlí.

#### **4.15 Presentación de Oferta única:**

En caso que para este proceso solamente participara un oferente y su oferta corresponde con lo establecido en los presentes términos de referencia, podrá adjudicársele el contrato siempre que a juicio de la comisión de evaluación su oferta satisfaga los requisitos exigidos y convenga a los intereses de la municipalidad de Danlí; en caso contrario deberá recomendar que la licitación se declare desierta.

#### **4.16 Adjudicación del Contrato:**

- a) Conocida el acta de recomendación de adjudicación, la Alcaldía Municipal de Danlí como organismo ejecutor, emitirá la resolución de adjudicación a favor de la Oferta más conveniente a los intereses de la Alcaldía Municipal de Danlí, tomando en cuenta los criterios de evaluación antes indicados.

*Royaldo Moncada*

*“Danlí de todos, un gobierno para todos”*

150/176







## Términos de Referencia “Barrido de Calles del sector I”

- b) La Alcaldía Municipal de Danlí se reserva el derecho de adjudicar la Oferta o rechazar las ofertas presentadas, sino se ajusta a los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio, si así lo estima convenientes a los interesados de la institución; en tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.
- c) La adjudicación a favor de una oferta, constituirá un rechazo tácito de todas las demás ofertas que hayan sido sometidas por los licitadores.
- d) La Alcaldía Municipal de Danlí especificará el nombre del oferente adjudicado.

### **4.17 Notificación de la Adjudicación:**

El oferente cuya propuesta sea seleccionada a través de la comisión de evaluación de la Alcaldía Municipal de Danlí, recibirá la notificación de adjudicación. Asimismo simultáneamente se notificará sobre los resultados de la adjudicación a los demás participantes en el proceso licitatorio, el oferente seleccionado deberá sustituir su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de contrato.

### **4.18 Cancelación de la Adjudicación:**

Aún cuando se haya realizado la “Notificación de Adjudicación” correspondiente, la adjudicación podrá cancelarse sin responsabilidad alguna por la Alcaldía Municipal de Danlí, esto cuando el oferente adjudicado no acepte la adjudicación o firma del contrato, en el tiempo estipulado, o no rinda su garantía de cumplimiento.

### **4.19 Firma del Contrato:**

Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, la Alcaldía Municipal de Danlí enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de tres (3) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo a la Alcaldía Municipal de Danlí. Formarán parte del contrato los Términos de Referencia, los Adendum emitidos por la Alcaldía Municipal de Danlí y las incluidas en la oferta que haya sido aceptada.

Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad a lo establecido en estos Términos de Referencia, la Alcaldía Municipal de Danlí informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

*Ry Reyuldo Moncada*

*“Danlí de todos, un gobierno para todos”*

357/176



## Términos de Referencia “Barrido de Calles del sector I”

### 4.20 Calendarización de Actividades Proceso de Licitación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del llamado a invitación a licitar	01 de junio de 2017
Período de Consultas	01 al 07 de junio de 2017 Horario de 8:00 a.m. – 3: 30 p.m.
Recepción de Ofertas	09 de junio de 2017 Horario de 8:00 a.m. – 3: 30 p.m.
Apertura, Evaluación y selección de Ofertas	12 de junio de 2017 Hora: 10.00 a.m.
Adjudicación y Notificación de los resultados de la evaluación	13 de junio de 2017 Hora: 2:00 p.m.
Firma del contrato	14 de junio de 2017
Orden de Inicio	Una vez probado.

### 4.21 Forma de Pago:

El pago será realizado por la Alcaldía Municipal de Danlí de manera mensual, una vez realizados los trabajos a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en el inciso 4.4 de estos términos de referencia, mediante cheque emitido a favor del proveedor (**se solicita especificar a nombre de quien saldrá el cheque, en caso de sociedades mandar copia de constitución, en la cual se verifique que la persona a nombre de quien se emitirá el cheque está debidamente facultada para ese fin**), con monto establecido en moneda local (Lempiras). Para el registro de dicho procedimiento se estipulan las siguientes obligaciones entre las partes, a cumplir para tramitar pago:

- **El Proveedor del servicio:**
  1. Croquis de calles atendidas.
  2. Reporte fotográfico de los trabajos realizados.
  3. Fianza de cumplimiento de contrato.
  4. Copia de bitácora diaria de los trabajos realizados.
- **Municipalidad:**
  1. Informe de supervisión por parte del Departamento de Ingeniería y Obras y servicios públicos.
  2. Constancia de realización de los trabajos a satisfacción emitida por el.

### 4.22 Sanciones por Incumplimiento:

La Alcaldía Municipal de Danlí deja establecido a los licitadores que por el simple hecho de participar en esta licitación, aceptan las instrucciones, condiciones

*“Danlí de todos, un gobierno para todos”* *Reynaldo*

352 / 776



### Términos de Referencia “Barrido de Calles del sector I”

generales y compromisos previstos en estos Términos de Referencia y las que se suscriban en el contrato con el oferente adjudicado, al efecto su incumplimiento dará lugar a las sanciones siguientes:

1. Al oferente adjudicatario, que en el plazo de ocho (8) días calendario a partir de notificada la adjudicación., no hubiere sustituido la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por la **Garantía de Cumplimiento**, se hará efectiva aquella sin más trámite.
2. El oferente que habiéndose adjudicado, no procede dentro del plazo fijado en el contrato, conforme a su oferta al Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto “Barrido de Calles del sector I”, se hará efectiva a favor de la Alcaldía Municipal de Danlí la **Garantía de Cumplimiento**.
3. La Alcaldía Municipal de Danlí, procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si el oferente adjudicatario suministra los servicios, que no concuerden con las características o especificaciones requeridas y establecidas en el contrato.
4. En estos casos, deberá realizar de nuevo el servicio por su cuenta y riesgo, conforme a lo adjudicado en el término que para tal efecto se le conceda; consecuentemente quedará sujeto al pago de la sanción establecida por retraso en las entregas.

#### 4.23 Soluciones de Controversias o Diferencias:

Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico, o interpretación del contrato, que se suscite entre la Alcaldía Municipal de Danlí y el oferente adjudicatario, sobre incumplimiento del contrato, para ayudar a resolver los desacuerdos y desavenencias se someterán a las autoridades civiles y penales correspondientes.

### 5 PARTE III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

#### 5.1 Condiciones Generales:

El oferente al cual se adjudique el contrato suministrará a la Alcaldía Municipal de Danlí, los servicios ofertados y adjudicados, en el plazo establecido, y se detallan a continuación:

1. Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura.

En las diferentes calles, avenidas y bulevares del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto “Barrido de Calles del sector I”. Para lo cual es oferente a quien

*Reynaldo Manzano*

*“Danlí de todos, un gobierno para todos”*

153/176

21/28



## Términos de Referencia “Barrido de Calles del sector I”

se le adjudique el contrato, tendrá que cumplir lo allí dispuesto y además las responsabilidades siguientes:

1. Administración del recurso humano desde reclutamiento, selección, capacitación, Inducción y remuneración.
2. Productos, equipo y accesorios de limpieza necesarios para ese tipo de servicio.
3. Supervisión interna.

### 5.2 Condiciones Específicas:

#### 5.2.1 Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura:

Este servicio consiste en barrer y desarenar las calles, avenidas y bulevares de la ciudad de Danlí (Incluye el derecho de vía y Alcantarillas existentes en las vías), conforme al detalle entregado por el Departamento de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Danlí, recolectar la basura e introducirlo en los depósitos respectivos, los cuales estarán en lugares visibles para ser llevados por los camiones recolectores.

El departamento de Servicios Públicos elaborará las rutas y frecuencias diarias y semanales con que se prestará el servicio, además ejercer supervisión diaria al servicio y emitir las recomendaciones que sean para mejorar el servicio.

El contratista pagará al personal sus salarios, derechos laborales, indemnizaciones, IHDD y asumirá cualquier riesgo y responsabilidad civil, penal administrativa o de cualquier índole que directa o indirectamente le corresponda. Además proveerá a sus empleados de los implementos necesarios para la realización de los trabajos a satisfacción. La Alcaldía Municipal de Danlí no se hace responsable por accidentes a los empleados ni por daños ocasionados a terceros.

#### 5.2.2 Listado de Herramientas e Insumos Mínimos a Proporcionar:

- Escobas.
- Palas.
- Recogedores.
- Bolsa de Jardinería.
- Carreta de mano.
- Mascarillas.
- Cascos.
- Guantes.
- Chalecos de colores, con cinta reflectiva.

*Rafael de Morcuella*

*“Danlí de todos, un gobierno para todos”*

154/176

**Términos de Referencia “Barrido de Calles del sector I”**

- Calzado especial (Botas de hule según se requiera al tipo de trabajo a realizar, como ser limpieza de alcantarillas).

**6 PARTE IV: ANEXOS:**

ANEXO A: FORMATO CARTA PROPUESTA

ANEXO B: FORMATO DE COTIZACIÓN

ANEXO C: FORMATO DECLARACIÓN JURADA

ANEXO D: FORMATO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*Reynaldo Montecado*

*“Danlí de todos, un gobierno para todos”*

155 / 776





## Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

### 6.1 ANEXO A: FORMATO CARTA PROPUESTA:

Ref. "Barrido de Calles del sector I"  
Licitación Privada: LP-AMD-UTM-002-2017

### Carta Propuesta

Señores Alcaldía Municipal de Danlí

Yo; \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ participante en la Licitación Privada LP-AMD-UTM-002-2017, de la Alcaldía Municipal de Danlí, por este medio **DECLARO:** Haber obtenido y examinado los Términos de Referencia y especificaciones técnicas de la licitación en referencia; cuyos servicios serán destinados para la Alcaldía Municipal de Danlí por lo que ofrezco suministrar los servicios requeridos con la presentación de una oferta que se desglosa así:

- 1) Barrido y desarenado, Recolección y Botado de Basura, en las diferentes calles, avenidas y bulevares del casco urbano de la ciudad de Danlí; en el marco del proyecto "**Barrido de Calles del sector I**". Para lo cual me comprometo a cumplir lo dispuesto en los Términos de Referencia, especificaciones técnicas y además las responsabilidades siguientes:
  - Administración del recurso humano desde reclutamiento, selección, capacitación, Inducción y remuneración.
  - Suministrar las herramientas e insumos Mínimos necesarios para ese tipo de servicio.
  - Supervisión interna.

El valor total de nuestra oferta es de: L. [Especificar monto en números(Especificar monto en letras)].

A efectos de lo anterior, presentamos la Garantía Bancaria para el Mantenimiento de la Oferta con No. \_\_\_\_\_ por un valor de L. [Especificar monto en números(Especificar monto en letras)], equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado, extendida por: [Especificar nombre de la Institución bancaria] con una vigencia de **tres (3) meses**, por el período comprendido de [Especificar período conforme a la calendarización presentada].

Acepto que la forma de pago será mensual y en moneda nacional (Lempiras). Y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones que rigen este proceso de licitación pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

*Reynaldo Morcote*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

356/176





### **Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta la más conveniente a los intereses de la institución, me comprometo a suscribir el contrato respectivo y rendir la garantía de Cumplimiento por quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los servicios y a cumplir con los trámites para el suministro oportuno de los servicios que originan la presentación de esta Carta Propuesta.

Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo que los servicios propuestos en este acto, reúnen y cumplen con las características, condiciones y calidad establecidas en los Términos de Referencia y demás documentos relacionados con este proceso de licitación.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo **Acepto sin restricciones ni objeciones todo el contenido de los Término de Referencia y especificaciones de la Licitación que nos ocupa.**

Firma del oferente o su representante:

Nombre Completo del oferente:

Compañía:

Dirección:

*Rayvela Mercedes*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

157/176





**Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

**6.2 ANEXO B: FORMATO DECLARACIÓN JURADA:**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, **[Indicar nombre completo del contratista individual]**, mayor de edad, casado, y con domicilio en: **[Indicar domicilio]**, declaro bajo juramento que no estoy impedido para contratar con el Estado de Honduras ni comprendido en los Artículos 15 y 16 de La Ley de Contratación del Estado de Honduras.

Y para los fines pertinentes extendiendo la presente en la ciudad de **[Indicar ciudad]**, Departamento de **[Indicar departamento]**, a los **[Indicar día]** días del mes de **[Indicar mes]** del año 2017.

Firma / Huella y/o Sello: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

**Nota: Esta declaración deber ser autenticada por un Abogado y Notario Público, debidamente colegiado.**

*República de Honduras*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

358/176







**Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"**

**6.3 ANEXO C: FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**FIANZA/ GARANTÍA**

Fianza/ Garantía N°. \_\_\_\_\_  
Fecha de emisión: \_\_\_\_\_  
Nombre del afianzado/ garantizado: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Beneficiario: Alcaldía Municipal de Danlí  
Suma afianzada/ asegurada: \_\_\_\_\_  
Vigencia \_\_\_\_\_ (3) meses  
Desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_

Fianza/ garantía a favor de: "Alcaldía Municipal de Danlí", El Paraíso, para garantizar que el afianzado/ garantizado, mantendrá la OFERTA presentada en la Licitación Pública Nacional: LP-AMD-UTM-002-2017, para la ejecución del proyecto: "Barrido de Calles del sector I", ubicado en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, por un monto de: [Especificar monto en números y letras], que corresponde al dos por ciento (2%) del valor de la oferta presentada para el proceso licitatorio.

Clausula Obligatoria: La presente fianza/ garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la **Alcaldía Municipal de Danlí**, El Paraíso sin necesidad de más trámite que la presentación del certificado de incumplimiento. Previo al mismo queda entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
Firma autorizada  
Banco

**SOLAMENTE SE ACEPTA GARANTIA BANCARIA O CHEQUE CERTIFICADO.**

*Reginaldo Morcades*

*"Danlí de todos, un gobierno para todos"*

159/176





Términos de Referencia "Barrido de Calles del sector I"

6.4 ANEXO D: FORMATO DE COTIZACIÓN:

**Cotización**

No. \_\_\_\_\_

SEÑOR: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

ESTIMADO SEÑOR: \_\_\_\_\_

Por la presente solicitamos a usted nos facilite precios del Servicio de: Barrido y desarenado, recolección y botado de basura

Para el Proyecto: Barrido de Calles del sector I

Ubicado en: el casco urbano de la ciudad de Danlí, El Paraíso

**FAVOR DEVOLVER ESTA COTIZACIÓN FIRMADA Y SELLADA POR EL COTIZANTE, Y SIN BORRONES**

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Servicios de Barrido y desarenado, Recolección y Botado en los lugares siguientes:	Mes	7		
1.1	Calle Escuela Manuel de Adalid Gamero				
1.2	Calle de la Alcaldía Municipal				
1.3	Calle de Almacenes Tropigas				
1.4	Calle del Mercado Municipal				
1.5	Calle de BANHCAFE				
1.6	Calle Barrio La Reforma				
1.7	Calle del Cementerio				
1.8	Boulevard La Democracia				
1.9	Parque Central				
1.10	Plaza San Sebastián				
1.11	Calle del Canal				
1.12	Calle de Barrio Las Flores				
1.13	Parque José Medina Raudales				
<b>Total</b>					

*Rafael Domercado*  
Firma del oferente

\_\_\_\_\_  
Teléfono N°.

Identidad # \_\_\_\_\_

760/176  
NOTA: PRESENTAR COPIA DE TARJETA DE IDENTIDAD, SOLVENCIA, R.T.N. Y BOLETA DE EVISIÓN ACTUAL (EN CASO DE ACARREO)





Danlí El Paraíso 08 de junio del 2017

Ref. "Barrido de Calles Sector I", Danlí.

**ENMIENDA 001**

A todos los participantes del proceso de licitación Privada **LP-AMD-UTM-002-2017** para el proyecto: "**Barrido de Calles del sector I**", que la Alcaldía Municipal de Danlí en base a lo dispuesto en el inciso 3.11 de los Términos de Referencia elaborados para dicho proceso "Enmienda a los Términos de Referencia" ; procede a realizar las siguientes enmiendas:

**1. Inciso 4.3 Documentos que Componen la Oferta:** El Proveedor de dicho servicio debe presentar los siguientes documentos para participar en el proceso de licitación:  
**apartado "b" Documentación Legal:**

1. Copia de tarjeta de identidad (anverso y reverso).
2. Copia de RTN (Registro Tributario Nacional).
3. Declaración Jurada original Autenticada por notario, haciendo constar que el oferente y/o su representante legal, no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, (Aplica para el proveedor seleccionado).
4. Copia de solvencia municipal vigente.
5. Copia del permiso de operación vigente extendida por la municipalidad de Danlí, (Sí aplicase).
6. Copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, sus reformas si las hubiere, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente o Escritura de comerciante individual, inscrita legalmente.
7. Original o copia debidamente autenticada del Poder con que actúa el representante legal y su tarjeta de identidad. Sí es extranjero acreditar su residencia legal en el país.
8. Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE. (Sí aplicase).
9. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias del lugar donde ha establecido su domicilio (Aplicable a empresas).
10. Nota de utilidad dirigida a la Ing. Aly Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal; donde se estipule los gastos incurridos para la prestación de los servicios y establezca claramente su utilidad (Aplica para aquellos que no están sujetos al régimen de pago a cuentas).

*Recibir  
Domingo Romo*

*766/76*





# Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso  
Honduras C.A.



11. Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuentas (Si aplicase, de lo contrario presenta nota de utilidad).
12. Garantía de mantenimiento de oferta, está sujeta a las condiciones siguientes:
  - a) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentada en original.
  - b) La garantía debe ser equivalente al 2% de la oferta económica presentada, será presentada únicamente mediante Garantía Bancaria o cheque certificado, expedida por un Banco Nacional legalmente establecido en Honduras, autorizado para dicho fin por la Comisión de Bancos y Seguros.
  - c) Será extendida a nombre de la **Alcaldía Municipal de Danlí**. No se aceptará la garantía que no se ajuste estrictamente a los términos que se señalan en los presentes Términos de Referencia. Dicha garantía tendrá una vigencia de **tres (3) meses, contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas**.

Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la condiciones mencionada, serán rechazadas por la Alcaldía Municipal de Danlí por incumplimiento. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

La garantía de mantenimiento de oferta se podrá hacer efectiva de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta.
  - b) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con la firma del contrato o el suministro de la garantía de cumplimiento solicitada.
13. Garantía de cumplimiento de contrato (Deberá ser presentada por el proveedor seleccionado) y está sujeta a las condiciones siguientes:
    - a) La garantía de cumplimiento debe ser presentada en original.
    - b) La garantía de cumplimiento de contrato será equivalente al 15% del monto del contrato, con una vigencia mínima de trece (13) meses contados a partir de la firma del contrato. (Aplica para el oferente que se le

*Recibir  
Dopim/Gomis*

369 / 776





# Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso  
Honduras C.A.



adjudique el contrato, esta deberá ser presentada dentro un término de ocho (8) días calendario a partir de notificada la adjudicación.

- c) Será extendida a favor de la Alcaldía municipal de Danlí presentada únicamente mediante Garantía Bancaria o cheque certificado, expedida por un Banco Nacional legalmente establecido en Honduras, autorizado para dicho fin por la Comisión de Bancos y Seguros.

En esta garantía deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente: "La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Danlí, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de un certificado de incumplimiento". Queda entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior.

**Modificación:** A la redacción original se le agrega el numeral 14, el cual deberá ser leído y aplicado de la manera siguiente:

**14).** Currículum de la Empresa, demostrando que cuenta con una experiencia mínima comprobable de dos (2) años en el rubro de servicio de barrido de calles o actividades similares.

2. **PARTE I: INSTRUCCIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES:** Se agregará el numeral 3.16 el cual deberá ser leído y aplicado de la manera siguiente:

**3.16. Enfoque de Apoyo al Sector MIPYME:**

La Alcaldía Municipal de Danlí basado en la Ley de Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y con el fin de fomentar la participación de las MIPYMES en las oportunidades de negocio con esta institución y con ello promover la generación de empleo directo e indirectos en la zona geográfica del municipio de Danlí, recibirá toda oferta proveniente de empresas que formen este sector de la economía.

3. **PARTE II: PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:** Inciso 4.16 "Adjudicación de Contrato" se lee en su redacción original:

- a) Conocida el acta de recomendación de adjudicación, la Alcaldía Municipal de Danlí como organismo ejecutor, emitirá la resolución de adjudicación a favor de la Oferta más conveniente a los intereses de la Alcaldía Municipal de Danlí, tomando en cuenta los criterios de evaluación antes indicados.
- b) La Alcaldía Municipal de Danlí se reserva el derecho de adjudicar la Oferta o rechazar las ofertas presentadas, sino se ajusta a los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio, si así lo estima convenientes a los interesados de la institución; en tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.

770/776





# Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraiso  
Honduras C.A.



- c) La adjudicación a favor de una oferta, constituirá un rechazo tácito de todas las demás ofertas que hayan sido sometidas por los licitadores.
- d) La Alcaldía Municipal de Danlí especificará el nombre del oferente adjudicado.

**Modificación:** A la redacción original se le agrega el inciso "e)", el cual deberá ser leído y aplicado de la manera siguiente:

- e) La Alcaldía Municipal de Danlí no limita la participación de un oferente en varios procesos licitatorios que se lleven a cabo en tiempo simultáneo.

  
  
~~Ing. Aly Varinnia Gómez~~  
Director de la Unidad Técnica Municipal  
Alcaldía Municipal de Danlí

177/176





# Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso  
Honduras C.A.



## COMUNICADO

Por este medio se comunica a todos los participantes del proceso de licitación Privado **LP-AMD-UTM-002-2017** para el proyecto: **"Barrido de Calles del sector I"**, que la Alcaldía Municipal de Danlí en base a lo dispuesto en el inciso 4.8 de los Términos de Referencia elaborados para dicho proceso 4.8 "Prórroga a Presentación de Ofertas" ; establece lo siguiente:

1. La nueva fecha para la presentación de cotizaciones se fija para el día: lunes 12 de junio del presente, en horario de 8:00 a.m. hasta 12:00 meridiano.
2. La apertura y evaluación de ofertas se llevará a cabo ese mismo día: lunes 12 de junio del presente a la 1:30 p.m.

Se les pide a los interesados favor dar cumplimiento con lo establecido en este comunicado. Dado en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

*midia xio*

*MEGA MORALES*

*COLINA VERDE*

*DANLÍ EL PARAÍSO*

*Avil 9*

*Aly Varinnia Gómez*

**Ing. Aly Varinnia Gómez**  
**Directora de la UTM**

**MUNICIPALIDAD DE DANLÍ**  
**DIRECTOR**  
**LP-AMD-UTM-002-2017**

C/c Archivo

*Recibido*

*Dapey Ramirez*

*772/176*





167/176

JUNIO DE 2017

**CONTROL DE RECIBO DE OFERTAS**

**PROYECTO:** "Barrido de Calles del sector I" de la ciudad de Danlí

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	HORA Y FECHA DE RECIBIDO
1	Moncada y Asociados	Raymundo Ramirez	Anthony Velte	9:30 a.m 12/06/17
2	Midiaciona moran AUA colina verde		Anthony Velte	11:40 a.m 12/06/17
3				
4				







JUNIO DE 2017

173/776

**CONTROL DE RECIBO DE NOTAS PARA INVITACIÓN A LICITAR**

PROYECTO: "Barrido de Calles del sector I" de la ciudad de Danli

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	FIRMA	FECHA DE RECIBIDO
1	Mega colina verde	Nidia Xiomara Morán	07/06/17
2	CEDIH	Luisdo Rico	02/06/17
3	Dapimayagata Ramiz	Dapimay Ramiz	02/jun/2017
4			





# Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso  
Honduras C.A.



Danlí El Paraíso 01 de Junio del 2017

Ref. "Barrido de Calles del sector I"

## Carta de Invitación a Licitar

Licitación Privada  
LP-AMD-UTM-002-2017

### ESTIMADOS SEÑORES:

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos municipales para la ejecución del proyecto "Barrido de Calles del Sector I", el cual tiene como objetivo mantener la higiene en las calles, avenidas y bulevares que conforman el sector I de la ciudad de Danlí.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de realizar los trabajos a entera satisfacción, a un precio justo y que cumpla con las especificaciones estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los Términos de Referencia elaborados para este proceso de licitación pública nacional.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: alygomez2801@gmail.com o alcalde@danlicompite.org o en físico a la dirección: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 08 de junio del presente.

Se recibirá las ofertas para esta Licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado a más tardar el día viernes 09 de junio del 2017 hasta las 3:30 meridiano, Hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso.

Atentamente:

*Ramiro Adalid Chacón Ferrufino*  
374/176



*Ramiro Adalid Chacón Ferrufino*  
Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino  
Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal de Danlí





# Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso  
Honduras C.A.



Danlí El Paraíso 01 de Junio del 2017

Ref. "Barrido de Calles del sector I"

## Carta de Invitación a Licitar

Licitación Privada  
LP-AMD-UTM-002-2017

### ESTIMADOS SEÑORES:

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos municipales para la ejecución del proyecto "Barrido de Calles del Sector I", el cual tiene como objetivo mantener la higiene en las calles, avenidas y bulevares que conforman el sector I de la ciudad de Danlí.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de realizar los trabajos a entera satisfacción, a un precio justo y que cumpla con las especificaciones estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los Términos de Referencia elaborados para este proceso de licitación pública nacional.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: alygoomez2801@gmail.com o alcalde@danlicompite.org o en físico a la dirección: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 08 de junio del presente.

Se recibirá las ofertas para esta Licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado a más tardar el día viernes 09 de junio del 2017 hasta las 3:30 meridiano, Hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso.

Atentamente:

*Nidia Xiomara*  
*09/06/2017*  
*375/176*



*Ramiro Adalid Chacón Ferrufino*  
Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino  
Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal de Danlí





Danlí El Paraíso 01 de Junio del 2017

**Ref. "Barrido de Calles del sector I"**

## Carta de Invitación a Licitar

Licitación Privada  
**LP-AMD-UTM-002-2017**

### **ESTIMADOS SEÑORES:**

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos municipales para la ejecución del proyecto "Barrido de Calles del Sector I", el cual tiene como objetivo mantener la higiene en las calles, avenidas y bulevares que conforman el sector I de la ciudad de Danlí.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de realizar los trabajos a entera satisfacción, a un precio justo y que cumpla con las especificaciones estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los Términos de Referencia elaborados para este proceso de licitación pública nacional.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: [alygomez2801@gmail.com](mailto:alygomez2801@gmail.com) o [alcalde@danlicompite.org](mailto:alcalde@danlicompite.org) o en físico a la dirección: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 08 de junio del presente.

Se recibirá las ofertas para esta Licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado a más tardar el día viernes 09 de junio del 2017 hasta las 3:30 meridiano, Hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso.

Atentamente;



*Ramiro Adalid Chacón Ferrufino*  
**Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino**  
**Alcalde Municipal**  
**Alcaldía Municipal de Danlí**

776/176



*Doyriny Ramis*